

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 28 DE MARZO DE 1.994.-

JUAN SEVILLANO JIMENEZ.
ALCALDE-PRESIDENTE

CONCEJALES ASISTENTES

D.- ANTONIO PASTRANA RODRIGUEZ
D.- ANTONIO LOPEZ RODRIGUEZ
D.- ANTONIO CASTILLO BARRIOS
D.- JUAN ANTONIO BLANCO RODRIGUEZ
D.- ANTONIO JIMENEZ RODRIGUEZ
D.- JOSE LUIS RAMIREZ VEGA
Dña. ANA MORENO DIAZ
D.- JUAN ANTONIO VEGA GARCIA
D.- FRANCISCO REDONDO CASTRO
D.- ANTONIO LUIS ARMARIO JIMENEZ

CONCEJALES AUSENTES
D. JUAN CARLOS FERNANDEZ JURADO
JUSTIFICADO

D. MANUEL REDONDO HIDALGO

SIN JUSTIFICAR

SECRETARIO ACCTAL.
D. FRANCISCO DIAZ ORTEGA

En la villa de Bornos,
siendo las once horas,
del día 28 de marzo del
año 1.994, en el Salón
de Plenos del
Ayuntamiento, se reúnen
en la convocatoria, los
Ediles relacionados al
margen, al objeto de
celebrar Sesión
Extraordinaria Urgente
del Ayuntamiento Pleno.

Preside la sesión el
Sr. Alcalde D. JUAN
SEVILLANO JIMENEZ,
estando asistido del
Secretario Acctal. D.
Francisco Diaz Ortega,
quien certifica. Una
vez comprobada la
existencia del quórum
de asistencia necesario
para que pueda ser
iniciada la sesión, el
Sr. Presidente declara
abierta la misma,
procediéndose a tratar
los siguientes asuntos
incluidos en el ORDEN
DEL DIA.-

PUNTO PRIMERO: Pronunciamiento del PLENO, sobre el carácter de
URGENCIA, según el art. 79 del Reglamento de organización, R.D.
2.568/86.-

Visto que la sesión citada para este día no ha podido
celebrarse al no haberse convocado con la antelación de DOS
DIAS prevista en el art. 46.2.b, de la Ley 7/85, de 2 de abril
y visto asimismo que algunos de los asuntos incluidos en el
Orden del día han de ser debatidos para su posterior
tramitación, el Sr. Presidente, a tenor de lo dispuesto en el
art. 79 R.O.F.R.J.E.L., somete a votación la apreciación de la
URGENCIA por el Pleno, produciéndose el siguiente resultado:

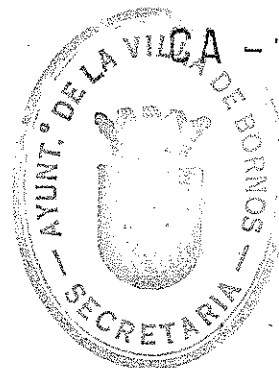
Votos a favor 10 (P.S.O.E.A.)
Votos en contra 1 (I.U.-C.A.)



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



33236

Abstenciones 0

En consecuencia el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, adopta el siguiente acuerdo:

Ratificar el carácter de urgencia con que ha sido convocada la sesión extraordinaria urgente del Ayuntamiento Pleno del día 28 de marzo de 1.994.

PUNTO SEGUNDO: Aprobación Pliego de Condiciones para la Venta de Locales de la Promoción de 46 viviendas, en Huerta Primera.-

En primer lugar y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82.3 del ROFRJEL, se procede a votar la ratificación de la inclusión de este asunto en el Orden del Día, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor 10 (P.S.O.E.-A.)

Votos en contra 0

Abstenciones 1 (I.U.-C.A.)

Seguidamente, por el Sr. Secretario es leído el Pliego de condiciones para la venta de locales de la promoción de 46 viviendas en Huerta Primera. Asimismo es leída la Proposición del Sr. Alcalde y la Providencia, el informe de Intervención, el Informe del Sr. Aparejador Mpal. y el Informe de la Secretaría.

El Sr. Alcalde-Presidente, ofrece el uso de la palabra a los distintos portavoces:

Interviene en primer lugar el Sr. Blanco, portavoz del P.S.O.E.-A., manifestando, que su grupo se pronunciará a favor de la proposición del Sr. Alcalde-Presidente, así como que está de acuerdo con los respectivos informes.

Solicita la palabra el Sr. Armario, portavoz de I.U.-C.A y pregunta si la valoración de los locales es la misma que cuando se construyeron.

Responden el Sr. Alcalde y el Sr. Interventor que sí.

Propone el Sr. Armario la revisión de los precios, así como subir los mismos en beneficio de las Arcas Municipales. Asimismo solicita la revisión y modificación del punto OCTAVO, incluyéndose en la Mesa a los Portavoces de los Grupos, así como la eliminación del punto DECIMO CUARTO del Pliego de Condiciones.

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente solicita la votación de los Sres. Concejales del Pliego de Condiciones, según ha sido leído y propuesto por su Grupo, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor 10 (P.S.O.E.-A)

Votos en contra 1 (I.U.-C.A.)

Abstenciones: ninguna.

Seguidamente es sometida a votación la Propuesta de I.U.-C.A., produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor 1 (I.U.-C.A.)

Votos en contra 10 (P.S.O.E.-A.)

Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y por mayoría absoluta Acuerda:

PRIMERO: Enajenar mediante subasta pública el siguiente bien de propios:

Cuatro locales comerciales en construcción en Huerta Primera de Bornos, con una superficie total de 284,42 m² construidos.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Condiciones Económico Administrativas que ha de regir la subasta, disponiendo que se publique por plazo de 8 días en el Tablón de Anuncios y Boletín Oficial de la Provincia, anunciando la licitación simultáneamente por un plazo total de 20 días para presentar proposiciones.

TERCERO: Dar cuenta de este acuerdo a la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

PUNTO TERCERO: Aprobación Pliego de Condiciones, Adjudicación Obra de Construcción de 40 viviendas en Coto de Bornos.-

En primer lugar y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82.3 del ROFRJEL, se procede a votar la ratificación de la inclusión de este asunto en el Orden del Día, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor 10 (P.S.O.E.-A.)

Votos en contra 1 (I.U.-C.A.)

Abstenciones: Ninguna.

Por el Sr. Secretario se procede a la lectura del Pliego de Condiciones para la adjudicación de obras de construcción de 40 viviendas en Coto de Bornos.

Seguidamente, el Sr. Presidente ofrece el uso de la palabra a los Sres Portavoces.

Solicita la palabra el portavoz de I.U.-C.A., manifestando lo siguiente:

-En el punto DECIMO SEXTO, de criterios para la adjudicación, cambiaría como primer criterio las condiciones económicas.

-Sugiere que se elimine el párrafo 2º de facultades del Organismo contratante.

-Asimismo propone que se haga un añadido donde se motive al constructor al que se le adjudique la construcción para que todos los trabajadores a contratar sean de esta localidad.

- Por último indica que considera que faltan condiciones.

El Sr. Alcalde-Presidente, responde que no es legal, hacer constar en el Pliego que todos los trabajadores deben ser de esta localidad.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



33238

Toma la palabra a continuación el Sr. Blanco portavoz del P.S.O.E.-A., argumentando que su Grupo va a votar favorablemente el Pliego tal y como se presenta por la falta de viviendas que sufre nuestra localidad.

A continuación se procede a la votación de la aprobación de Pliego de Condiciones, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor 10 (P.S.O.E.-A.)

Votos en contra 1 (I.U.-C.A.)

Abstenciones: Ninguna.

Seguidamente se somete a votación la aprobación la propuesta de I.U.-C.A., produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor 1 (I.U.-C.A.)

Votos en contra 10 (P.S.O.E.-A)

Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, por mayoría absoluta, queda aprobado el Pliego de Condiciones para la adjudicación de obras de construcción de 40 viviendas en Coto de Bornos, que se adjunta como anexo a este Acta.

PUNTO CUARTO.- Solicitar a la Excma. Diputación Pval. el encargo por administración de las obras. RAMPA DE BAJADA AL PANTANO DE BORNOS (PLAN 1.991) y TERMINACION DEL EDIFICIO DE SERVICIOS EN PANTANO DE BORNOS (PLAN 1.992).-

En primer lugar y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82.3 del ROFRJEL, se procede a votar la ratificación de la inclusión de este asunto en el Orden del Día, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor 10 P.S.O.E.-A.

Votos en contra 1 I.U.-C.A.

Abstenciones: Ninguna.

En primer lugar se lee la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, de solicitar a la Excma. Diputación Pval. la autorización pertinente para realizar las obras por administración.

El importe total de la Rampa de Bajada al Pantano de Bornos, es de TRES MILLONES (3.000.000) PTAS., que serán financiadas de la siguiente forma:

- Diputación Provincial	1.200.000 Ptas
- Junta de Andalucía	1.200.000 "
- Ayuntamiento	600.000 "

El importe de la obra Terminación del Edificio de Servicios en Pantano de Bornos, es de ONCE MILLONES (11.000.000) PTAS., que serán financiadas de la siguiente forma:

- Préstamo B.C.L.E. a cargo del Ayuntamiento 2.200.000 Ptas.

- Préstamo B.C.L.E. a cargo de diputación 4.400.000 "
- Subvención Junta de andalucía 4.400.000 "

El Sr. Alcalde-Presidente, cede la palabra al portavoz de I.U.-C.A., Sr. Armario, quién solicita certificado del Sr. Interventor de la existencia de crédito, solicitando asimismo que conste en el Acta su solicitud.

A continuación se procede a la votación con el siguiente resultado:

Votos a favor 10 P.S.O.E.-A.

Votos en contra 1 I.U.-C.A., solicitando hacer constar en Acta su voto en contra por faltar la siguiente documentación:

-Informe de Intervención

-Justificante de tener concedido el préstamo.

Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia queda aprobada la propuesta del Sr. Alcalde por mayoría absoluta, de solicitar a la Excm. Diputación Pval. las obras mencionadas, para su ejecución por administración.

PUNTO QUINTO: Modificación de Ordenanza Fiscal Reguladora del IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS.-

En primer lugar y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82.3 del ROFRJEL, se procede a votar la ratificación de la inclusión de este asunto en el Orden del Día, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor 10 P.S.O.E.-A.

Votos en contra 1 I.U.-C.A.

Abstenciones: Ninguna.

El Sr. Interventor procede a la lectura del siguiente informe:

"En relación a la modificación de las Ordenanzas Fiscales que este Ayuntamiento Pleno, pretende modificar, y de obligación con lo dispuesto en el Artículo 173.1 b) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, emite el siguiente

I N F O R M E:

PRIMERO.- La imposición o modificación de tributos locales viene determinada por los Artículo 15 a 19 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO.- Los acuerdos de aprobación de estas Ordenanzas deberán adoptarse por mayoría absoluta.

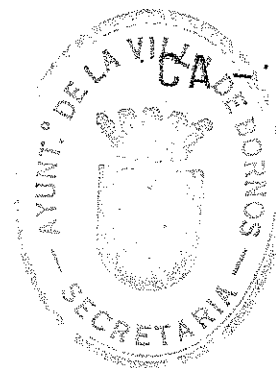
TERCERO.- Independientemente de su exposición en el tablón de anuncios, el acuerdo ha de publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de treinta días como mínimo, para que los interesados puedan examinar el expediente y



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



33239

presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

CUARTO.— Caso de no existir reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

QUINTO.— En relación con la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, en cuestión, hay que aclarar lo siguiente:

Para el cálculo de las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas se ha de tener en cuenta lo dispuesto en las Leyes 38/88, 6/91 y 22/93.

Los rendimientos que se obtendrán por este Impuesto se calculan con arreglo a las bases siguientes:

La cuota mínima es la establecida en las Tarifas aprobadas por el Real Decreto Legislativo 1.175/1.990 de 28 de Septiembre, con las modificaciones recogidas por las Leyes de Presupuestos del Estado posteriores.

Las cuotas exigibles serán el resultado de aplicar a las tarifas anteriores los siguientes coeficientes, establecidos en el artículo 88 de la Ley 39/1.988, modificado por la Ley 22/93 de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de reforma del régimen jurídico de la función pública y de la protección por desempleo, quedando el de este Municipio que nos ocupa con los siguientes coeficientes: Mínimo 0,8 - Máximo 1,6.

Independientemente de la cuota resultante por aplicación del coeficiente anterior, el Ayuntamiento podrá establecer una escala de índices por la situación de la actividad, de conformidad con el artículo 89 de la Ley 39/1.988 modificado por el Artículo 39 de la Ley 6/1.991 y posteriormente por el Art. 8.Uno.2. de la Ley 22/88, que oscila entre el 0,5 y el 2, y con el número de categorías de calles que no podrán ser inferior a dos ni superior a cinco, así como la diferencia de valor del índice atribuido a una calle con respecto a la de categoría superior o inferior no podrá ser menor de 0,10.

He de comentar que, caso de aplicarse escala de índices de situación, la Administración Tributaria del Estado, no gestionará este Impuesto, según establece la disposición transitoria undécima de la Ley 39/1.988 y el artículo 79 de la Ley 6/1.991.

Lo novedoso de esta Ordenanza en cuestión es que caso de no aplicar índice de situación en las calles se entiende a valor 1 y no al 0,5 como se señalaba en años anteriores, y por lo tanto las cuotas resultantes a favor de este Municipio se

podrían hasta duplicar en el año 1.994 con respecto al ejercicio anterior.

La citada Ordenanza ha de ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia antes del 1 de abril de 1.994, según Art. 8.Dos de la Ley 22/1.993.

Por todo lo cual, el que suscribe, informa sobre la necesidad de aprobar la modificación de la Ordenanza y Tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas, con arreglo a las condiciones y detalles establecidos anteriormente.

Es todo cuanto tengo que informar, que no obstante la Corporación acordará lo que legalmente proceda.

Bornos, a 23 de Marzo de 1.994"

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente ofrece el uso de la palabra a los Portavoces de los Grupos Políticos.

Interviene el Portavoz del Grupo Socialista para manifestar que el Equipo de Gobierno tiene la intención de no aplicar índice de situación y de aplicar un coeficiente a las cuotas del 0,85.

Por último y al no producirse más intervenciones, el Sr. Presidente somete a votación la aprobación de la Ordenanza, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: DIEZ (PSOE-A).

Votos en contra: NINGUNO.

Abstenciones: UNA (IU-CA).

En consecuencia el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, acuerda:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS, quedando redactada como sigue:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS.

Art. 19.- De conformidad con lo previsto en los Art. 88 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre. Reguladora de las Haciendas Locales, el coeficiente del Impuesto sobre Actividades Económicas aplicable en este Municipio queda fijado en los términos que se establecen en el Art. siguiente.

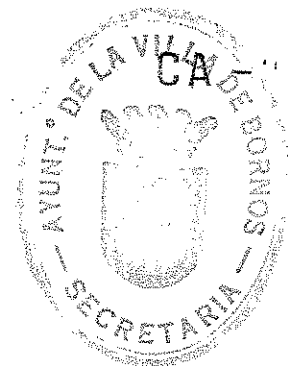
Art. 20.- Para todas las actividades ejercidas en este Término Mpal, las cuotas mínimas de las Tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente único del 0,85.

Art. 30.- Este Ayuntamiento no aplica lo establecido en el Art. 89 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, modificado por la Ley 22/93, en cuestión a coeficientes de índice de situación.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación



33240

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

DISPOSICION FINAL.

El acuerdo de aprobación de esta Ordenanza fue adoptado por este Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 28 de Marzo de 1.994 y entrará en vigor el día de su publicación en el BOP, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

SEGUNDO: Publicar la Ordenanza en el Tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz por plazo de TREINTA DIAS para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO: Caso de no presentarse reclamaciones en el plazo establecido, se considerará definitivamente aprobada.

PUNTO SEXTO: ESCRITO DE D. FRANCISCO REDONDO CASTRO, DEL GRUPO POLITICO PSOE-A, MEDIANTE EL QUE PRESENTA SU DIMISION COMO CONCEJAL.

En primer lugar y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82.3 del ROFRJEL, se procede a votar la ratificación de la inclusión de este asunto en el Orden del Día, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: DIEZ (PSOE-A).

Votos en contra: UNA (IU-CA).

Abstenciones: Ninguna.

Seguidamente por Secretaria se procede a dar lectura al escrito que presenta el Concejal D. FRANCISCO REDONDO CASTRO, en el cual manifiesta que, por motivos laborales le es imposible atender su Delegación como es debido, no pudiendo asistir a los Plenos y reuniones, por lo que su Delegación no es atendida como debiera, haciendo constar en su escrito que para cualquier motivo estará a disposición de la Corporación.

A continuación interviene el Sr. Alcalde para manifestar en su nombre y en el de la Corporación que preside su agradecimiento al Sr. Redondo Castro por la importante labor realizada durante su etapa como Concejal de este Ayuntamiento.

Por último interviene el Portavoz de IU-CA para decir que es la del Sr. Redondo una actitud que le honra y que más de un Concejal debería hacer lo mismo.

No habiendo más intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación la admisión de la dimisión del Sr. Redondo Castro, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: ONCE (10 PSOE y 1 IU-CA).

Votos en contra: NINGUNO.

Abstenciones: NINGUNA.

En consecuencia el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aceptar la dimisión del Concejal electo, perteneciente al Grupo Mpal del Partido Socialista Obrero Español (A) D. FRANCISCO REDONDO CASTRO.

SEGUNDO: A los efectos oportunos y de sustitución remitir el precedente acuerdo a la Junta Electoral Central.

PUNTO SEPTIMO: SOLICITUD A LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE DE PROMOCION DE VIVIENDAS DE AUTOCONSTRUCCION EN BORNOS.

En primer lugar y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82.3 del ROFRJEL, se procede a votar la ratificación de la inclusión de este asunto en el Orden del Día, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: ONCE (10 PSOE y 1 IU-CA, argumentando este último que vota de modo favorable a la urgencia por la falta de viviendas que sufre la localidad).

Votos en contra: NINGUNO.

Abstenciones: NINGUNA.

Toma la palabra el Sr. Presidente para proponer al Pleno solicitar a la Consejería de Obras Públicas y Transporte que el Ayuntamiento de Bornos se acoja al Plan de construcción de viviendas en el Régimen de Autoconstrucción, solicitando asimismo se promuevan el mayor número de viviendas posible.

Igualmente y a pregunta del Concejal de IU-CA el Sr. Presidente indica que dichas viviendas serían construídas en terrenos de propiedad Mpal en Huerta Ordóñez.

Leída la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, de solicitar a la Consejería de Obras Públicas Y Transporte de la Junta de Andalucía acogerse al Plan de construcción de viviendas en Régimen de Autoconstrucción, solicitando una promoción de las máximas viviendas posibles, este Ayuntamiento por unanimidad aprobó:

19.- Solicitar a la Consejería de Obras Públicas y Transporte acogerse al Plan de Construcción de viviendas en Régimen de Autoconstrucción, haciendo mención el Pleno que fuesen las máximas posibles al tener este Municipio escasez de viviendas.

20.- Comunicar a la Consejería de Obras Públicas y Transporte la cesión de terrenos necesarios para tal fin.

PUNTO OCTAVO: SOLICITUD DE SUBVENCION PARA REHABILITACION DE VIVIENDA RURAL AISLADA.

En primer lugar y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82.3 del ROFRJEL se procede a votar la ratificación de la inclusión de este asunto en el Orden del Día, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: DIEZ (PSOE).

Votos en contra: UNO (IU-CA).

Abstenciones: NINGUNA.

Seguidamente, por Secretaría se da lectura a la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transporte, de 8 de Febrero de 1.994, por la que se convocan subvenciones a los Ayuntamientos destinadas a la rehabilitación de la vivienda rural en localización aislada.

A continuación el Sr. Presidente ofrece el uso de la palabra a los Portavoces de los Grupos Políticos.

Interviene el Concejal de IU-CA para preguntar si la Orden en cuestión se refiere a rehabilitación de viviendas en



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



33241

general o a obras de agua y electricidad en particular.

Contesta el Sr. Alcalde que se trata de obras de agua y electricidad, pero que en el título de la orden se utiliza el término rehabilitación.

De nuevo hace uso de la palabra el Portavoz de IU-CA para solicitar que se publique un Bando con este asunto.

No habiendo más intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación la aprobación de la propuesta, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: ONCE (10 PSOE y 1 IU-CA).

Votos en contra: NINGUNO.

Abstenciones: NINGUNA.

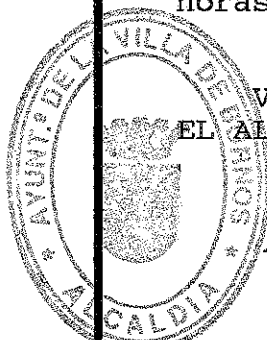
En consecuencia el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo.

PRIMERO: Solicitar a la Consejería de Obras Públicas y Transporte que el Ayuntamiento de Bornos se acoja al Programa previsto en la Orden de la Consejería de 8 de Febrero de 1.994.

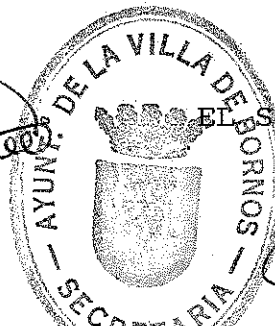
SEGUNDO: Asumir los compromisos relativos a la selección de viviendas y usuarios, al abono de la subvención a las empresas instaladoras una vez percibidas por el Ayuntamiento y a la coordinación de la actuación en su ámbito Mpal.

TERCERO: Publicar un Bando para general conocimiento de todas aquellas personas a las que pudiera interesar.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada la Sesión, siendo las 12,15 horas, de todo lo cual da fe el Secretario que Certifica.



V.º B.º
EL ALCALDE,



EL SECRETARIO ACCTAL.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA 19 DE ABRIL DE 1.994.-

JUAN SEVILLANO JIMENEZ.
ALCALDE-PRESIDENTE

CONCEJALES ASISTENTES

D.- ANTONIO PASTRANA RODRIGUEZ
D.- ANTONIO LOPEZ RODRIGUEZ
D.- ANTONIO CASTILLO BARRIOS
D.- JUAN ANTONIO BLANCO RODRIGUEZ
D.- ANTONIO JIMENEZ RODRIGUEZ
D.- JOSE LUIS RAMIREZ VEGA
D.- JUAN ANTONIO VEGA GARCIA
D.- FRANCISCO REDONDO CASTRO
D.- ANTONIO LUIS ARMARIO JIMENEZ

CONCEJALES AUSENTES

D. JUAN CARLOS FERNANDEZ JURADO
JUSTIFICADO

D. MANUEL REDONDO HIDALGO
Dña. ANA DIAZ MORENO
SIN JUSTIFICAR

SECRETARIA ACCTAL.

Dña. MARIA LUISA BUENO BARRA

En la villa de Bornos,
siendo las ocho y
treinta horas, del día
19 de Abril del año
1.994, en el Salón de
Plenos del
Ayuntamiento, se reúnen
en 1ª convocatoria, los
Ediles relacionados al
margen, al objeto de
celebrar Sesión
Ordinaria del
Ayuntamiento Pleno.

Preside la sesión el
Sr. Alcalde D. JUAN
SEVILLANO JIMENEZ,
estando asistido del
Secretario Acctal. Dña.
MARIA LUISA BUENO BARRA
quien certifica. Una
vez comprobada la
existencia del quórum
de asistencia necesario
para que pueda ser
iniciada la sesión, el
Sr. Presidente declara
abierta la misma,
procediéndose a tratar
los siguientes asuntos
incluidos en el ORDEN
DEL DIA.-

PUNTO PRIMERO.- ACTAS SESIONES ANTERIORES.

Por el Sr. Presidente se indica, si algún miembro
desea hacer alguna observación o pregunta, en relación con las
actas de las sesiones anteriores, y toma la palabra a



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



33242

continuación el portavoz de IU-CA, para puntualizar algunas de sus intervenciones, en el pleno de fecha 22 de noviembre de 1.993, haciendo referencia a la página 4, en párrafo 22, que se modifica la basura en calles de 2ª categoría.

"Subiendo el impuesto a calles donde habitan trabajadores con menor poder adquisitivo, en cambio no le sube a las capas protegidas económicamente, es decir, a las que supuestamente tienen mejor poder adquisitivo, que habitan en las calles de primera categoría".

En cuanto al impuesto de tasa de Alcantarillado por depuración es un imposible que paguemos y en realidad al carecer de depuradora, sobra esta tasa y por tanto no se sabe que se está depurando.

¿Que es lo que paga Hidrogestión por explotar el servicio del agua y que servicios presta a cambio por ello?, que como se ven en los presupuestos, solo se percibe por ello 5.000.000 de ptas, siendo los servicios del cobrador del agua y dos fontaneros por parte de este Ayuntamiento, esto parece ser según se recogen en los presupuestos quien les paga sus salarios y no la Empresa Hidrogestión.

En la página 5 del mismo acta, en lo referido al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, el portavoz de IU-CA, dijo, que si "El IBI, lo han subido y esto no es favorecer a las clases con menos medios".

En cuanto a las actas de 28 de marzo de 1.994, como hubo dos convocatorias de Pleno, manifestar que le falta una de ellas, la convocada, para las 8:30 horas.

Y sobre el acta de las once horas, en su página 5, manifestar que el Sr. Interventor no ha realizado ningún informe.

Continúa el portavoz de IU-CA, en uso de la palabra, diciendo, que quiere que se haga constar en acta, que no se han celebrado las Comisiones Informativas, previas a la sesión de Pleno.

Y sometida a votación el acta correspondiente al Pleno de 22 de noviembre de 1.993, se produjo el siguiente resultado:

Votos a favor de la aprobación del acta: OCHO (PSOE).

Votos en contra de la aprobación del acta: UNO (IU-CA).

Abstenciones: Ninguna.

Votos a favor de la aprobacion del acta de fecha 28 de marzo de 1.994.

Votos a favor: OCHO (PSOE).

Votos en contra: UNO (IU-CA).

Abstenciones: Ninguna.

PUNTO SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS HABIDOS DESDE LA ULTIMA FECHA.

Por la Secretaria y de orden de la Presidencia se da cuenta a petición de los grupos políticos, de la numeración de los Decretos habidos, desde la última fecha, que en el año 1.993, fueron desde el número 308 al 417. Y en el año 1.994, se da cuenta hasta el día de la fecha quedando en número de decretos en 106. 106

Haciendo constar el portavoz de IU-CA, que no ha habido tiempo suficiente desde la convocatoria del pleno hasta la fecha de celebración.

PUNTO TERCERO.- RATIFICACION OBRAS PER 94.

Toma la palabra el Sr. Presidente para indicar, que propone a los Sres asistentes sea tratado como punto tercero de este Pleno Ordinario, la RATIFICACION DE OBRAS PER 94, y sometida a votación la propuesta de tratar este punto, quedó como sigue:

Votos a favor: OCHO (PSOE).

Votos en contra: UNO (IU-CA).

En consecuencia el Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y por mayoría ACUERDA: Se Trate la Ratificación de las obras de PER para el año 94, que fueron aprobadas por la Comisión Mpal de Gobierno de fecha 22 de marzo de 1.994, que textualmente dice lo siguiente:

APARTADO TERCERO DE URGENCIA.- APROBACION OBRAS PER 94.

La Comisión Mpal de Gobierno previa deliberación y por unanimidad ACUERDA:

Solicitar a la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo la inclusión en el convenio INEM - AYUNTAMIENTO PARA el ejercicio de 1.994, las obras que a continuación se citan:



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



33243

- PAVIMENTACION CALLE MOLINO GREEDERA.
- URBANIZACION RECINTO FERIA, II FASE.

Así como ratificar la aprobación de estas obras en el próximo Pleno".

Tomando la palabra el portavoz de IU-CA, para decir, que conste que el Sr. Presidente no le ha dejado presentar las propuestas a su grupo y que la Comisión Mpal de Gobierno ha tomado competencias que no le pertenecen.

Y sometida a votación la aprobación de ratificación de las obras de PER 94, se produjo el siguiente resultado:

Votos a favor: OCHO (PSOE).

Votos en contra: UNO (IU-CA).

PUNTO CUARTO.- RATIFICACION DE SOLICITUD DE PROYECTO DE ESCUELA TALLER.

Toma la palabra el Sr. Presidente para indicar, que propone a los Sres asistentes sea tratado como punto cuarto de este Pleno Ordinario, la RATIFICACION DE SOLICITUD DE PROYECTO DE ESCUELA TALLER, y sometida a votación la propuesta de tratar este punto, quedó como sigue:

Votos a favor: OCHO (PSOE).

Votos en contra: UNO (IU-CA).

En consecuencia el Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y por mayoría ACUERDA: Se Trate la RATIFICACION DE SOLICITUD DE PROYECTO DE ESCUELA TALLER que fue Dictado por Decreto de esta Alcaldía con el nº 95/94, de fecha 11 de abril de 1.994. Que textualmente dice lo siguiente:

Esta Alcaldía haciendo uso de las facultades que en materia de impulsión de obras y servicios le confiere la vigente legislación de Régimen Local, HA RESUELTO SOLICITAR, sin perjuicio de otras actuaciones Mples a la MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CÁDIZ, la elaboración de un proyecto de Escuela Taller, que se ubicará en la zona del Embarcadero junto al pasillo verde de aprovechamiento de la antigua red de ferrocarril y que incluiría los siguientes módulos:

- TRABAJADORES FORESTALES.
- VIVEROS FORESTALES.
- TURISMO FORESTAL.
- RESTAURACION CONSTRUCCIONES RURALES.

A continuación toma la palabra el portavoz de IU-CA, diciendo que vuelve a insistir, que se están asumiendo competencias que son de Pleno y se está coaccionando la libertad de los demás grupos, y por tanto en esta propuesta de programa IU-CA se va abstener por la forma en que se ha hecho esto.

Por último al no producirse más intervenciones, el Sr. Presidente somete a votación la aprobación de ratificación de solicitud de proyecto de Escuela Taller, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: OCHO (PSOE).
 Votos en contra: CERO.
 Abstenciones: UNA (IU-CA).

PUNTO QUINTO.- RATIFICACION CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA CONSEJERIA DE OBRAS P. Y T. Y LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA.

Toma la palabra el Sr. Presidente para indicar, que propone a los Sres asistentes sea tratado como punto quinto de este Pleno Ordinario, la RATIFICACION CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA CONSEJERIA DE OBRAS P. Y T. Y LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA sometida a votación la propuesta de tratar este punto, quedó como sigue:

Votos a favor: OCHO (PSOE).
 Votos en contra: UNO (IU-CA).

En consecuencia el Ayuntamiento Pleno, por mayoría ACUERDA: Aprobar la RATIFICACION CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA CONSEJERIA DE OBRAS P. Y T. Y LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA, que fue dictado por la Alcaldia con el nº 92/94, de fecha 8 de abril de 1.994, y textualmente dice lo siguiente:
 " Esta Alcaldia haciendo uso de las facultades que en materia de impulso de obras y servicios le confiere la vigente Legislación de Régimen Local HA RESUELTO solicitar sin perjuicio de otras actuaciones municipales, la inclusión de las obras que a continuación se relacionan en el CONVENIO MARCO DE



JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación



33244

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

COOPERACION ENTRE LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES DE LA JUNTA DE ANDALUCIA Y LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CADIZ, para la ejecucion de obras de abastecimiento y saneamiento.

-CONDUCCION RED DE AGUA A COTO DE BORNOS MEDIANTE TUBERIAS DE ACERO. 60.000.000 PTAS.

-DEPOSITO REGULABLE DE AGUA PARA LA LOCALIDAD DE BORNOS. 20.000.000 PTAS.

-RENOVACION DE RED DE AGUA EN BORNOS Y COTO DE BORNOS 60.000.000 PTAS.

RENOVACION DE RED DE ALCANTARILLADO EN COTO DE BORNOS. 38.000.000 PTAS.

Tomando de nuevo la palabra el portavoz de IU-CA, para decir que vuelve a insistir, en que se estan asumiendo competencias que son de Pleno.

Y al no producirse más intervenciones, es sometida a votación la aprobacion de Ratificación Convenio Marco de Cooperación entre la Consejería de Obras P. y T. y la Mancomunidad de Municipios de la Sierra.

Produciendose el siguiente resultado:

Votos a favor: OCHO (PSOE).

Votos en contra: CERO

Abstenciones: UNA (IU-CA).

PUNTO SEXTO.- RATIFICACION ELECCION FIESTAS LOCALES PARA 1.994.

Toma la palabra el Sr. Presidente para indicar, que propone a los Sres asistentes sea tratado como punto sexto de este Pleno Ordinario, la RATIFICACION ELECCION FIESTAS LOCALES PARA 1.994, y sometida a votación la propuesta de tratar este punto, quedó como sigue:

Votos a favor: OCHO (PSOE).

Votos en contra: UNO (IU-CA).

En consecuencia el Ayuntamiento Pleno ACUERDA: Por mayoría aprobar la ratificación de Elección FIESTAS LOCALES PARA 1.994,

que fue adoptado en la Comisión Mpal de Gobierno de fecha 2-11-93, en su punto decimo de urgencias.

Apartado 2º que textualmente dice lo siguiente: "ELECCION PARA DETERMINAR LAS DOS FIESTAS LOCALES INHABILES EN LOS MUNICIPIOS DE LA COMUNICAD AUTONOMA.

Por la Secretaría y de orden de la Presidencia se da lectura a la Orden de 11 de octubre de 1.993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales inhábiles, para la Comunidad Autónoma de Andalucía, y que fue publicada en el BOJA nº 112, de 16 de octubre actual.

Y previa deliberación y consultado el calendario, se fija como días inhábiles, y por tanto esta Comisión Mpal de Gobierno ACUERDA: Como días de fiestas locales para 1.994, las fechas de 21 de febrero y 19 de septiembre respectivamente."

Llegado este momento pide permiso para ausentarse unos minutos el Sr. Concejal D. Antonio Castillo Barrios.

Tomando de nuevo la palabra el portavoz de IU-CA para decir que este acuerdo se incumple, porque todos los trabajadores han disfrutado ya de uno de los días de Fiesta Local el pasado 21 de febrero.

Interviniendo el Sr. Alcalde, para manifestar que el escrito que ha llegado de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social, es posterior al acuerdo de la Comisión Mpal de Gobierno, y que otras veces, con lo acordado en Comisión ha sido válido. Y sometido a votación se produjo el resultado siguiente:

Votos a favor: SIETE (PSOE).

Votos en contra: CERO

Abstenciones: UNA (UI-CA).

Incorporándose de nuevo el Sr. Castillo a la sesión.

PUNTO SEPTIMO.- URGENCIAS.

A propuesta del Sr. Presidente y previa declaración de urgencia son tratados los siguientes asuntos, para su inclusión en el Pleno.

A continuación toma el uso de la palabra el portavoz del grupo socialista para proponer como obras de PER 1.994, las siguientes:

-CONSTRUCCION DE UNA PLAZA VERDE (ZONA RECREATIVA)
EN MEMORIA DE LOS COMPANEROS DEL INCENDIO DE GRAZALEMA EN ZONA



JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación



33245

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

POR DETERMINAR (Alambique, Ayda Cauchil, Urb. Tierno Galvan, etc).

-SOLICITAR LA INCLUSION DE LA ZONA DE CARISSA AURELIA EN OBRAS DE PER.

-PAVIMENTACION DE LAS CALLES ANCHA.

" " VERACRUZ.

" " URBANIZACION TIERNO GALVAN.

A continuación el portavoz de IU-CA, propone la siguiente moción:

"La importancia de Santana Motor en la vida económica y social de Linares y su Comarca, en una Andalucía carente de tejido industrial, hace que los problemas de esta Empresa no deben dejar indiferentes a los Ayuntamientos andaluces como institución representativa de los ciudadanos y ciudadanas. Este caso, de por sí dramático, es la consecuencia de una política económica que necesita una urgente Rectificación.

De todos y todas es conocido que la dirección de la empresa Santana-Motor y los trabajadores aceptaron un Laudo Arbitral de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, en marzo de 1.993, con el fin de introducir medidas que garantizan la viabilidad de la Empresa. Al mismo tiempo, la Junta de Andalucía y Santana-Motor suscribieron un acuerdo de colaboración el 13 de marzo de 1.993 en virtud del cual la administración autonómica adquirió el compromiso de incentivar económicamente el Plan de modernización de la factoría de Linares.

A menos de un año desde la firma del Laudo y del protocolo de colaboración Junta-Empresa, existe otra vez en Linares una gran inquietud y malestar por el incumplimiento por parte de la Empresa de los compromisos adquiridos en el Laudo.

Es esencial que, ante esta situación dramática que vive la comarca de Linares, en la que pueden perderse unos 5.000 puestos de trabajo entre trabajadores de Santana, industrias auxiliares y empleos indirectos, los Ayuntamientos estemos a la altura de las circunstancias y seamos solidarios con esta Comarca Andaluza-

Por todo lo expuesto, el Grupo de Concejales de IU-CA propone al Pleno de la Corporación la adopción de los

siguientes acuerdos:

1º Rechazar las condiciones exigidas por la Multinacional SUZUKI por considerar que en la práctica constituyen un cierre encubierto. Así deben interpretarse las exigencias de 38.000 millones de inversión por parte de un tercero y la pretensión de reducir la plantilla en un 60%.

2º Rechazar la actitud de la Multinacional SUZUKI que incumple sistemáticamente los compromisos adquiridos al aceptar el Laudo Arbitral.

3º Expresar el desacuerdo de esta Corporación con las Administraciones Central y Autonómica que, estando en conversaciones y negociaciones con SUZUKI, han ocultado información al Comité de Empresa y a los ciudadanos/as en general. La política económica del Gobierno no sólo ha dejado menos libres a las multinacionales en clara confrontación con los intereses nacionales, sino que la ausencia de información ha añadido crispación y malestar en los trabajadores y en sus representantes sindicales.

4º Las repercusiones que para este lugar de Andalucía tendría el cierre de Santana trascienden los problemas laborales que conllevaría. Estamos ante un problema de Estado que exige la Intervención como accionista de las Administraciones Públicas en esta Empresa, acabando con subvenciones a fondo perdido sin control público alguno.

5º Este Ayuntamiento apoya las acciones y movilizaciones del Comité de Empresa de Santana tendentes al mantenimiento de todos los puestos de trabajo y de la factoría linarense y demás centros de Santana-Motor.

Y sometida a votación, tratar la propuesta presentada por el portavoz de IU-CA, quedó con el siguiente resultado:

Votos a favor: SEIS (PSOE)

votos en contra: CERO.

Abstenciones: DOS (1IU-CA y 1 PSOE).

Toma la palabra el Sr. Alcalde manifestando que no considera lugar autorizado el Ayuntamiento de una localidad para solidarizarse con el conflicto de Santana Motor, que deberían dirigirse a la Junta de Andalucía o Gobierno Central, que son los que pueden hacer frente a ellos.

Interviniendo de nuevo el portavoz del grupo IU-CA, diciendo que podría aceptarse la propuesta aprobando o rechazando el punto tercero de la propuesta.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



33246

Y todo el Gobierno Municipal de Linares la ha aprobado sin exclusión, y por parte nuestra no sería más que un aspecto de solidaridad, y la parecería muy bien, ya que se trata de una iniciativa del Grupo Mpal de Linares, no del suyo propio. Incorporándose en estos momentos el Sr. Castillo Barrios a la sesión.

Y sometiéndose de nuevo la votación de tratar la propuesta con la exclusión del punto tercero, y quedó como sigue:

Votos a favor: UNO (IU-CA)

Votos en contra: OCHO (PSOE)

Votación de la propuesta con la exclusión del punto tercero:

Votos a favor: SIETE (PSOE).

Votos en contra: CERO

Abstenciones: DOS (1 IU-CA y 1 PSOE).

Continúa el portavoz del grupo IU-CA con la siguiente moción:

Con respecto a la Empresa Guillette propone boicotear los productos en la localidad dadas las características de la Empresa. Solicita al Pleno la moción de boicot.

Votos a favor: UNO (IU-CA).

Votos en contra: OCHO (PSOE).

A continuación toma la palabra el portavoz del grupo Mpal PSOE, para proponer, que se solicite al Gobierno la prorroga del Decreto de 23 de mayo de 1.993, referido a la sequia del campo Andaluz, sometida a votación la propuesta del grupo PSOE, se produjo el siguiente resultado:

Votos a favor: OCHO (PSOE).

Votos en contra: CERO

Abstenciones: UNA (IU-CA).

Prorroga y Reforma para 1.994/95 del Real Decreto-Ley 8/93, de 21 de mayo, de MEDIDAS URGENTES PARA REPARA LOS EFECTOS PRODUCIDOS POR LA SEQUIA.

La persistencia de la sequia a lo largo del actual año agrícola en la zona, unida a la de años anteriores, ha vuelto a ocasionar un acusado detrimento por un lado en los embalses, con el consiguiente perjuicio para los cultivos de regadío, y por otro en los cultivos de secano.

Esta situación hace aconsejable de adopción de una

serie de medidas urgentes, que palién en lo posible los perjuicios al sector agrícola que todo esto conlleva.

Entre estas medidas continúan siendo de especial interés para nuestra zona las modificaciones del P.E.R. a efectos de su ampliación, las de créditos extraordinarios para ello y las relativas a las condiciones a requerir a los trabajadores eventuales, incluidos en el R.E.A.S.S., a efectos de posibilitar su acceso al subsidio de desempleo agrícola.

A.- MODIFICACION DEL PLAN DE EMPLEO RURAL.

Se amplien en lo posible los créditos destinados a la financiación de proyectos de inversión para la contratación en los mismos de trabajadores en paro en virtud de convenios de colaboración suscritos con el INEM u otros Organismos Estatales o Autonómicos.

Se afecten al P.E.R. créditos para financiar proyectos de inversión del INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA E INSTITUTO DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO.

B.- CREDITOS EXTRAORDINARIOS.

Se concedan créditos extraordinarios a los Organismos implicados en las inversiones que en las modificaciones del P.E.R. se indican.

C.- CONDICIONES A REQUIERIR A TRABAJADORES EVENTUALES DEL REASS.

Asimilar a jornadas reales efectivamente cotizadas a dicho Régimen un número igual a la diferencia entre las jornadas reales que fueron tenidas en cuenta para el acceso a los derechos nacidos en los trescientos sesenta y cinco días anteriores a la entrada en vigor de las medias que se proponen

Votos a favor: NUEVE (SPSOE Y 1 IU-CA)

En consecuencia quedó la propuesta aprobada por mayoría absoluta.

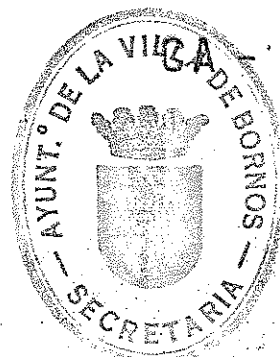
Continúa el mismo portavoz presentando una nueva moción de solicitud a la Delegación de Gobernación una subvención para acondicionamiento como zona de ocio y tiempo libre en los alrededores del embarcadero, en lugar determinado por técnico competente de la Junta de Andalucía y sometida a votación la propuesta quedó como sigue:



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



33247

Votos a favor de debatir la propuesta: OCHO (PSOE).

Votos en contra: CERO.

Abstenciones: Ninguna

Interviniendo en primer lugar el portavoz de IU-CA, diciendo que han venido subvenciones para esto en años precedentes, tres subvenciones cree recordar, para esa zona ¿Que ha pasado con esas subvenciones?.

Interviniendo el portavoz del grupo PSOE, para decir que para eso no han venido. Y sometida a votación la propuesta quedó con el siguiente resultado:

Votos a favor: OCHO (PSOE).

Votos en contra: CERO.

Abstenciones: UNA (IU-CA).

Por parte del grupo socialista se presenta al pleno la siguiente moción. Solicitar a la Delegación de Gobernación, que dado que el Convenio Marco recoge el 80% de la subvención para la Renovación de Saneamiento en Coto de Bornos, solicitar a Gobernación el 20% restante.

Y sometida a votación el tratar la propuesta, quedó con el siguiente resultado:

Votos a favor: OCHO (PSOE).

Votos en contra: CERO.

Abstenciones: UNA (IU-CA).

Interviene el portavoz de IU-CA, para preguntar, que ¿En que circunstancias se solicita la obra del Convenio de la Sierra? Respondiendo el Sr. Alcalde, que ya está recogida su inclusión dentro de los Planes de la Sierra.

Y sometiéndose a votación la propuesta arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: OCHO (PSOE).

Votos en contra: CERO

Abstenciones: UNA (IU-CA)

RUEGOS Y PREGUNTAS

Interviene en primer lugar el portavoz de IU-CA, para rogar que se le envíen las actas de las sesiones de Comisiones de Gobierno que están atrasadas.

Y para preguntar si se le van a responder a las preguntas del Pleno anterior.

Respondiendo el Sr. Alcalde, que a algunas de las preguntas que el concejal de IU-CA había formulado en el Pleno anterior.

nº 14. Está solucionado.

nº 16. Techo y tabaquería.

nº 28. Nave Municipal en calle Blas Infante.

nº 29. Nave Municipal Blas Infante.

nº 38. Se ha celebrado.

nº 44. Comienza en el mes de marzo.

nº 47. Si.

nº 49. No.

Pasando seguidamente a efectuar varias preguntas al Sr. Presidente el portavoz de IU-CA.

1.- ¿Tiene conocimiento de la constitución de un patronato que regule el uso y gestión del reculaje del pantano con espacio natural protegido?.

2.- En caso afirmativo: ¿El patronato tiene competencias exclusivamente sobre el reculaje del Pantano de Bornos o sobre otros parajes naturales?.

3.- En caso afirmativo: ¿ Por quienes está constituido este patronato?.

4.- En caso negativo, ¿Tiene conocimiento de la existencia de algún reglamento de usos y gestión del Reculaje?.

5.- ¿Que competencias tiene el Ayuntamiento en el citado espacio natural protegido?.

En caso de tener competencias:

6.- ¿Por que no se denunció en su día la existencia de un vertedero ilegal de residuos (basuras y escombros), en las inmediaciones del espacio protegido y en la misma zona de acceso a este?.

7.-¿Por que no se denuncia o hace algo para evitar la periódica masacre de aves en el espacio natural, concretamente los flamencos?.

8.-¿Porque no se ha llevado a cabo el equipo de Gobierno ninguna campaña de concienciación sobre el valor ecológico y turístico del Reculaje?

9.-¿Por que no se ha llevado a cabo una campaña informativa sobre el reculaje?.

10.-¿Por que no se ha señalizado convenientemente el citado paraje?.

11.-¿Tiene asignado alguien tareas de vigilancia o de guardería forestal en el Reculaje?.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación



33248

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

- 12.- En caso afirmativo ¿De qué autoridad u organismo ha recibido su contrato o nombramiento?.
- 13.- ¿Por cuánto tiempo está contratado?.
- 14.- ¿Ha obtenido el contrato por oposición o prueba selectiva?.
- 15.- ¿Qué competencias tiene?.
- 16.- ¿Qué instrucciones tiene? (denuncia directa de los infractores a las autoridades, denuncia cautelar, ¿Cuál?.
- 17.- ¿Se ha delimitado la zona protegida del paraje natural?.
- 18.- ¿Se está respetando la zona de reserva integral del Paraje natural?.
- 19.- En caso afirmativo, ¿Por qué se sigue permitiendo la entrada de ganado y la utilización del taraje para el carboneo si el Tarajal está regulado por Ley como reserva integral?.
- 20.- El Reculaje del Pantano de Bornos es una importante zona de nidificación de aves, ¿Se está haciendo algo para evitar el robo de huevos que según denuncian ciertos vecinos de Villamartin tiene lugar allí todos los años?.
- 21.- ¿Qué medidas piensa tomar para evitar que se produzca la muerte de especies protegidas en el reculaje?.
- 22.- ¿Tiene conocimiento de que se haya realizado un censo de aves oficial de la zona?.
- 23.- ¿Tiene conocimiento de que se haya realizado un censo oficial de animales de la zona?.
- 24.- ¿Tiene conocimiento de que se haya realizado un censo de plantas de la zona?.
- 25.- ¿Tiene conocimiento de cuántas especies de animales y plantas protegidas por la Ley se encuentran en el paraje?.
- 26.- ¿Va a tomar algún tipo de medidas para evitar el arrojado de basuras dentro del paraje?.
- 27.- ¿Va a ordenar una limpieza en el interior del paraje o va a reivindicarlo a los organismos competentes?.
- 28.- ¿Se ha previsto algún concierto o plan con los colegios e institutos de la localidad para la visita del Paraje?.
- 29.- ¿Se va a contemplar la adquisición por parte del Ayuntamiento de papeleras para el Paraje, por ejemplo, para que los visitantes puedan depositar sus residuos a la entrada y salida en la zona de acceso?.
- 30.- ¿Ha contemplado o ha realizado alguna reunión con el Ayuntamiento de Villamartin sobre el reculaje para establecer o coordinar medidas, dada la gran proximidad de este espacio natural al Municipio vecino?.

- 31.- En caso afirmativo ¿Que medidas se han coordinado o se van a coordinar?.
- 32.- Respecto a la Plaza de bibliotecario/a del Coto de Bornos, hace más de dos años, que este Ayuntamiento solicitó al Centro Provincial de Bibliotecas que realizara las pruebas para ocupar dicho puesto. ¿Que ha respondido el Centro Provincial al requerimiento de este Ayuntamiento?.
- En caso de que hayan respondido¿ cuando se va a convocar la plaza?.
- 33.-¿cuando se van a entregar las ocho viviendas de V-P.O. de la Avda Cauchil?.
- 34.-¿A que están destinados los locales del antiguo ambulatorio?.
- 35.- ¿ Quienes están ocupando estos locales?.
- 36.- ¿ Que Asociaciones?.
- 37.- ¿ Hay algún local de estos con fines comerciales y de lucro?.
- 38.-¿Si hay alguno quien lo esta explotando?.
- 39.- ¿Cuando se van a entregar las 46 viviendas de V.P.O. de Huerta Primera?.
- 40.- ¿Se ha convocado alguna plaza de limpiadora en el Centro de Adultos?. En caso positivo.
- 41.- ¿En que fecha se ha convocado ésta?.
- 42.- ¿Que criterios se han seguido para su contratación?.
- 43.- ¿A quien se ha contratado, en caso de haber contratado a alguien?.
- 44.- ¿Que criterios se utilizan para la contratación de una limpiadora en la Escuela Taller?.
- 45.- ¿Porque no se han ofertado públicamente estas plazas?.
- 46.- ¿Cual es el presupuesto de la nueva biblioteca, que está construyendo en el antiguo Matadero Mpal?.
- 47.- ¿Que criterios se han llevado para la contratación de las obras de la nueva biblioteca?.
- 48.- ¿como se contratan a los trabajadores?.
- 49.- ¿Se paga alquiler por la actual ubicación del hogar del pensionista?.
- 50.- ¿Donde está ubicado este ?.
- 51.- ¿Cuanto se paga de alquiler?. ¿Quien lo paga?.
- 52.- ¿Cual es el presupuesto de las obras de adaptación del nuevo hogar del pensionista?.
- 53.-¿Quien realiza las obras?.
- 54.-¿A que empresa se la ha concedido las obras?.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



33249

- 55.- ¿Cuando se va a subastar públicamente la explotación del Embarcadero?.
- 56.- ¿Ha realizado algún trabajador laboral o funcionario de este Ayuntamiento, trabajos en las obras de la nave del embarcadero, adjudicada a la empresa Sancalonge?.
- 57.- ¿Se está regando con agua potable alguna finca o Huerta, en Bornos o en el Coto?.
- 58.- ¿Se ha detectado alguna anomalía en el conducto de agua potable a su paso por las fincas o huertos hasta el Coto de Bornos? ¿O alguna fuga de agua?.
- 59.- ¿Está utilizando alguien el agua potable para regar?.
- 60.- ¿Tienen permiso?.
- 61.- ¿Conoce algún miembro de esta Corporación si se está regando con agua potable?.
- 62.- ¿A quien asesora D^a Teresa Morilla Jarén?.
- 63.- ¿A cuanto asciende la cantidad percibida por los servicios prestados a este Ayuntamiento?.
- 64.- ¿Quien la ha contratado?.
- 65.- ¿Porque no figura como partida presupuestaria el gasto que se produce por estos servicios, en los presupuestos de este Ayuntamiento?.
- 66.- ¿Porque no aparece en los presupuestos de este Ayuntamiento la plaza o puesto de trabajo remunerado que ocupa D^a Teresa Morilla Jarén?.
- 67.- ¿Porque no se envían como indica la Ley, las correspondientes actas de las Comisiones de Gobierno?.
- 68.- ¿Cuanto ha sido el gasto total durante los carnavales 94?.
- 69.- ¿Cuanto costaron las carrozas traídas de Cádiz?.
- 70.- ¿Y las de Arcos fueron compradas o alquiladas?.
- 71.- ¿Por cuanto, cual fue su coste?.
- 72.- ¿Porque no se celebró el pleno ordinario correspondiente al mes de enero?.
- 73.- ¿Conoce que la Ley Ordena la celebración de este?.
- 74.- ¿El seguro que tiene este Ayuntamiento, póliza suscrita para los miembros de la Corporación? ¿Cual es su cobertura?.
- 75.- ¿Se ha puesto en conocimiento al miembro de esta Corporación D. Juan Carlos Fernández Jurado, después del accidente sufrido? Solicita fotocopia de la póliza.
- 76.- ¿Y la de Juan Carlos Fernández Jurado y el seguro?.

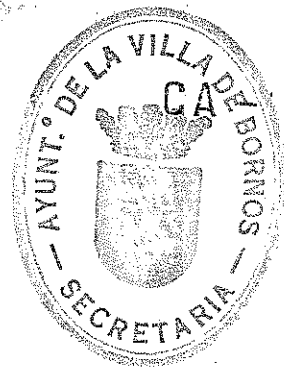
- 55.-¿Cuando se va a subastar públicamente la explotación del Embarcadero?.
- 56.- ¿Ha realizado algún trabajador laboral o funcionario de este Ayuntamiento, trabajos en las obras de la nave del embarcadero, adjudicada a la empresa Sancalonge?.
- 57.- ¿Se está regando con agua potable alguna finca o Huerta, en Bornos o en el Coto?.
- 58.- ¿Se ha detectado alguna anomalía en el conducto de agua potable a su paso por las fincas o huertos hasta el Coto de Bornos? ¿O alguna fuga de agua?.
- 59.- ¿Está utilizando alguien el agua potable para regar?.
- 60.- ¿Tienen permiso?.
- 61.- ¿Conoce algún miembro de esta Corporación si se está regando con agua potable?.
- 62.- ¿A quien asesora D^a Teresa Morilla Jarén?.
- 63.- ¿A cuanto asciende la cantidad percibida por los servicios prestados a este Ayuntamiento?.
- 64.- ¿Quien la ha contratado?.
- 65.- ¿Porque no figura como partida presupuestaria el gasto que se produce por estos servicios, en los presupuestos de este Ayuntamiento?.
- 66.- ¿Porque no aparece en los presupuestos de este Ayuntamiento la plaza o puesto de trabajo remunerado que ocupa D^a Teresa Morilla Jarén?.
- 67.- ¿Porque no se envían como indica la Ley, las correspondientes actas de las Comisiones de Gobierno?.
- 68.- ¿Cuanto ha sido el gasto total durante los carnavales 94?.
- 69.- ¿Cuanto costaron las carrozas traídas de Cádiz?.
- 70.- ¿Y las de Arcos fueron compradas o alquiladas?.
- 71.-¿Por cuanto, cual fue su coste?.
- 72.-¿Porque no se celebró el pleno ordinario correspondiente al mes de enero?.
- 73.- ¿Conoce que la Ley Ordena la celebración de este?.
- 74.- ¿El seguro que tiene este Ayuntamiento, póliza suscrita para los miembros de la Corporación? ¿Cual es su cobertura?.
- 75.- ¿Se ha puesto en conocimiento al miembro de esta Corporación D. Juan Carlos Fernández Jurado, después del accidente sufrido ?. Solicita fotocopia de la póliza.
- 76.- ¿Y la de Juan Carlos Fernández Jurado y el seguro?.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

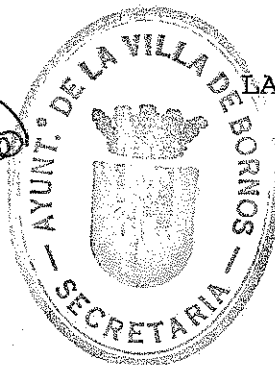
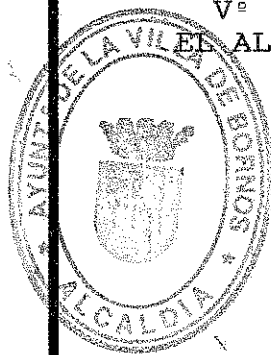
Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



33250

Y no habiendo más asuntos para tratar se levanta la sesión siendo las nueve horas treinta y cinco minutos, de la fecha arriba indicada, lo que certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,



LA SECRETARIA.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA-URGENTE CELEBRADA POR
EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 16 DE MAYO DE 1.994

SR. PRESIDENTE:

D. JUAN SEVILLANO JIMENEZ

SRES. CONCEJALES ASISTENTES:

D. ANTONIO PASTRANA RODRIGUEZ
D. ANTONIO LOPEZ RODRIGUEZ
D. ANTONIO CASTILLO BARRIOS
D. JUAN ANTONIO BLANCO RODRIGUEZ
D. JUAN ANTONIO VEGA GARCIA (Se incorpora a las 9 10
horas durante el debate del punto 4º)
D. ANTONIO JIMENEZ RODRIGUEZ
D. JOSE LUIS RAMIREZ VEGA
Dª Mª ANGELES BARRIOS RUIZ
D. ANTONIO LUIS ARMARIO JIMENEZ

SECRETARIO:

D. FRANCISCO JAVIER MOLDES GONZALEZ

NO ASISTEN:

Dª ANA DIAZ MORENO	(NO JUSTIFICADA)
D. JUAN CARLOS FERNANDEZ JURADO	(NO JUSTIFICADA)
D. MANUEL REDONDO HIDALGO	(NO JUSTIFICADA)

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 8,35 horas del día dieciseis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, en el Salón de Actos del Ayuntamiento se reúnen, en primera convocatoria, los Ediles arriba relacionados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, con carácter de urgencia, del Ayuntamiento Pleno.

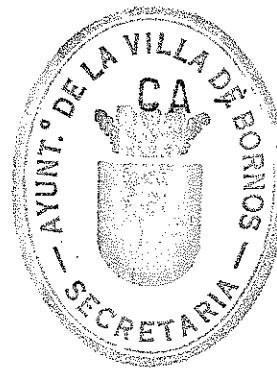
Preside la Sesión el Sr. Alcalde D. Juan Sevillano Jiménez, asistido por el Secretario, accidental D. Francisco Javier Moldes Gonzalez, que certifica.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



2

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO: PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA.

Toma la palabra el Sr. Presidente para justificar, a la vista del punto 4º de la convocatoria, el carácter de urgencia con el que ha sido convocada la Sesión, ya que según recuerda la Junta Electoral de Zona de Arcos de la Fra., el plazo para la designación mediante sorteo, en Pleno del Ayuntamiento, de los miembros de mesas electorales para los comicios convocados para el próximo día 12 de Junio, deberá efectuarse inexcusablemente entre los días 14 y 18 de mayo actual.

Esta misma convocatoria se aprovecha para solventar otros asuntos que requieren pronta solución.

No promoviéndose debate, es sometida a votación, a tenor de lo dispuesto en el art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la apreciación de la urgencia por el Pleno, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor de la apreciación de la urgencia: Siete (PSOE)
- Votos en contra: Ninguno.
- Abstenciones: Una, del representante del Grupo Mixto

En consecuencia el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, adopta el siguiente ACUERDO:

"Ratificar el carácter de urgencia con que ha sido convocada la sesión plenaria del día 16 de mayo de 1.994".

PUNTO SEGUNDO: ACTA SESION ANTERIOR.

Al no estar terminada de transcribir el Acta de la Sesión anterior, su aprobación queda pendiente para la próxima sesión.

PUNTO TERCERO: TOMA POSESION CONCEJALA ELECTA D^a M^a ANGELES BARRIOS RUIZ.

En primer lugar y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82.3 del ROFRJEL, se procede a votar la ratificación de la inclusión de este asunto en el ORDEN DEL DIA, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor de la ratificación de la inclusión: Siete (PSOE)
- Votos en contra: NINGUNO
- Abstenciones: UNA, del representante del Grupo Mixto.

En consecuencia el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, acuerda incluir este asunto en el Orden del Día.

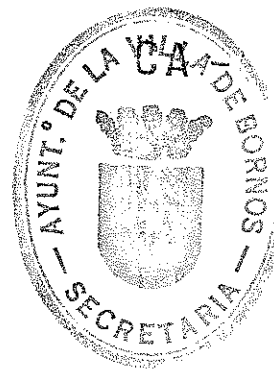
Seguidamente por el Secretario se informa al Pleno de la recepción en este Ayuntamiento de la Credencial de Concejal expedida por la Junta Electoral Central a la Concejala Electa por el grupo Partido Socialista Obrero Español, D^a M^a ANGELES BARRIOS RUIZ, y que es requisito previo a la adquisición de los derechos y deberes del cargo, la práctica del acto de toma de posesión ante el Pleno.

A continuación, y a tenor de lo dispuesto en el Art. 1º del R.D. 707/79, el Sr. Presidente procede a tomarle juramento o promesa, utilizando la siguiente fórmula:



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación



33252

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

4

"¿Jurais o prometeis por vuestra conciencia y honor cumplir las obligaciones del cargo de Concejal, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?"

A lo que la Sra. Barrios Ruiz responde "Si, juro".

Habiendo ya adquirido la condición plena de Concejal, el Sr. Presidente da la bienvenida al nuevo miembro de la Corporación, deseándole lo mejor en el espacio de mandato que resta.

PUNTO CUARTO: SORTEO MESAS ELECTORALES.

En primer lugar y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82.3 del ROFRJEL, se procede a votar la ratificación de la inclusión de este asunto en el ORDEN DEL DIA, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor de la ratificación de la inclusión:
Ocho (PSOE)
- Votos en contra: Ninguno
- Abstenciones: Una, del representante del Grupo Mixto.

En consecuencia el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, acuerda incluir este asunto en el Orden del Día

Seguidamente y de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General se procede al sorteo público para la designación de los Presidentes y Vocales de las Mesas Electorales así como de sus respectivos suplentes, arrojando el siguiente resultado:

- Distrito 1º - Sección 1ª - Mesa UNICA.

TITULARES

PRESIDENTE: Dª Mercedes Rayo Jurado
1er. VOCAL: D. Emilio Soto Zarzuela
2º. VOCAL: D. Juan Jesús Asencio Ramirez

SUPLENTE

DE PRESIDENTE: Dª. Maria Angeles Vega Jurado
DE PRESIDENTE: Dª. Montaña García Vega
DE 1er. VOCAL: Dª. Isabel Mª. Medina Gutierrez
DE 1er. VOCAL: D. Jose Salas Zurita
DE 2º. VOCAL: D. Manuel Soto Valle
DE 2º. VOCAL: D. Manuel Redondo Real

- Distrito 1º - Sección 2ª - Mesa "A".

TITULARES

PRESIDENTE: Dª. Isabel Jimenez Gil
1er. VOCAL: Dª. Mª. del Carmen Hinojosa Barrios
2º. VOCAL: Dª. Mª Rosario Girón Vázquez

SUPLENTE

DE PRESIDENTE: Dª. Marina Gonzalez Rosado
DE PRESIDENTE: Dª. Maria Carbellido Medina
DE 1er. VOCAL: Dª. Dolores Duque Ferrete
DE 1er. VOCAL: Dª. Dolores Armenta Reina
DE 2º. VOCAL: Dª. Francisca García Jimenez
DE 2º. VOCAL: D. Francisco J. Blanco Rodriguez



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



6

- Distrito 1º - Sección 2ª - Mesa "B".

TITULARES

PRESIDENTE: Dª. Agustina Vicente Gil
1er. VOCAL: Dª. Juana Sobrino Orozco
2º. VOCAL: D. Miguel Angel Rios Girón

SUPLENTE

DE PRESIDENTE: Dª. Macarena López Sierra
DE PRESIDENTE: D. Andres Reguera Girón
DE 1er. VOCAL: Dª. Maria Angeles Sánchez Sevillano
DE 1er. VOCAL: D. Juan Cristóbal Zurita Ortiz
DE 2º. VOCAL: Dª. Auxiliadora Soto Ramirez
DE 2º. VOCAL: Dª. Carmen Macias López

- Distrito 2º - Sección 1ª - Mesa "A".

TITULARES

PRESIDENTE: Dª. Maria José Fernández Román
1er. VOCAL: Dª. Rosa Calle Pinto
2º. VOCAL: D. Juan Carlos García López

SUPLENTE

DE PRESIDENTE: D. José Luis Jimenez García
DE PRESIDENTE: Dª. Eva Maria Hernández García
DE 1er. VOCAL: Dª. Antonia Barrios Ruiz
DE 1er. VOCAL: Dª. Dolores Cardoso Garrido
DE 2º. VOCAL: Dª. Maria del Mar CHilla Abujas
DE 2º. VOCAL: D. Juan M. Carrera Jurado

- Distrito 2º - Sección 1ª - Mesa "B".

TITULARES

PRESIDENTE: D. José Pinto Castro
1er. VOCAL: Dª. Inés Sánchez Moreno
2ª. VOCAL: Dª. Antonia Ramirez Palomares

SUPLENTE

DE PRESIDENTE: D. Manuel Lozano Moreno
DE PRESIDENTE: D. Jose Maria Ortega Palomares
DE 1er. VOCAL: D. Francisco Peña López
DE 1er. VOCAL: Dª. Rosario Moreno Ibañez
DE 2ª. VOCAL: Dª. Inés Manrique Galiano
DE 2ª. VOCAL: D. Juan José Moreno Zarco

- Distrito 2º - Sección 2ª - Mesa UNICA.

TITULARES

PRESIDENTE: Dª. Mª. del Carmen Fernández Fernández
1er. VOCAL: Dª. Francisca Marchan Recamales
2ª. VOCAL: Dª. Guadalupe Sierra Barcia

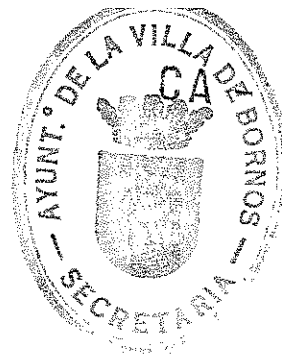
SUPLENTE

DE PRESIDENTE: Dª. Consuelo Rodriguez Jimenez
DE PRESIDENTE: Dª. Angeles Barra Romero
DE 1er. VOCAL: D. Antonio García Gonzalez
DE 1er. VOCAL: D. Antonio Luis Jimenez Jimenez
DE 2ª. VOCAL: Dª. Ana Isabel Soto Rosa
DE 2ª. VOCAL: Dª. Isabel Soria Reina



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación



33254

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

8

- Distrito 2º - Sección 3ª - Mesa UNICA.

TITULARES

PRESIDENTE: D. José Manuel Cano Moreno
1er. VOCAL: Dª. Isabel Villalobos Vázquez
2º. VOCAL: D. José Jimenez Márquez

SUPLENTE

DE PRESIDENTE: D. Jorge Garrido García
DE PRESIDENTE: Dª. Maria Luisa Gutierrez Sevillano
DE 1er. VOCAL: D. José Francisco Sánchez Rodriguez
DE 1er. VOCAL: Dª. Dolores Rodriguez Barra
DE 2º. VOCAL: Dª. Ana Mª Martinez Romero
DE 2º. VOCAL: Dª. Encarnación Soto Gonzalez

- Distrito 3º - Sección 1ª - Mesa UNICA.

TITULARES

PRESIDENTE: Dª. Mª del Carmen Cabrera Alvarez
1er. VOCAL: D. Antonio Guillén Sánchez
2º. VOCAL: D. Jesús Durán Girón

SUPLENTE

DE PRESIDENTE: D. Manuel Tenorio Ramos
DE PRESIDENTE: D. Bienvenido Cañas Gallardo
DE 1er. VOCAL: Dª. Antonia Armario García
DE 1er. VOCAL: Dª. Francisca Jimenez Alcón
DE 2º. VOCAL: D. Sebastián Calle Cazalla
DE 2º. VOCAL: D. Francisco Barrios García

PUNTO QUINTO: CESION TERRENOS 25 VIVIENDAS
AUTOCONSTRUCCION A CONSEJERIA OBRAS PUBLICAS Y
TRANSPORTES.

En primer lugar y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82.3 del ROFRJEL, se procede a votar la ratificación de la inclusión de este asunto en el ORDEN DEL DIA, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor de la ratificación de la inclusión:
Nueve (PSOE)
- Votos en contra: NINGUNO.
- Abstenciones: Una, del representante del Grupo Mixto.

En consecuencia el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, acuerda incluir este asunto en el Orden Del Día.

A continuación, por Secretaría se da lectura a la PROPOSICION de la Alcaldía, cuyo contenido textual es el siguiente:

PROPOSICION

El Ayuntamiento Pleno en sesión del día 21 de junio de 1.988 acordó solicitar a la Consejería de Obras Públicas y Transportes subvención para la ejecución de viviendas en régimen de autoconstrucción, al amparo del Decreto 120/88, de 23 de marzo.

El Pleno, en sesión del día 16 de mayo de 1.989, acordó ratificar el acuerdo anterior así como comprometerse a la transmisión de los terrenos necesarios a dicha Consejería de Obras Públicas y Transportes.

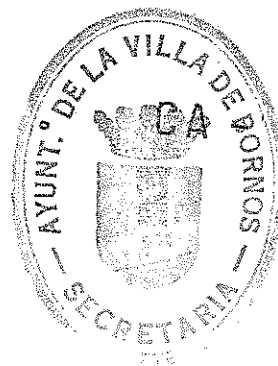
Fruto de esta actuación han sido construidos en Coto de Bornos un total de 25 viviendas, por lo que procede formalizar la cesión gratuita de terrenos a la citada Consejería.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



33255

10

En consecuencia y haciendo uso de la previsión del art. 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.— Ceder gratuitamente a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía los siguientes terrenos:

1. **CLASIFICACION:** URBANO/RESIDENCIAL
2. **SUPERFICIE DE SOLAR (NETO):** 2.535,50 m2.
3. **LINDEROS:** (SEGUN PLANO DE SITUACION)

PARCELA A - 11 SOLARES - SUPERFICIE TOTAL = 1.102,95 M2

NORTE: CALLE SOL
SUR: CALLE SIN DENOMINACION (Lindando con finca "LA SANGUIJUELA")
ESTE: CON PROLONGACION C/ ALMARDA
OESTE: CON PROLONGACION C/ CANTARRANAS

PARCELA B - 6 SOLARES - SUPERFICIE TOTAL = 603,30 M2

NORTE: CALLE SOL
SUR: CALLE SIN DENOMINACION (lindando con finca "LA SANGUIJUELA")
ESTE: CON PROLONGACION C/ CAÑADA HONDA
OESTE: CON PROLONGACION C/ ALMARDA

PARCELA C - 8 SOLARES - SUPERFICIE TOTAL = 829,25 M2

NORTE: C/ SOL
SUR: CALLE SIN DENOMINACION (Lindando con finca "LA SANGUIJUELA")
ESTE: CON FINCA "LA SANGUIJUELA"
OESTE: CON PROLONGACION C/ CAÑADA HONDA

SEGUNDO.— Aceptar compromiso de ejecución de las obras de urbanización y servicios urbanísticos a pie de parcela y adecuación de los mismos.

TERCERO.- Aceptar compromiso, si hubiere lugar, a eliminar a costa del Ayuntamiento cuantas cargas y gravámenes, tanto de hecho como de derecho, afecten a los terrenos.

CUARTO.- Autorizar al Sr. Alcalde D. Juan Sevillano Jimenez para la comparecencia ante Notario y firma de todos los actos disposición que sean necesarios.

QUINTO.- Aceptar compromiso de recepción de la urbanización y conservación de la misma a la terminación de la obra.

SEXTO.- Aceptar compromiso, si el ya concedido no fuese suficiente, de otorgamiento de licencia de obras municipal.

SEPTIMO.- Los bienes cedidos revertirán al Patrimonio Municipal si en el plazo de cinco años, contados a partir de la aprobación de este acuerdo de cesión definitiva, no se hubieran iniciado las obras.

OCTAVO.- Dar cuenta de esta cesión a la autoridad competente de la Comunidad Autónoma, de conformidad con la previsión del art. 109.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Bornos, 13 de mayo de 1.994
EL ALCALDE, Fdo. JUAN SEVILLANO JIMENEZ.

Promovido debate, interviene el Portavoz del Grupo Mixto, D. Antonio Luis Armario para manifestar que el proceso se ha invertido, siendo primero cesión y luego construcción, y no a la inversa como ha ocurrido en este asunto.

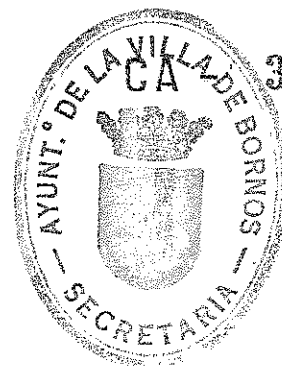
A continuación interviene el Sr. Alcalde para hacer mención a un escrito recibido en este Ayuntamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, solicitando la adopción de los acuerdos del Pleno en los términos vistos.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



12

Por último, y al no producirse más intervenciones, es sometida a votación la propuesta del Sr. Alcalde, siendo aprobada por unanimidad, adoptándose, en consecuencia, los acuerdos anteriormente expresados.

PUNTO SEXTO: SOLICITUD SUBVENCION MEJORA INFRAESTRUCTURA TURISTICA (ORDEN CONSEJERIA ECONOMIA Y HACIENDA 21.04.94).

En primer lugar y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82.3 del ROFRJEL, se procede a votar la ratificación de la inclusión de este asunto en el ORDEN DEL DIA, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor de la ratificación de la inclusión: Nueve (PSOE)
- Votos en contra: NINGUNO.
- Abstenciones: Una, del representante del Grupo Mixto.

En consecuencia el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, acuerda incluir este asunto en el Orden del Día.

A continuación, por Secretaría se da lectura a la PROPOSICION de la Alcaldía, cuyo contenido textual es el siguiente:

PROPOSICION

Publicada la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 21 de abril de 1.994, por la que se regula una línea de subvención a Corporaciones Locales del territorio andaluz para creación y mejora de la infraestructura turística (BOJA nº 60 de 04.05.94), se estima conveniente acogerse a los beneficios previstos en dicha Orden.

De acuerdo con al art. 2º de la Orden, tendrán carácter de proyectos subvencionables los destinados, entre otros a: a) Instalaciones de alojamiento rural en municipios incluidos en los Programas de Desarrollo Integral de Turismo Rural y Comarcas LEADER, y g) Instalaciones de acampada.

Siendo viable la puesta en servicio de instalaciones de alojamiento rural e instalaciones de acampada en la zona del pantano, haciendo uso de la previsión del art. 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Solicitar a la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía acogerse a los beneficios de la Orden de 21 de abril de 1.994, por la que se regula una línea de subvención a Corporaciones Locales del territorio andaluz para creación y mejora de la infraestructura turística (BOJA nº 60 de 04.05.94), aceptando el contenido y estipulaciones del convenio tipo que figura en el anexo II de dicha Orden.

SEGUNDO.- Encargar al Servicio de Asistencia a Municipios la redacción del Proyecto Técnico, compuesto de memoria, planos, presupuesto de ejecución material y plazo de ejecución.

Bornos, 13 de mayo de 1.994
EL ALCALDE, Fdo. JUAN SEVILLANO JIMENEZ.

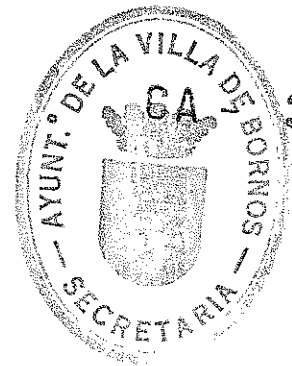
No promoviéndose debate, es sometida a votación la propuesta del Sr. Alcalde, siendo aprobada por unanimidad, adoptándose, en consecuencia, los acuerdos anteriormente expresados.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



14

PUNTO SEPTIMO: ESCUELA TALLER "RECUPERACION DEL CORREDOR VERDE DEL LAGO DE BORNOS".

En primer lugar y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82.3 del ROFRJEL, se procede a votar la ratificación de la inclusión de este asunto en el ORDEN DEL DIA, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor de la ratificación de la inclusión: Nueve (PSOE)
- Votos en contra: NINGUNO.
- Abstenciones: Una, del representante del Grupo Mixto.

En consecuencia el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, acuerda incluir este asunto en el Orden del Día.

A continuación, por Secretaría se da lectura a la PROPOSICION de la Alcaldía, cuyo contenido textual es el siguiente:

PROPOSICION

Las Escuelas Taller son programas públicos de empleo-formación que tienen como finalidad cualificar a desempleados, preferentemente jóvenes menores de veinticinco años, en alternancia con el trabajo y la práctica profesional, favoreciendo sus oportunidades de empleo en ocupaciones relacionadas con la recuperación o promoción del patrimonio artístico, histórico, cultural o natural, así como con la rehabilitación de entornos urbanos o del medio ambiente y la mejora de las condiciones de vida en pueblos y ciudades.

El municipio de Bornos figura encuadrado dentro del programa de recuperación del pasillo verde de aprovechamiento de la antigua red de ferrocarril.

Se considera procedente ubicar en ese entorno una Escuela Taller destinada a la recuperación y promoción del patrimonio natural, por lo que haciendo uso de la previsión del art. 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Solicitar al Instituto Nacional de Empleo la autorización de una Escuela Taller bajo la denominación de "Recuperación de Corredor Verde del Lago de Bornos" y que constará de los siguientes módulos formativos:

- Restauración de construcciones rústicas.
- Viverismo forestal.
- Turismo Rural.
- Trabajos forestales.

Dicha Escuela Taller afectará a 60 alumnos, es decir, 15 por módulo, y tendrá el siguiente presupuesto:

- a) Instalaciones, equipos y otras inversiones: 38.122.000 pesetas.
- b) Herramientas, materiales didácticos, etc.; 25.585.538 pesetas.
- c) Medios didácticos a utilizar: 1.980.000 pesetas.
- d) Costes salariales del profesorado, incluida seguridad social: 56.896.792 pesetas.
- e) Costes salariales y ayudas al personal directivo de apoyo, incluida seguridad social: 32.804.969 pesetas.
- f) Costes reales de los contratos: 178.641.660 pesetas.
- g) Viajes para la formación: 1.824.000 pesetas.
- h) Seguros de los alumnos: 448.201 pesetas

SEGUNDO.- Solicitar al Instituto Nacional de Empleo subvención de 335.803.260 pesetas para financiar la Escuela Taller.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



16

TERCERO.— Comprometer una aportación de este Ayuntamiento por importe de 500.000 pesetas a la Escuela Taller.

CUARTO.— Enviar certificado de este acuerdo junto con el proyecto de la Escuela Taller y demás documentación requerida al Instituto Nacional de Empleo.

Bornos, 13 de mayo de 1.994
EL ALCALDE.Fdo. JUAN SEVILLANO JIMENEZ

Promovido debate, interviene el portavoz del Grupo Mixto, D. Antonio Luis Armario Jimenez, para preguntar por el proyecto.

Contesta el Sr. Presidente que lo que se acuerda es solicitar al Instituto Nacional de Empleo la autorización de una Escuela Taller, que el proyecto ya se aprobará en su debido momento.

Interviene nuevamente D. Antonio Luis Armario, para preguntar sobre el lugar de ubicación de la Escuela Taller.

Toma la palabra D. Juan Antonio Blanco, para contestar que la Escuela Taller se ubicará en lugar idóneo, concretamente en la zona del pantano y en la Huerta Ordoñez.

Por último, y al no producirse más intervenciones, es sometida a votación la propuesta del Sr. Alcalde, siendo aprobada por unanimidad, adoptándose, en consecuencia, los acuerdos anteriormente expresados.

PUNTO OCTAVO: ARRENDAMIENTO DE "EL EMBARCADERO".

En primer lugar y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82.3 del ROFRJEL, se procede a votar la ratificación de la inclusión de este asunto en el ORDEN DEL DIA, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor de la ratificación de la inclusión:
Nueve (PSOE)
- Votos en contra: NINGUNO.
- Abstenciones: Una, del representante del Grupo Mixto.

En consecuencia el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, acueda incluir este asunto en el Orden del Día.

A continuación, por Secretaría se da lectura a la PROPOSICION de la Alcaldía, cuyo contenido textual es el siguiente:

PROPOSICION

El Pleno del Ayuntamiento en sesión del 22 de noviembre de 1.993 aprobó el Pliego de Condiciones Económico Administrativas para la subasta del bar denominado "El Embarcadero". Dicho PCEA fue publicado en el B.O.P. nº 84 de 14 de abril de 1.994, debiendo publicarse anuncio de la licitación en el BOJA. Esta publicación no se ha realizado todavía.

Teniendo en cuenta que, por razones de rentabilidad económica, la actividad que se desarrolla en "El Embarcadero" se inicia a principios del mes de junio, caso de seguir con el actual procedimiento se demoraría en exceso la adjudicación, creando cierto perjuicio a quien resultase adjudicatario. Por ello se estima de carácter urgente arbitrar otro modo de adjudicación más rápido, tal cual es la adjudicación directa.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación



Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

18

Por otro lado, resulta procedente este sistema ya que el precio del arrendamiento no supera el 5% de los recursos ordinarios del Presupuesto municipal y el plazo de arrendamiento es inferior a 5 años.

Además, a fin de garantizar la libre concurrencia de todos los empresarios hosteleros de la localidad se ha optado por invitarlos a todos a la licitación y no solo a las tres empresas que como mínimo exige la legislación sobre contratos aplicable.

En consecuencia, haciendo uso de la previsión del art. 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Anular el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 22 de noviembre de 1.993 por el que se aprobaba el Pliego de Condiciones Económico Administrativas para la subasta del bar denominado "El Embarcadero".

SEGUNDO.- Aprobar nuevo Pliego de Condiciones Económico Administrativas para la adjudicación directa del arrendamiento de dicho inmueble, cuyos datos más significativos que serán publicados mediante Edicto de la Alcaldía son:

- Objeto del contrato: Adjudicación directa del arrendamiento del bar "El Embarcadero".

- Documentación a presentar con la proposición: La recogida en la cláusula 8ª del PCEA

- Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de 9,00 a 14,00, durante el plazo de CINCO DIAS HÁBILES contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la licitación mediante Edicto de la Alcaldía.

- Apertura de proposiciones: En el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 12,00 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

155

- Fianza provisional: 900.000 pesetas, depositada en cualquiera de las formas válidas en derecho.
- Fianza definitiva: 1.500.000 pesetas, una vez hecha la adjudicación definitiva.

Bornos, 13 de mayo de 1.994
EL ALCALDE, Fdo. JUAN SEVILLANO JIMENEZ.

Promovido debate, interviene el portavoz del Grupo Mixto, D. Antonio Luis Armario, para hacer referencia al Acta de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día 22 de noviembre de 1.993, en la que ya mencionaba, que dada la proximidad de las elecciones municipales en el año 1.995, la aprobación de esta adjudicación, podría dejarle a la próxima Corporación Municipal un contrato con el que tal vez no estuviese muy de acuerdo, por lo que vuelve a proponer la prórroga del actual contrato, o la adjudicación directa por tan sólo un año; para que sea la próxima Corporación la que decida.

Seguidamente propone la inclusión en el P.C.E.A. de una serie de condiciones en las que se haga constar lo siguiente:

- 1ª.- Que el adjudicatario deba tener un seguro que cubra los riesgos de los ciudadanos que concurran al negocio.
- 2ª.- Que se mantenga abierto durante todo el año el bar objeto de esta adjudicación.
- 3ª.- Que se disponga de un seguro de responsabilidad por el valor del inmueble.

A continuación pregunta si es obligatoria la publicación del P.C.E.A. en el B.O.P., a lo que el Secretario informa que si es preceptiva dicha publicación.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación



Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

20

Seguidamente, y al no producirse más intervenciones, son sometidas a votación las propuestas del representante del Grupo Mixto, D. Antonio Luis Armario, arrojando el siguiente resultado:

1º.- Adjudicar el arrendamiento por plazo de un año en lugar de cinco:

Votos a favor: UNO, del representante del Grupo Mixto.

Votos en contra: NUEVE, del Grupo PSOE.

Abstenciones: NINGUNA

2º.- Mantener el pliego redactado con las modificaciones referentes a la permanencia del bar abierto durante todo el año, y los seguros antes aludidos:

Votos a favor: NUEVE, del Grupo PSOE.

Votos en contra: UNO, del representante del Grupo Mixto.

Abstenciones: NINGUNA.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, ACUERDA:

PRIMERO.- Anular el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 22 de noviembre de 1.993 por el que se aprobaba el Pliego de Condiciones Económico Administrativas para la subasta del bar denominado "El Embarcadero".

SEGUNDO.- Aprobar nuevo Pliego de Condiciones Económico Administrativas para la adjudicación directa del arrendamiento de dicho inmueble, cuyos datos más significativos que serán publicados mediante Edicto de la Alcaldía son:

- Objeto del contrato: Adjudicación directa del arrendamiento del bar "El Embarcadero".

- Documentación a presentar con la proposición: La recogida en la cláusula 8ª del PCEA

- Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de 9,00 a 14,00, durante el plazo de CINCO DIAS HABILES contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la licitación mediante Edicto de la Alcaldía.

- Apertura de proposiciones: En el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 12,00 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

- Fianza provisional: 900.000 pesetas, depositada en cualquiera de las formas válidas en derecho.

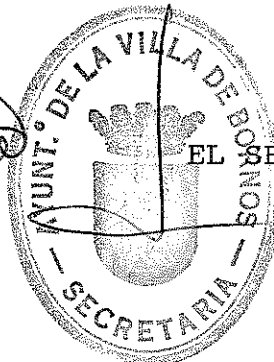
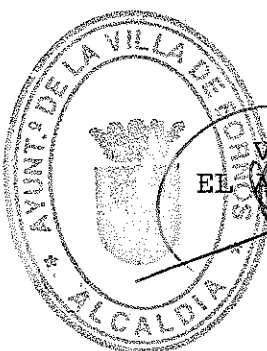
- Fianza definitiva: 1.500.000 pesetas, una vez hecha la adjudicación definitiva.

TERCERO.- Añadir en el P.C.E.A., las siguientes condiciones:

1º.- El bar deberá permanecer abierto al público durante todo el año.

2º.- El adjudicatario deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de las personas que acudan al negocio, asegurando un capital mínimo de DIECISEIS MILLONES DE PESETAS. Igualmente el adjudicatario deberá asegurar el edificio e instalaciones anejas con capital mínimo de DOCE MILLONES, TRESCIENTAS MIL PESETAS.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente da por finalizada la sesión, siendo las 9,45 horas, de todo lo cual da fe el Secretario, que certifica.



EL SECRETARIO ACCIDENTAL,

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR
EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 19 DE JULIO DE 1.994

SR. PRESIDENTE:

D. JUAN SEVILLANO JIMÉNEZ

SRES. CONCEJALES ASISTENTES:

D. ANTONIO PASTRANA RODRÍGUEZ
D. ANTONIO LÓPEZ RODRÍGUEZ
D. ANTONIO CASTILLO BARRIOS
D. JUAN ANTONIO BLANCO RODRÍGUEZ
D. JUAN ANTONIO VEGA GARCÍA (Se incorpora a las 08:45 horas durante el debate del punto 3º)
D. ANTONIO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
D. JOSÉ LUIS RAMÍREZ VEGA
D^a. ANA DÍAZ MORENO
D^a. M^a ÁNGELES BARRIOS RUIZ
D. ANTONIO LUIS ARMARIO JIMÉNEZ

SECRETARIO:

D. FRANCISCO JAVIER MOLDES GONZÁLEZ

NO ASISTEN:

D. JUAN CARLOS FERNÁNDEZ JURADO (JUSTIFICADA)
D. MANUEL REDONDO HIDALGO (JUSTIFICADA)

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 8,30 horas del día diecinueve de julio de mil novecientos noventa y cuatro, en el Salón de Actos del Ayuntamiento se reúnen, en primera convocatoria, los Ediles arriba relacionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Preside la Sesión el Sr. Alcalde D. Juan Sevillano Jiménez, asistido por el Secretario, accidental D. Francisco Javier Moldes González, que certifica.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación



33262

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

2

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO: ACTAS SESIONES ANTERIORES.

El Sr. Presidente pregunta si algún miembro del Pleno desea formular alguna observación a las actas del 19 de abril y 16 de mayo, que fueron distribuidas junto con la convocatoria.

En relación con el acta de la sesión del 19 de abril, el Sr. Armario Jiménez, Concejal de IU-CA, realiza las siguientes manifestaciones:

1.- Los acuerdos que se adoptaron en dicha sesión no fueron dictaminados por las Comisiones Infomartivas correspondientes, por lo que se reserva el derecho de recurrir dichos acuerdos.

2.- En el punto 7º de urgencias, la propuesta de obras P.E.R. 1.994 la hizo el portavoz del Grupo IU-CA y no el del Grupo Socialista como figura en el acta.

3.- En el punto 7º de urgencias, la decisión de debatir la propuesta de IU-CA sobre los trabajadores de Suzuki-Santana fue aprobada por siete votos a favor y una abstención, no por seis a favor y uno en contra como figura en el acta. El voto de IU-CA fue a favor y no en contra como figura en el acta.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar el acta de la sesión del 19 de abril introduciendo en la misma los cambios formales alegados por el Concejal de IU-CA.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar el acta de la sesión del 16 de mayo.

PUNTO SEGUNDO: D. MANUEL REDONDO HIDALGO. RENUNCIA CONCEJAL ELECTO.

VISTO el escrito formulado por D. Manuel Redondo Hidalgo Concejál Electo del Ayuntamiento de la Villa de Bornos perteneciente al Grupo Andalucista, mediante el que solicita se acepte su dimisión al cargo, alegando que por motivos laborales se ha visto obligado a cambiar de residencia lo cual le impide cumplir con las obligaciones del cargo.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aceptar la dimisión de D. Manuel Redondo Hidalgo como Concejál Electo del Ayuntamiento de la Villa de Bornos por el Partido Andalucista.

SEGUNDO.- Dar cuenta de este Acuerdo a la Junta Electoral Central a efectos de que expida credencial de Concejál Electo al siguiente en la lista de candidatos del Partido Andalucista, que resulta ser D. Juan Antonio de la Cruz Vicente.

PUNTO TERCERO: CONOCIMIENTO RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA.

A indicación de la Presidencia el Secretario informa al Pleno que desde la última sesión ordinaria la Alcaldía ha dictado los Decretos señalados con los números de registro 107/94 al 263/94, ambos inclusive.

Toma la palabra el Sr. Armario Jiménez para preguntar cuando se van a presentar los Programas a que se refiere el Decreto 111/94, de 5 de abril.

El Sr. Presidente indica al Sr. Armario Jiménez que el objeto de este punto es dar cuenta de los Decretos dictados y que las preguntas que desee realizar las haga en el turno de ruegos y preguntas.

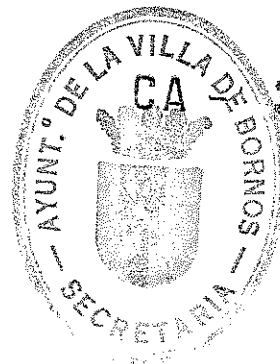
El Sr. Armario Jiménez solicita se de lectura íntegra al Decreto 173/94, de 16 de mayo, referente a la concesión de una gratificación a una funcionaria. Por indicación de la Presidencia, el Secretario da lectura a dicha resolución.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



4

PUNTO CUARTO: RECEPCIÓN CALLE BRANA.

VISTO el siguiente dictamen y propuesta de acuerdo formulado por la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente:

""Examinado el expediente incoado para la recepción de la calle Brana, que en su día fue construida por la Cooperativa de Viviendas "San Laureano", promovido a instancia de la misma.

ATENDIDO que la Cooperativa acredita que la calle esta provista de las dotaciones de electricidad, red de agua potable, saneamiento y sumideros y que en acta obrante en el expediente suscrita por el Técnico Municipal y el Concejal Delegado de Obras se hace constar que la calle se halla en buen estado con arreglo a las disposiciones vigentes.

La Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente informa favorablemente el expediente y, por unanimidad, propone al Pleno la adopción del siguiente

A C U E R D O

PRIMERO.- Aprobar la recepción definitiva de la calle Brana y, en consecuencia, su inscripción en el Inventario de Bienes de la Corporación.

SEGUNDO.- Dar cuenta de este acuerdo a la Cooperativa de Viviendas "San Laureano", y a las compañías suministradoras de agua y electricidad y mantenimiento de la red de saneamiento"".

No promoviéndose debate es sometida a votación la propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, siendo aprobada por unanimidad, adoptándose el acuerdo antes expresado.

PUNTO QUINTO: NOMINACIÓN CALLES NUEVA CREACIÓN.

VISTO el siguiente dictamen y propuesta de acuerdo formulado por la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente:

"Examinado el expediente incoado para la nominación de calles de nueva creación situadas en la Urbanización Huerta Primera, promovido por la Asociación de Vecinos del mismo nombre.

ATENDIDO que los vecinos residentes han mostrado la preferencia por las nominaciones "Huerto del Agua" y "Río Guadalete".

La Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente informa favorablemente el expediente y, por unanimidad, propone al Pleno la adopción del siguiente

A C U E R D O

PRIMERO.- Nominar a las calles de nueva creación situadas en Urbanización Huerta Primera de la siguiente forma:

- "Huerto del Agua" a la calle más cercana al huerto del mismo nombre.
- "Río Guadalete", paralela a la anterior y más alejada de la referencia dada.

SEGUNDO.- Dar cuenta de este acuerdo al Instituto Nacional de Estadística a efectos del Censo Electoral y al Servicio de Correos".

No promoviéndose debate es sometida a votación la propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, siendo aprobada por unanimidad, adoptándose el acuerdo antes expresado.

PUNTO SEXTO: BAJA CONSORCIO PROVINCIAL CONTRA INCENDIOS.

VISTO el siguiente dictamen y propuesta de acuerdo formulado por la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente:

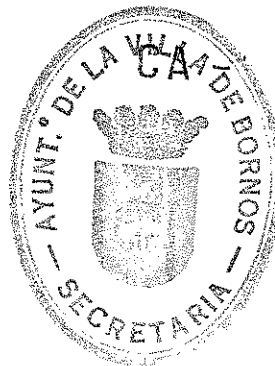
"Examinado el expediente sobre la solicitud de baja del Consorcio Provincial contra Incendios y Salvamentos, iniciado como consecuencia de acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 22 de junio de 1.993.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



33264

6

ATENDIDO que el Consorcio no da validez al citado acuerdo de solicitud de baja, por haber sido el Pleno quien en su día solicitó la incorporación al mismo por lo que es el órgano competente para solicitar la baja.

La Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente informa favorablemente el expediente y, por mayoría, con el voto en contra del Sr. Armario Jiménez, Concejal de IU-CA, propone al Pleno la adopción del siguiente

A C U E R D O

PRIMERO.- Solicitar la baja del Consorcio Provincial contra Incendios y Salvamento.

SEGUNDO.- Dar cuenta de este acuerdo a la Presidencia de dicho Consorcio para su debido conocimiento y efectos".

A continuación el Secretario da lectura al Voto Particular emitido por D. Antonio Luis Armario Jiménez, portavoz de IU-CA-LOS VERDES, en el que hace constar:

"Nuestro municipio en caso de darse de baja del Consorcio estaría fuera de toda ayuda por parte de éste, no existiendo en la actualidad ningún medio dentro de nuestra localidad para realizar las mismas labores de contraincendios, ni por supuesto vehículo capacitado para ello, ni personal cualificado para estos menesteres.

La baja de este Consorcio podría ser bastante dañino para nuestra localidad, en el supuesto de un incendio de gran envergadura, dado que carecemos de los medios precisos para ello".

El Sr. Presidente hacer constar que aun cuando el Ayuntamiento no esté afiliado al Consorcio, éste acude cuando es llamado. El hecho de afiliarse en su día vino motivado principalmente por el tema de los alcantarillados, ya que se producían algunos problemas.

Sometida a votación la propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, arroja el siguiente resultado:

- * Votos a favor: Diez, del Grupo Socialista.
- * Votos en contra: Uno, del Grupo IU-CA.
- * Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adopta el acuerdo anteriormente expresado.

PUNTO SÉPTIMO: D. JOAQUÍN PARRA SÁNCHEZ. CESIÓN TERRENOS RECINTO FERIAL.

VISTO el siguiente dictamen y propuesta de acuerdo formulado por la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente:

"Examinado el expediente sobre la cesión de terrenos por parte de D. Joaquín Parra Sánchez para la construcción de recinto ferial.

ATENDIDO que en informe emitido por el Técnico Municipal se hace constar que el valor de los terrenos cedidos es de 1.217.160 ptas. y que el valor de las obras que el Ayuntamiento debería realizar a cambio de los mismos es de 1.474.300 pesetas.

ATENDIDO que el Secretario emite informe en el que hace constar que el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales establece que la adquisición de bienes a título gratuito no estará sujeta a restricción alguna, pero que si la adquisición llevare aneja alguna condición o modalidad onerosa, sólo podrán aceptarse los bienes previo expediente en el que se acredite que el valor del gravamen impuesto no excede del valor de lo que se adquiere.

ATENDIDO que en el informe del Secretario se hace constar que el valor del gravamen es de 1.711.800 pesetas, ya que a los gastos de las obras que el Ayuntamiento debería realizar hay que añadir otros de indemnización por arranque de naranjos y de redacción de contrato. De lo que deduce que de aceptar la cesión en las condiciones que figuran en el expediente resulta una diferencia a favor del cedente por importe de 494.640 pesetas, a lo que habría que añadir los gastos de escrituración y registro.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



8

ATENDIDO que en el mismo informe se hace constar que el convenio urbanístico que se deduce lleva implícito la estipulación segunda del contrato que D. Joaquín Parra Sánchez propone, la pretendida condonación de aprovechamiento o cesiones urbanísticas depende de una condición futura incierta tal cual es la calificación urbana de los terrenos, trámite que deberá ir precedido, en cualquier caso, del correspondiente proyecto de urbanización, plan parcial o figura urbanística que corresponda.

La Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente informa desfavorablemente el expediente y, por unanimidad, propone al Pleno la adopción del siguiente

A C U E R D O

PRIMERO.— No aceptar la cesión de los terrenos para recinto ferial por parte de D. Joaquín Parra Sánchez en los términos propuestos por el mismo.

SEGUNDO.— Facultar al Sr. Alcalde para que negocie con el interesado mejores condiciones para el municipio y que, en definitiva, equilibren el valor de lo que se adquiere con el gravamen impuesto".

No promoviéndose debate es sometida a votación la propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, siendo aprobada por unanimidad, adoptándose el acuerdo antes expresado.

PUNTO OCTAVO: PLAN DE ACTUACIÓN DE ÁMBITO LOCAL DE EMERGENCIA POR INCENDIOS FORESTALES.

VISTO el siguiente dictamen y propuesta de acuerdo formulado por la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente:

"Examinado el expediente para la elaboración del Plan de Actuación de Ámbito Local de Emergencia por Incendios Forestales.

VISTO el texto del Convenio de Cooperación entre el Instituto Andaluz de Reforma Agraria y el Ayuntamiento de Bornos para cesión de material con destino a equipamiento del Grupo Local de Pronto Auxilio.

ATENDIDO que el Ayuntamiento tiene la obligación de elaborar un Plan Municipal de Incendios Forestales por encontrarse en zona de peligro, de conformidad con el Decreto 91/94, de 26 de abril.

La Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente informa favorablemente el expediente y, por unanimidad, propone al Pleno la adopción del siguiente

A C U E R D O

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Actuación de Ámbito Local de Emergencia por Incendios Forestales y disponer la constitución de la Junta Local de Extinción de Incendios y del Grupo Local de Pronto Auxilio.

SEGUNDO.- Otorgar consentimiento al Convenio de Cooperación entre el Instituto Andaluz de Reforma Agraria y el Ayuntamiento de Bornos para la cesión de material con destino a equipamiento del Grupo Local de Pronto Auxilio.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del referido Convenio".

No promoviéndose debate es sometida a votación la propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, siendo aprobada por unanimidad, adoptándose el acuerdo antes expresado.

PUNTO NOVENO: CESIÓN DEL CICLO DEL AGUA A LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CÁDIZ.

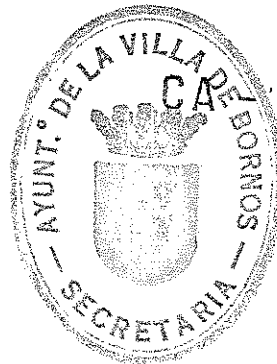
VISTO el siguiente dictamen y propuesta de acuerdo formulado por la Comisión Informativa de Servicios Públicos y Patrimonio.

"Examinado el expediente incoado para la cesión del ciclo del agua a la mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación



33266

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

10

Visto el art. 22.2 11), en relación con los artículos 47.3 c) de la Ley 7/1.985, de Bases del Régimen Local y 7 de la Ley 39/1.988 de las Haciendas Locales, que establecen que el Pleno de la Corporación puede transferir funciones o actividades propias a otras Administraciones, así como delegar sus facultades tributarias en otras entidades locales en cuyo territorio estén integradas; y que para ello habrá de acordarlo fijando el alcance y contenido de la delegación, y con el voto a favor de la mayoría absoluta de sus miembros, siendo necesaria la publicación del acuerdo, debidamente aceptado por la Administración delegada, en los Boletines Oficiales de la Provincia y la Comunidad Autónoma.

Visto el art. 4.1 f) de los Estatutos de la Mancomunidad que establece que la misma tiene como fines, entre otros, el de gestionar el servicio público de captación, potabilización, distribución y depuración de aguas; así como el de gestionar, en sentido amplio, las tasas y precios públicos que financien a aquel.

Vista la disposición transitoria 5ª de los mencionados Estatutos, según la cual, la asunción por la Mancomunidad de tales fines irá precedida por la firma de un acuerdo o convenio regulador de los términos de esa asunción.

Atendido que el Ayuntamiento de Bornos tiene suscrito con la empresa HIDROGESTION, S.A. un contrato para la gestión del servicio del agua, vigente hasta el 18 de mayo de 1.998.

La Comisión Informativa de Servicios Públicos y Patrimonio informa favorablemente el expediente y, por mayoría, con el voto en contra del Sr. Armario Jiménez, propone al Pleno la adopción del siguiente

A C U E R D O

PRIMERO. - Transferir en favor de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz las funciones que comportan las competencias municipales relacionadas con el ciclo del agua (captación, distribución, abastecimiento, saneamiento, depuración, etc.), así como las facultades de liquidación, inspección y recaudación de las tasas y precios públicos que inciden sobre los servicios integrados en el mencionado ciclo, con la salvedad de que en este municipio debe seguir prestando el servicio la empresa HIDROGESTION, S.A., como mínimo hasta el 18 de mayo de 1.998, fecha en que finaliza el contrato que tiene suscrito con este Ayuntamiento para la gestión de dicho servicio.

SEGUNDO. - Facultar al Sr. Alcalde D. Juan Sevillano Jiménez para que, en representación de este Ayuntamiento, suscriba con el Sr. Presidente de la Mancomunidad de Municipios, el proyecto de convenio que se une al presente acuerdo como anexo y que define el alcance y contenido de la transferencia que se realiza.

TERCERO. - Dar traslado del presente acuerdo y del correspondiente proyecto de convenio a la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz y solicitarle el traslado de su aceptación a este Ayuntamiento, a fin de que se dote a la misma de la publicidad que marca la ley".

A continuación el Secretario da lectura al Voto Particular emitido por D. Antonio Luis Armario Jiménez, portavoz de IU-CA-LOS VERDES, en el que hace constar:

"Nuestro grupo, a través de su portavoz y Concejal, vota negativamente al dictamen por considerar que el ciclo de cesión de aguas debe cederse con todas las garantías establecidas en los Estatutos de la propia Mancomunidad, sin establecer ninguna modificación en los puntos de cesión, tal como indica los propios estatutos de ésta.

Consideramos que en política de aguas debe existir una total solidaridad entre todos los municipios de la comarca.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



33267

12

IU-CA-LOS VERDES vota contraria a la Cesión del Ciclo del agua a la mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, en el supuesto previsto como ha dictaminado la propia Comisión Informativa"".

No promoviéndose debate es sometida a votación la propuesta de la Comisión Informativa de Servicios Públicos y Patrimonio, siendo aprobada por mayoría, con el voto en contra del Sr. Armario Jiménez, adoptándose el acuerdo antes expresado.

PUNTO DÉCIMO: PLIEGO DE CONDICIONES ENAJENACIÓN CUATRO VIVIENDAS COTO DE BORNOS.

VISTO el siguiente dictamen y propuesta de acuerdo formulado por la Comisión Informativa de Servicios Públicos y Patrimonio.

""Examinado el expediente incoado para la enajenación de cuatro viviendas ubicadas en la calle Sol de Coto de Bornos.

Visto el informe suscrito por el Secretario, en el que se hace constar que por acuerdo del Pleno adoptado en sesión del día 13 de julio de 1.992 figuran en el Inventario de bienes las cuatro viviendas cuya enajenación se pretende; y que según consta en escritura de segregación y declaración de obra nueva, de acuerdo con valoración efectuada por el Arquitecto D. Francisco Javier Fernández Martínez, el valor en venta de cada vivienda, incluido el suelo, es de cuatro millones de pesetas.

Visto que el bien cuya enajenación se pretende es un bien patrimonial, siendo su valor total de dieciséis millones de pesetas, equivalente al 3,35 por 100 del Presupuesto Ordinario y, por tanto no requiere autorización de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, por no alcanzar el 25 por 100, pero si debe darse cuenta a dicho organismo del hecho de la enajenación. Y no superando el 10 por 100 del Presupuesto no se precisa mayoría cualificada para adoptar el acuerdo de enajenación.

La Comisión Informativa de Servicios Públicos y Patrimonio informa favorablemente el expediente y, por unanimidad, propone al Pleno la adopción del siguiente

163

A C U E R D O

PRIMERO.— Enajenar mediante subasta cuatro viviendas de propiedad municipal situadas en la calle Sol de Coto de Bornos.

SEGUNDO.— Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que han de regir la subasta, disponiendo que se publique por plazo de ocho días en el Tablón de anuncios y Boletín Oficial de la Provincia, anunciando la licitación simultáneamente.

TERCERO.— Dar cuenta de este acuerdo a la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía"".

Toma la palabra el Sr. Armario Jiménez para decir que al tratarse de una subasta podrá optar a la misma cualquier persona. Por ello cambia el sentido del voto que emitió en la Comisión Informativa de Servicios Públicos y Patrimonio, por no considerar procedente la venta de patrimonio municipal y porque las viviendas pueden ser adjudicadas a personas diferentes a las que ahora las ocupan, con el consiguiente problema para las mismas.

Sometida a votación la propuesta de la Comisión Informativa de Servicios Públicos y Patrimonio, arroja el siguiente resultado:

- * Votos a favor: Diez, del Grupo Socialista.
- * Votos en contra: Uno, del Grupo IU-CA.
- * Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adopta el acuerdo anteriormente expresado.

PUNTO DECIMOPRIMERO: OPERACIÓN DE TESORERÍA POR IMPORTE DE 45.000.000 PTAS.

VISTO el siguiente dictamen y propuesta de acuerdo formulado por la Comisión Especial de Cuentas.

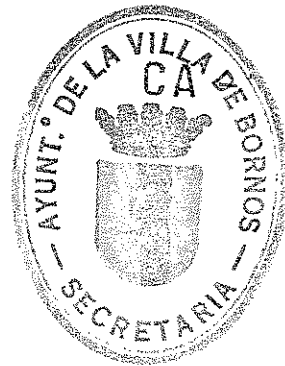
""Examinado el expediente incoado para la tramitación de una operación de tesorería con la Caja San Fernando por importe máximo de cuarenta y cinco millones de pesetas.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



33268

14

Visto el informe emitido por el Interventor, en el que se hace constar:

"1º.- El art. 52 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, establece que las Entidades Locales podrán concertar operaciones de tesorería, por plazo máximo no superior a un año, con cualquier Entidad financiera, siempre que su conjunto no supere el treinta y cinco por ciento de sus ingresos liquidados por operaciones corrientes en el último ejercicio liquidado.

2º.- El último ejercicio liquidado es el de 1.991 aprobado por Decreto de Alcaldía núm. 221/92, de 16 de julio de 1.993, y s.e.u.o, los derechos liquidados por operaciones corrientes alcanzan la suma de 188.848.150 ptas.

3º.- El resultado de los apartados anteriores resultaría una operación máxima a concertar por un importe de 66.096.852 ptas.

4º.- Las pólizas de créditos que actualmente tiene concertadas este Ayuntamiento y sus vencimientos son las siguientes:

- Caja de Ahorros de Jerez, importe 45.000.000 ptas., con vencimiento 2 de junio de 1.994.
- Banco Central Hispano, importe 8.500.000 ptas., con vencimiento 12 de noviembre de 1.994.
- Banco Central Hispano, importe 4.000.000 ptas., vencida y comunicada su renovación.
- UNICAJA, importe 7.500.000 ptas., con vencimiento marzo de 1.995.

5º.- Como en ejercicios anteriores, he de manifestar que este tipo de operación es para cubrir déficits temporales de liquidez derivados de las diferencias de vencimientos de los pagos e ingresos, tal y como establece el art. 180.1 de la citada Ley 39/88, de 28 de diciembre, tomando esta Corporación esta operación de manera distinta, además han de estar canceladas antes de realizar otras".

164

La Comisión Especial de Cuentas informa favorablemente el expediente y, por mayoría, con el voto en contra del Sr. Armario Jiménez, propone al Pleno la adopción del siguiente

A C U E R D O

PRIMERO.— Autorizar la concertación de una operación de tesorería con la Caja de Ahorros San Fernando por importe de cuarenta y cinco millones de pesetas.

SEGUNDO.— Facultar al Sr. Alcalde D. Juan Sevillano Jiménez para que, en representación de este Ayuntamiento, suscriba cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen término la citada operación"".

A continuación el Secretario da lectura al Voto Particular emitido por D. Antonio Luis Armario Jiménez, portavoz de IU-CA-LOS VERDES, en el que hace constar:

""Nuestro grupo, a través de su portavoz y Concejal, vota negativamente al dictamen por considerar que existe informe desfavorable a la citada operación, en el cual el propio Interventor nos indica que para realizar esta operación han de estar canceladas todas las anteriores explicadas y anotadas en su dictamen de información, donde se nos da explicaciones de los artículos de la Ley, en la cual establece el seguimiento a seguir para establecer este tipo de operaciones.

IU-CA-LOS VERDES vota contraria a la Operación de Tesorería por importe de 45.000.000 de pesetas, por las consideraciones expuestas y por existir un informe de Intervención contrario a ello"".

No promoviéndose debate es sometida a votación la propuesta de la Comisión Especial de Cuentas, siendo aprobada por mayoría, con el voto en contra del Sr. Armario Jiménez, adoptándose el acuerdo antes expresado.

PUNTO DECIMOSEGUNDO: URGENCIAS.

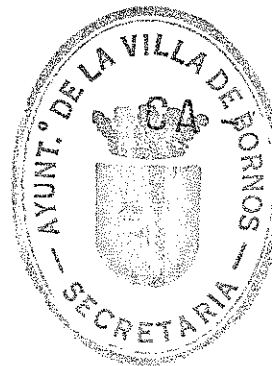
Por parte del Sr. Presidente se presentan al Pleno las siguientes mociones:



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



16

1º.- DESAFECTACION VIVIENDAS MAESTROS CALLE JARDÍN.

El Sr. Presidente aduciendo las necesidades de viviendas que tiene la población, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía la desafección de las seis viviendas de renta limitada subvencionadas para maestros, calificadas definitivamente por Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda, con fecha 25 de noviembre de 1.963, situadas en la calle Jardín nº 1 de esta localidad.

Dicha petición se fundamenta en la utilización mínima de las viviendas que por parte de los maestros destinados en esta localidad se realiza, situación que se contradice plenamente con las graves carencias de viviendas que tiene la localidad, especialmente en las personas y familias menos favorecidas económicamente.

SEGUNDO.- Solicitar a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía que en la Resolución que conceda la desafección se autorice a este Ayuntamiento para que destine las seis viviendas a los fines ajenos a la enseñanza que considere más convenientes.

Sometida a votación la apreciación de la urgencia, se produce el siguiente resultado:

- * Votos a favor: Diez, del Grupo Socialistas.
- * Abstenciones: Una, de IU-CA.
- * Votos en contra: Ninguno.

No promoviéndose debate, se somete a votación la propuesta de la Presidencia, siendo aprobada por mayoría, con el voto en contra del Sr. Armario Jiménez, adoptándose el acuerdo anteriormente expresado.

El Sr. Armario Jiménez explica que ha votado en contra porque es su grupo el que tiene que decidir y no ha podido consultar este asunto al haber sido incluido por urgencia.

2º.- SOLICITUD DE CREACIÓN AULA DE NATURALEZA.

El Sr. Presidente propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar a la Consejería de Educación y Ciencia y a la Agencia de Medio Ambiente la creación de un Aula de Naturaleza en esta localidad, a fin de procurar la concienciación y divulgación de la necesidad de conocer y conservar la naturaleza y el medio ambiente.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para que realice los trámites convenientes para llevar a buen fin el acuerdo precedente.

Sometida a votación la apreciación de la urgencia, se aprueba por unanimidad la inclusión de este asunto en el Orden del Día.

No promoviéndose debate, se somete a votación la propuesta de la Presidencia, siendo aprobada por unanimidad, adoptándose el acuerdo anteriormente expresado.

3º.- OBRAS DE INTERÉS COMÚN. POLÍGONO GANADERO EN COTO DE BORNOS.

Por el Sr. Presidente se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto "Polígono Ganadero de Coto de Bornos en el T.M. de Bornos (Cádiz)", redactado por el Ingeniero Agrónomo D. Javier López López, con un presupuesto de ejecución material de CINCUENTA Y TRES MILLONES, QUINIENTAS SETENTA Y DOS MIL, CUATROCIENTAS PESETAS (53.572.400 ptas.).

SEGUNDO.- Poner a disposición del I.A.R.A. los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, así como comprometerse a cualquier problema que surja en relación con los mismos.

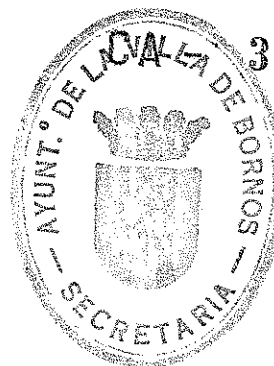
TERCERO.- Comprometerse ante el I.A.R.A. a la devolución del 60% del coste total de dichas obras, prestando las garantías que se exigen en la Ley de Reforma Agraria y en el Reglamento para su ejecución.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



18

CUARTO.— Facultar al Sr. Alcalde Presidente para que lleve a cabo las gestiones pertinentes para la consecución de estos fines, así como suscribir los documentos a que hubiere lugar, dando cuenta de todo ello al Ayuntamiento Pleno.

QUINTO.— Hacerse cargo de las obras una vez que hayan terminado, facultando al Sr. Alcalde para que firme los documentos necesarios para tal fin.

Sometida a votación la apreciación de la urgencia, se produce el siguiente resultado:

- * Votos a favor: Diez, del Grupo Socialistas.
- * Abstenciones: Una, de IU-CA.
- * Votos en contra: Ninguno.

Promovido debate, toma la palabra el Sr. Armario Jiménez para pedir que le sea mostrado el anteproyecto. Pregunta quién va a ejecutar las obras y se interesa por el la ubicación de las mismas.

El Sr. Presidente contesta que las obras serán ejecutadas por el I.A.R.A., que se ubicarán lo más cerca posible del Coto de Bornos y que el Ayuntamiento debe devolver el 60% del coste por tratarse de unas obras de interés común.

El Sr. Armario Jiménez pregunta si los ganaderos tienen que pagar y que si se ha negociado con los mismos. Por último pregunta si el polígono podrá ser usado por los ganaderos de Bornos y de Coto de Bornos.

El Sr. Presidente responde que en su momento se fijará el precio público que corresponda por la utilización del polígono, que existe conformidad de los ganaderos y que tendrán los mismos derechos los ganaderos de Bornos y Coto de Bornos.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, es aprobada por unanimidad adoptándose el acuerdo anteriormente expresado.

= = = = =

Por el Sr. Armario Jiménez, de IU-CA, se presentan las siguientes mociones:

1ª.- REFERÉNDUM SOBRE SUELTA DE TOROS EN SAN LAUREANO

El Sr. Armario Jiménez basa su moción y propuesta de acuerdo en la necesidad de convocar un referéndum para consultar al pueblo si desea este tipo de fiestas.

Sometida a votación la apreciación de la urgencia, se produce el siguiente resultado:

- * Votos a favor: Uno, de IU-CA.
- * Votos en contra: Diez, del Grupo Socialista.
- * Abstenciones: Ninguna.

2ª.- SOLICITUD DE UNA AUDITORÍA EN EL AYUNTAMIENTO DE BORNOS

El Sr. Armario Jiménez basa su moción y propuesta de acuerdo en la necesidad de llevar a cabo una auditoría para conocer la situación económica del Ayuntamiento.

Sometida a votación la apreciación de la urgencia, se produce el siguiente resultado:

- * Votos a favor: Uno, de IU-CA.
- * Votos en contra: Diez, del Grupo Socialista.
- * Abstenciones: Ninguna.

3ª.- CAMBIO HORARIO PLENOS Y COMISIONES INFORMATIVAS

El Sr. Armario Jiménez expresa la conveniencia de celebrar los Plenos en horario de tarde para que pueda asistir el público que lo desee y que las Comisiones informativas se celebren cuando los expedientes estén finalizados y no dos días antes del Pleno.

Sometida a votación la apreciación de la urgencia, se produce el siguiente resultado:

- * Votos a favor: Uno, de IU-CA.
- * Votos en contra: Diez, del Grupo Socialista.
- * Abstenciones: Ninguna.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



20

4ª.- PROPUESTA A LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO SOBRE SUBSIDIO AGRARIO Y TRABAJADORES DEL P.E.R.

Sometida a votación la apreciación de la urgencia,
se produce el siguiente resultado:

- * Votos a favor: Uno, de IU-CA.
- * Votos en contra: Diez, del Grupo Socialista.
- * Abstenciones: Ninguna.

PUNTO DECIMOTERCERO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por parte del Sr. Presidente se responde a algunas
de las preguntas formuladas por el Concejal de IU-CA en
el Pleno celebrado el 16 de abril pasado.

- * P. ¿Cuándo se van a entregar las ocho viviendas de
protección oficial de la Avda. Cauchil?

R. Se han entregado.

- * P. ¿Cuándo se van a entregar las cuarenta y seis
viviendas de protección oficial de Huerta Primera?

R. Se han entregado.

- * P. ¿Se ha convocado alguna plaza de limpiadora en
el Centro de Adultos?

R. No.

- * P. ¿Dónde está ubicado el hogar del pensionista?

R. En el Bar Cádiz.

- * P. ¿Quién realiza las obras de adaptación del nuevo
hogar del pensionista?

R. El Ayuntamiento por administración.

- * P. ¿A qué empresa se han concedido las obras?

R. A ninguna.

* P. ¿Cuándo se va a subastar públicamente la explotación del Embarcadero?

R. Se ha hecho.

* P. ¿Se está regando con agua potable alguna finca o Huerta en Bornos o en el Coto?

R. Si.

* P. ¿Se ha detectado alguna anomalía en el conducto de agua potable a su paso por las fincas o huertos hasta el Coto de Bornos, o alguna fuga de agua?

R. No.

* ¿Por qué no se celebró el pleno ordinario correspondiente al mes de enero?

R. No había asuntos que tratar.

* P. ¿Conoce que la Ley ordena la celebración de éste?

R. Si.

A continuación el Sr. Vega García, Concejal Juventud, Deportes y Medio Ambiente, responde a algunas de las preguntas formuladas por el Concejal de IU-CA en el Pleno celebrado el 16 de abril pasado.

* P. El reculaje del Pantano de Bornos es una importante zona de nidificación de aves. ¿Se está haciendo algo para evitar el robo de huevos que según denuncian ciertos vecinos de Villamartín tiene lugar allí todos los años?

R. Si, demandando mayor control al cuerpo de protección de la naturaleza de la Guardia Civil de la zona.

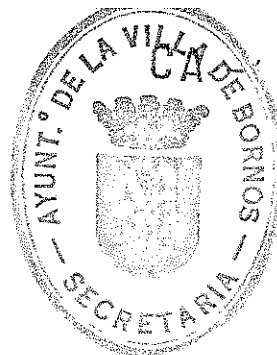
* P. ¿Qué medidas piensa tomar para evitar que se produzca la muerte de especies protegidas en el reculaje?

R. Las que dictaminen los técnicos y estén a nuestro alcance.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación



33272

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

22

* P. ¿Tiene conocimiento de que se haya realizado un censo oficial de aves de la zona?

R. Si, la Agencia de Medio Ambiente y la Federación Ecologista Pacifista Gaditana.

* P. ¿Tiene conocimiento de que se haya realizado un censo oficial de animales de la zona?

R. Si, la Agencia de Medio Ambiente y la Federación Ecologista Pacifista Gaditana.

* P. ¿Tiene conocimiento de que se haya realizado un censo oficial de plantas de la zona?

R. Si, la Agencia de Medio Ambiente y la Federación Ecologista Pacifista Gaditana.

* P. ¿Va a tomar algún tipo de medidas para evitar el arrojado de basuras dentro del paraje?

R. Si, demandando mayor control al cuerpo de protección de la naturaleza de la Guardia Civil de la zona.

* P. ¿Va a ordenar una limpieza en el interior del paraje o va a reivindicarlo a los organismos competentes?

R. Si.

* P. ¿Se ha previsto algún concierto o plan con los colegios e institutos de la localidad para la visita del Paraje?

R. No lo creemos oportuno.

* P. ¿Se va a contemplar la adquisición por parte del Ayuntamiento de papeleras para el Paraje, por ejemplo para que los visitantes puedan depositar sus residuos a la entrada y salida en la zona de acceso?

R. Si, a través del Patronato.

* P. ¿Ha contemplado o ha realizado alguna reunión con el Ayuntamiento de Villamartín sobre el reculaje para establecer o coordinar medidas dada la gran proximidad de este espacio natural al municipio vecino?

R. Si, en concreto con el Concejal Francisco Gil.

* P. En caso afirmativo, ¿qué medidas se han coordinado o se van a coordinar?

R. Unir esfuerzos para su protección y conservación.

= = = = =

A continuación, por parte del Sr. Armario Jiménez, de IU-CA, se formulan las siguientes preguntas:

1.- En relación con el Decreto de la Alcaldía 111/94, ¿dónde está el programa de actos?

2.- En relación con el Decreto de la Alcaldía 113/94, ¿a que se deben las gratificaciones?

3.- En relación con el Decreto de la Alcaldía 114/94, ¿quién o quiénes las han usado, ¿cuándo, cómo y dónde?

4.- En relación con el Decreto de la Alcaldía 115/94, ¿a quién se le alquiló?, ¿para qué se usó), ¿quiénes lo utilizaron?

5.- En relación con el Decreto de la Alcaldía 172/94, ¿por qué se ha adjudicado de forma directa, sin llegar a realizar la segunda subasta?

6.- En relación con el Decreto de la Alcaldía 173/94, ¿a qué se debe la representación?, ¿a qué promoción de vivienda se refiere?, ¿por qué el Alcalde delegó en la funcionaria?, ¿por qué motivos?

7.- ¿Dónde se descuartizaron los toros?

8.- ¿En qué condiciones estaba el local?

9.- ¿Existía un informe favorable del Veterinario?



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



33273

24

10.- ¿Quién ordenó la descuartización en el lugar que se hizo?

11.- Si como aparece en los medios de comunicación se hicieron unas encuestas en 1.993 referente a la suelta de toros, ¿dónde están?

A esta pregunta responde el Sr. Presidente que por ahí andarán.

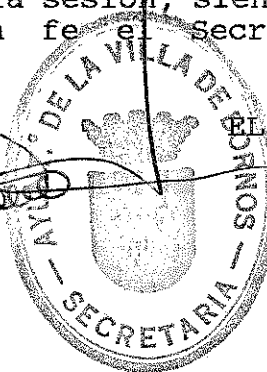
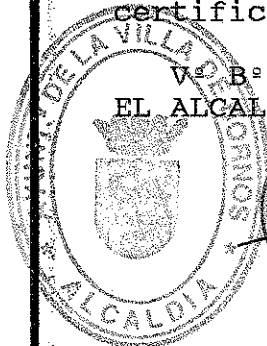
12.- ¿Se va a instalar un camping municipal? ¿En qué condiciones?

13.- ¿Con qué periodicidad se limpian los depósitos del agua?

A esta pregunta contesta el Sr. Pastrana Rodríguez que una vez al año.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente da por finalizada la sesión, siendo las 21,30 horas, de todo lo cual da fe el Secretario, que certifica.

V. B.
EL ALCALDE,



EL SECRETARIO,

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA 4 DE AGOSTO DE 1994

SR. PRESIDENTE:

D. ANTONIO LOPEZ RODRIGUEZ.

SRES. CONCEJALES ASISTENTES:

D. ANTONIO PASTRANA RODRIGUEZ.
D. ANTONIO CASTILLO BARRIOS
D. JUAN ANTONIO BLANCO RODRIGUEZ.
D. JUAN ANTONIO VEGA GARCIA.
D. JOSE LUIS RAMIREZ VEGA.
D. ANTONIO JIMENEZ RODRIGUEZ.
D^a. ANA DIAZ MORENO.
D^a. M^a ANGELES BARRIOS RUIZ.
D. ANTONIO LUIS ARMARIO JIMENEZ.

SECRETARIO:

D. MANUEL MOSCOSO MARQUEZ.

NO ASISTEN:

D. JUAN SEVILLANO JIMENEZ (VACACIONES)
D. JUAN CARLOS FERNANDEZ JURADO (SI EXCUSA SU ASISTENCIA)

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 8:30 horas del día cuatro de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, en el Salón de Actos del Ayuntamiento se reúnen, en primera convocatoria, los Ediles arriba relacionados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno.

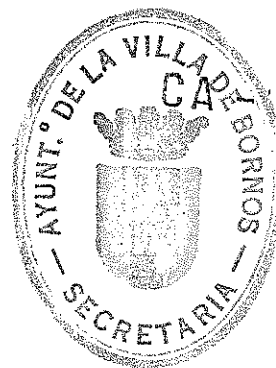
Preside la Sesión el Sr. Alcalde acctal. D. Antonio López Rodríguez por ausencia del Titular D. Juan Sevillano Jiménez, que se encuentra disfrutando su período vacacional, estando asistido por el Secretario acctal. D. Manuel Moscoso Márquez, que certifica.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



33274

2

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO: ACTA DE LA SESION ANTERIOR

El Secretario informa que por motivos de acumulación de trabajo le ha sido totalmente imposible tener finalizada el acta de la sesión anterior, celebrada el 19 de julio pasado, por lo que deberá posponerse su aprobación. De lo cual queda enterado el Pleno.

PUNTO SEGUNDO: CESION DE PARCELAS EN COTO DE BORNOS A COOPERATIVAS DE JORNALEROS.

El Secretario da lectura al siguiente dictamen y propuesta de acuerdo formulado por la Comisión Informativa de Servicios Públicos y Patrimonio:

""Examinado el expediente incoado para la cesión en arrendamiento de terrenos municipales, mediante concurso, para cultivos al aire libre, a asociaciones cooperativas de trabajadores en Bornos.

La Comisión Informativa de Servicios Públicos y Patrimonio informa favorablemente el expediente y, por unanimidad, reservándose el Sr. Armario Jiménez, concejal de IU-CA, el derecho a modificar algún punto, propone al Pleno la adopción del siguiente

A C U E R D O

PRIMERO: Ceder en arrendamiento por 10 años, mediante concurso, terrenos municipales para cultivos al aire libre, a asociaciones cooperativas de trabajadores en Bornos.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que han de regir el concurso, disponiendo que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, anunciando la licitación simultáneamente"".

Promovido debate, interviene el Sr. Armario Jiménez, concejal de IU-CA, para manifestar que aunque no está en contra de la cesión de parcelas para cultivos al aire libre, a asociaciones cooperativas de trabajadores en Bornos, el pliego de condiciones en general no le parece acertado y debería modificarse, pareciéndole excesiva la asignación en régimen de concesión administrativa por un periodo de 10 años y el canon de concesión de 300.000 pesetas anuales. Debiendo haberse convocado una reunión con las cooperativas de Bornos; aunque le parece acertado que el Pliego de Condiciones recoja que los solicitantes sean vecinos de Bornos o Coto de Bornos.

Interviene el Sr. Blanco Rodríguez diciendo que si hubiese algún problema no habría inconveniente en alzar a la baja.

Seguidamente, y al no producirse más intervenciones, se procede a votar la propuesta del Sr. Armario Jiménez de modificar el Pliego de Condiciones, siendo rechazada por mayoría, con el voto a favor del Concejal de IU-CA.

A continuación interviene el Sr. Presidente para someter a votación la propuesta de la Comisión Informativa de Servicios Públicos y Patrimonio, siendo aprobada por mayoría, con la abstención del Sr. Armario Jiménez, Concejal de IU-CA, adoptándose el acuerdo antes expresado.

PUNTO TERCERO: SOLICITA REVISION ACUERDO PLENO 20.04.93.

El Secretario da lectura al siguiente dictamen y propuesta de acuerdo formulado por la Comisión Informativa de Servicios Públicos y Patrimonio:

"Visto el escrito formulado por D. José Panal Leyton, mediante el que solicita se incluya nuevamente en el orden del día del próximo Pleno que se celebre, el asunto tratado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 20 de abril de 1.993 sobre valoración de parte de la finca denominada Huerta Ordoñez a fin de acordar el importe de indemnización por ocupación de parte de la finca arrendada con motivo de obras de urbanización para que sea revisado el acuerdo, en cuanto a su forma no a su fondo, a fin de que se le de una redacción coincidente con la voluntad expresada por el Pleno.

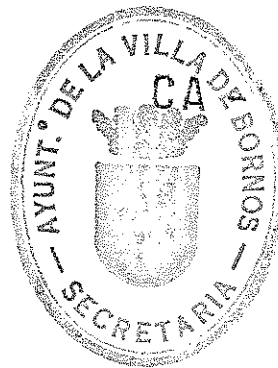
Visto el informe desfavorable que en relación con este asunto emite la Intervención Municipal.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



33275

4

La Comisión Informativa de Servicios Públicos y Patrimonio, por unanimidad

A C U E R D A

Incluir este asunto en el orden del día del próximo Pleno que se celebre para que sea revisado el acuerdo, en cuanto a su forma no a su fondo, a fin de que se le de una redacción coincidente con la voluntad expresada por el Pleno".

Promovido debate, interviene el Sr. Armario Jiménez, concejal de IU-CA, para manifestar que es el grupo de Gobierno quien aprobó el acuerdo Pleno de 20 de abril de 1.993, y es a él al que le corresponde revisarlo.

Pide la palabra el Sr. Blanco Rodríguez para proponer se vote a favor del reconocimiento de la deuda, comunicándose a la Intervención Municipal que se hará pagadera a cambio de unos terrenos ubicados en la Huerta Ordoñez.

Interviene de nuevo el Sr. Armario Jiménez diciendo que votará a favor del reconocimiento de la deuda, pero quiere hacer constar que no tiene muy claro, ni está a favor de la permuta de los terrenos.

No produciéndose más intervenciones, es sometida a votación la propuesta del Sr. Blanco Rodríguez, siendo aprobado por unanimidad, el reconocimiento de la deuda, y por mayoría, con el voto en contra del Sr. Armario Jiménez, concejal de IU-CA, la permuta de los terrenos.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno,

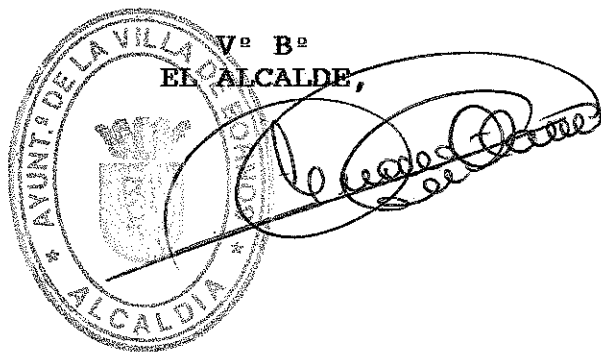
A C U E R D A

PRIMERO: Reconocer la deuda que la Hacienda Municipal mantiene con D. José Panal Leyton, por ocupación de parte de la finca arrendada con motivo de obras de urbanización, por un importe de PESETAS NOVECIENTAS CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE (905.149 Ptas), estando incluida en esta cantidad la fianza depositada por importe de PESETAS CUATROCIENTAS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTAS CINCUENTA Y UNA (487.951 Ptas).

SEGUNDO: Hacer pagadera la indemnización acordada, a cambio de unos terrenos ubicados en la Huerta Ordoñez.

TERCERO: Dar traslado de esta resolución a la Intervención Municipal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente da por finalizada la sesión, siendo las 09:00 horas, de todo lo cual da fe el Secretario, que certifica.

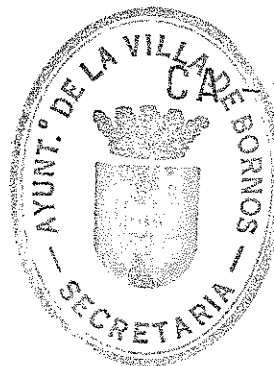




JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



33276

1

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR
EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 1.994

SR. PRESIDENTE:

D. JUAN SEVILLANO JIMÉNEZ

SRES. CONCEJALES ASISTENTES:

D. ANTONIO PASTRANA RODRÍGUEZ
D. ANTONIO LÓPEZ RODRÍGUEZ
D. ANTONIO CASTILLO BARRIOS
D. JUAN ANTONIO BLANCO RODRÍGUEZ
D. JUAN ANTONIO VEGA GARCÍA
D. ANTONIO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
D. JOSÉ LUIS RAMÍREZ VEGA
D^a. ANA DÍAZ MORENO
D^a. M^a ÁNGELES BARRIOS RUIZ
D. JUAN CARLOS FERNÁNDEZ JURADO
D. ANTONIO LUIS ARMARIO JIMÉNEZ

SECRETARIO:

D. FRANCISCO JAVIER MOLDES GONZÁLEZ

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 8,40 horas del día veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, en el Salón de Actos del Ayuntamiento se reúnen, en primera convocatoria, los Ediles arriba relacionados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Preside la Sesión el Sr. Alcalde D. Juan Sevillano Jiménez, asistido por el Secretario, accidental D. Francisco Javier Moldes González, que certifica.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO: ACTAS SESIONES ANTERIORES.

Por el Secretario son distribuidas en este mismo acto las actas de las sesiones anteriores correspondientes a los días 19 de julio y 4 de agosto, ya que no pudieron distribuirse con la convocatoria al no estar redactadas.

En virtud de esta circunstancia y para evitar la lecturas de las actas que prolongaría la sesión en exceso, el Pleno, por unanimidad, acuerda dejar las actas sobre la mesa para conocerlas en próxima sesión.

PUNTO SEGUNDO: ADJUDICACIÓN 40 V.P.O. EN COTO DE BORNOS.

VISTO el siguiente dictamen y propuesta de acuerdo formulado por la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente:

"Examinado el expediente incoado para la contratación por concurso en procedimiento abierto de la obra de "40 VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL EN COTO DE BORNOS".

ATENDIDO que en informe emitido por el Técnico Municipal, de acuerdo con el apartado 3 de la cláusula 20, párrafo 1º del P.C.E.A., se hace constar que la oferta económica presentada por el único concursante HOGAR-SUR, S.A., está realizada al Alza; siendo la cantidad resultante bastante elevada con respecto al Proyecto y al coste de mercado según calidades de materiales expuesto en el Proyecto.

ATENDIDO que el Secretario emite informe en el que hace constar que se presentó solo un concursante que resultó ser HOGAR-SUR, S.A.

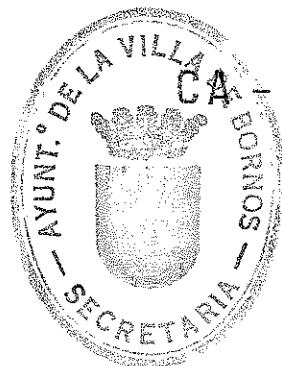
El párrafo 2º de la cláusula 20 dispone que el expediente de contratación con los informes requeridos, previo dictamen de la Comisión Informativa, se elevará al Pleno de la Corporación, que habrá de dictar resolución dentro de los tres meses siguientes a la apertura de pliegos, es decir, antes del 21 de octubre.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



33277

3

La cláusula 16 del P.C.E.A. establece los criterios para la adjudicación, reservando para el órgano contratante, es decir el Pleno, la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa o declarar desierto el concurso.

Caso de que el Pleno declare desierto el concurso, debería anunciarse una nueva licitación.

ATENDIDO que en el mismo informe se hace constar que obra en el expediente una oferta y diversa documentación presentada por CONSTRUCCIONES RAMÍREZ Y BRAVO S.L. en fecha 18.08.94 la cual, en ningún caso, puede ser tenida en cuenta en el procedimiento en curso y, ni siquiera, en el hipotético caso de que se anuncie una nueva licitación ya que esta empresa, de estar interesada, deberá formular su oferta dentro del plazo que en su momento sea pertinente.

La Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente informa favorablemente el expediente y, por unanimidad, propone al Pleno la adopción del siguiente

A C U E R D O

PRIMERO.— Declarar desierto el concurso, de acuerdo con el apartado 3 de la cláusula 16 del P.C.E.A..

SEGUNDO.— Acordar una nueva licitación, debiendo anunciarse en el B.O.P. y B.O.E.""

Promovido debate, el Sr. Armario Jiménez, de IU-CA, expresa su conformidad con el dictamen y la propuesta de acuerdo ya que la oferta presentada se realizó al alza en una cuantía excesiva.

Por su parte, el Sr. Fernández Jurado, del Grupo Andalucista, manifiesta también su conformidad pues el dictamen concuerda con lo establecido por las normas y lo expresado en los informes técnicos.

Sometida a votación la propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, es aprobada por unanimidad, adoptándose el acuerdo anteriormente expresado.

PUNTO TERCERO: CESIÓN COMPETENCIA EN MATERIA DE VERTIDOS Y TRATAMIENTO DE R.S.U. A LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS.

VISTO el siguiente dictamen y propuesta de acuerdo formulado por la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente:

""Examinado el expediente incoado para la cesión de la competencia en materia de vertidos y tratamiento de R.S.U. a la Mancomunidad de Municipios.

ATENDIDO la necesidad imperiosa de tener adjudicada la primera fase de las obras antes de finalizar el año, con el riesgo de que se pueda perder la subvención.

ATENDIDO que el actual vertedero no reúne las mínimas condiciones que exige la legislación vigente y que es necesario buscar una ubicación idónea.

La Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente informa favorablemente el expediente y, por unanimidad, propone al Pleno la adopción del siguiente

A C U E R D O

PRIMERO.- Ceder la competencia en materia de vertidos y tratamiento de R.S.U. a la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz.

SEGUNDO.- Incluir en presupuesto y posteriormente autorizar el gasto y el pago de un importe equivalente al 12,3% del total del importe de adquisición de los terrenos donde se ubicará el vertedero controlado. Esta autorización deberá ser expresa y se otorgará, si procede, una vez se conozca el coste real de la adquisición.

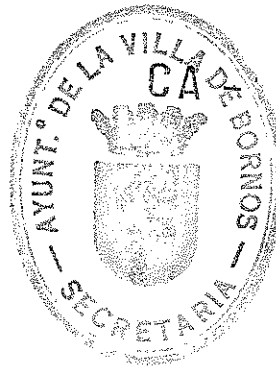
TERCERO.- Autorizar al Sr. Alcalde D. Juan Sevillano Jiménez para la firma de todos los actos disposición que sean necesarios"".

Promovido debate, el Sr. Fernández Jurado, del Grupo Andalucista, pide se le amplíe información sobre este expediente.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación



33278

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

5

El Sr. Presidente explica que se trata de ceder la competencia en materia de vertidos y tratamiento de residuos sólidos a la Mancomunidad y que a través de una subvención concedida por la Comunidad Europea se va a proceder a la construcción y puesta en funcionamiento de un vertedero mancomunado.

El Sr. Armario Jiménez, de IU-CA, se interesa por la ubicación de los terrenos donde va a instalarse el vertedero.

El Sr. Presidente informa que los terrenos se encuentran entre la Laguna y la finca Puertollano. Que existe otra opción en zona cercana, pero cree que se decidirán por el primero.

Por el Sr. Blanco Rodríguez, del Grupo Socialista, se explica que el tratamiento que se hará de los residuos es el de cubrición con tierra y posterior apisonado.

El Sr. Armario Jiménez pregunta si existe algún informe técnico sobre la posibilidad de contaminación de las aguas subterráneas.

Por el Secretario se entrega al Sr. Armario Jiménez Estudio de viabilidad para determinar el sistema de tratamiento y/o eliminación de R.S.U., obrante en el expediente.

El Sr. Armario Jiménez hace constar que según el Estudio (páginas 31 y 116) existen riesgos de contaminación tanto del embalse de Bornos como del acuífero Arcos-Bornos-Espera. Manifiesta que va a votar en contra por los siguientes motivos:

a) Ubicación del vertedero cercana al reculaje del pantano de Bornos, paraje natural de gran importancia, con riesgos de contaminación del embalse y de las aguas subterráneas.

b) Ubicación del vertedero demasiado cercano a Bornos y Coto de Bornos.

c) El sistema elegido de cubrición con tierra y apisonamiento está en desuso en Europa y debería utilizarse un sistema de transformación.

El Sr. Presidente manifiesta que de lo que se trata ahora es de ceder la competencia en materia de vertidos y tratamiento de R.S.U. a la Mancomunidad de Municipios. No se trata de aprobar el lugar de ubicación. Ello será aprobado por la Mancomunidad, donde están representados todos los municipios de la Sierra, cuando se apruebe el proyecto.

El Sr. Fernández Jurado, del Grupo Andalucista, pregunta que alcance tiene la cesión de competencias y si dicha cesión supone algún gasto adicional para el Ayuntamiento.

El Sr. Presidente contesta que se cede la competencia sobre vertidos y tratamiento de R.S.U. y que cada municipio pagará a la Mancomunidad según la cantidad de residuos que vierta cada uno y que, lógicamente, tiene repercusiones en cuanto al gasto.

El Sr. Fernández Jurado manifiesta que tiene algunas dudas sobre el asunto y que, en consecuencia, va a abstenerse en la votación.

El Sr. Presidente dice que sería un problema quedarse fuera de este proyecto ya que cada pueblo tendrá que adaptar su vertedero y legalizarlo lo que, en consecuencia, será más costoso.

Sometida a votación la propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, es aprobada por mayoría, adoptándose el acuerdo anteriormente expresado.

El resultado de la votación es el siguiente:

- * Votos a favor: Diez, del Grupo Socialista.
- * Votos en contra: Uno, de IU-CA.
- * Abstenciones: Una, del Grupo Andalucista.

PUNTO CUARTO: D. JOAQUÍN PARRA SÁNCHEZ. CESIÓN TERRENOS RECINTO FERIAL.

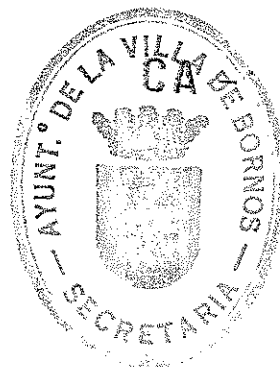
VISTO el siguiente dictamen y propuesta de acuerdo formulado por la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente:



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



33279

7

""Examinado el expediente sobre la cesión de terrenos por parte de D. Joaquín Parra Sánchez para la construcción de recinto ferial.

ATENDIDO que en informe emitido por el Técnico Municipal se hace constar que el valor de los terrenos cedidos es de 1.217.160 ptas. y que el valor de las obras que el Ayuntamiento debería realizar a cambio de los mismos es de 907.089 pesetas.

ATENDIDO que el Secretario emite informe en el que hace constar que el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales establece que la adquisición de bienes a título gratuito no estará sujeta a restricción alguna, pero que si la adquisición llevara aneja alguna condición o modalidad onerosa, sólo podrán aceptarse los bienes previo expediente en el que se acredite que el valor del gravamen impuesto no excede del valor de lo que se adquiere.

ATENDIDO que en el informe del Secretario se hace constar que el valor del gravamen es de 1.144.589 pesetas, ya que a los gastos de las obras que el Ayuntamiento debería realizar hay que añadir otros de indemnización por arranque de naranjos y de redacción de contrato, a lo que habría que añadir los gastos de escrituración y registro.

ATENDIDO que en el mismo informe se hace constar que el convenio urbanístico que se deduce lleva implícito la estipulación segunda del contrato que D. Joaquín Parra Sánchez propone, la pretendida condonación de aprovechamiento o cesiones urbanísticas depende de una condición futura incierta tal cual es la calificación urbana de los terrenos, trámite que deberá ir precedido, en cualquier caso, del correspondiente proyecto de urbanización, plan parcial o figura urbanística que corresponda.

La Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente informa favorablemente el expediente y, por unanimidad, propone al Pleno la adopción del siguiente

A C U E R D O

PRIMERO.— Aceptar la cesión de los terrenos ubicados al sitio del Prado del Nacimiento, en término de Bornos, con una extensión superficial de 1.738,80 m2, para recinto ferial por parte de D. Joaquín Parra Sánchez en los términos propuestos por el mismo.

SEGUNDO.— Facultar al Sr. Alcalde D. Juan Sevillano Jiménez para la firma de todos los actos disposición que sean necesarios"".

El Sr. Fernández Jurado, del Grupo Andalucista, pide sea leído íntegramente el borrador de contrato de cesión de terrenos que obra en el expediente, a lo que por indicación de la Presidencia procede el Secretario.

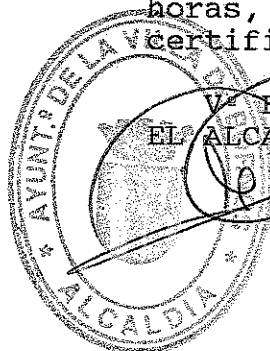
Interviene el Sr. Fernández Jurado, para manifestar su disconformidad con el borrador ya que encuentra contrario a Derecho el establecer obligaciones a precio incierto. Igualmente manifiesta su disconformidad con las cesiones urbanísticas a que se hace referencia en el borrador.

El Sr. Fernández Jurado propone dejar el asunto sobre la mesa y que se recaben informes urbanísticos y se estudie la forma de suprimir las cláusulas que encuentra ilegales.

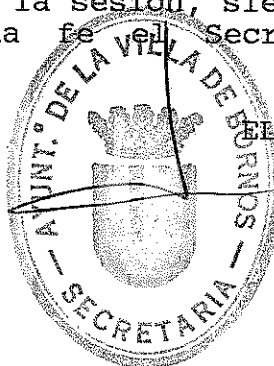
Sometida a votación dicha propuesta es aprobada por unanimidad, por lo que el Ayuntamiento Pleno acuerda:

""Dejar este asunto sobre la mesa y recabar informes urbanísticos y estudiar el borrador del contrato para suprimir cualquier ilegalidad"".

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente da por finalizada la sesión, siendo las 9,30 horas, de todo lo cual da fe el Secretario, que certifica.



V.º B.º
EL ALCALDE



EL SECRETARIO,

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA-URGENTE CELEBRADA POR
EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 01 DE OCTUBRE 1.994

SR. PRESIDENTE:

D. JUAN SEVILLANO JIMÉNEZ

SRES. CONCEJALES ASISTENTES:

D. ANTONIO PASTRANA RODRÍGUEZ
D. ANTONIO LÓPEZ RODRÍGUEZ
D. ANTONIO CASTILLO BARRIOS
D. ANTONIO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
D. JOSÉ LUIS RAMÍREZ VEGA
D^a. ANA DÍAZ MORENO
D^a. M^a ÁNGELES BARRIOS RUIZ
D. ANTONIO LUIS ARMARIO JIMÉNEZ

NO ASISTEN:

D. JUAN ANTONIO BLANCO RODRÍGUEZ
D. JUAN ANTONIO VEGA GARCÍA
D. JUAN CARLOS FERNÁNDEZ JURADO

SECRETARIO:

D. FRANCISCO JAVIER MOLDES GONZÁLEZ

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 22,30 horas del día uno de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, en el Salón de Actos del Ayuntamiento se reúnen, en primera convocatoria, los Ediles arriba relacionados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, con carácter de urgencia, del Ayuntamiento Pleno.

Preside la Sesión el Sr. Alcalde D. Juan Sevillano Jiménez, asistido por el Secretario, accidental D. Francisco Javier Moldes González, que certifica.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



CA - 33281

2

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO: PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA.

Toma la palabra el Sr. Presidente para justificar, a la vista del punto 2º de la convocatoria, el carácter de urgencia con el que ha sido convocada la Sesión.

No promoviéndose debate, es sometida a votación, a tenor de lo dispuesto en el art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la apreciación de la urgencia por el Pleno, adoptándose por unanimidad el siguiente ACUERDO:

"Ratificar el carácter de urgencia con que ha sido convocada la sesión plenaria del día 1 de octubre de a.994".

PUNTO SEGUNDO: MOCIÓN DE SOLIDARIDAD DEL MUNICIPIO CON LOS POLICÍAS LOCALES DETENIDOS.

En primer lugar y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82.3 del ROFRJEL, se procede a votar la ratificación de la inclusión de este asunto en el ORDEN DEL DÍA, acordándose por unanimidad incluir este asunto en el Orden del Día.

Seguidamente el Secretario da lectura a la MOCIÓN de la Alcaldía, cuyo contenido textual es el siguiente:

MOCIÓN DE SOLIDARIDAD CON POLICÍAS LOCALES DE ESTE MUNICIPIO

En el día de hoy, cuatro policías locales de nuestro municipio han sido detenidos y en estos momentos se encuentran en el depósito de Arcos de la Frontera a disposición judicial.

Esta detención viene a ser consecuencia de unos lamentables hechos ocurridos en nuestra localidad y que se saldaron con la muerte de una persona.

El solo conocimiento de la personalidad y profesionalidad de estos policías nos conduce a estar convencidos de su inocencia.

Ignoramos las razones por las que se ha ordenado la detención de los policías. Pero el pueblo de Bornos no puede quedar impasible ante esta situación.

Es momento de unir todas las voluntades y expresar el sentimiento de indignación de este pueblo.

Por ello, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Hacer público el sentimiento de indignación que este pueblo padece por la detención de cuatro policías locales.

SEGUNDO.- Mostrar la solidaridad de la Corporación y del pueblo con estos policías.

TERCERO.- Solicitar la inmediata puesta en libertad de los policías.

CUARTO.- Iniciar una campaña de movilización popular que se concretará en las siguientes actuaciones:

a) Suspensión de todos los actos festivos organizados para el 2 de octubre, día de la Patrona

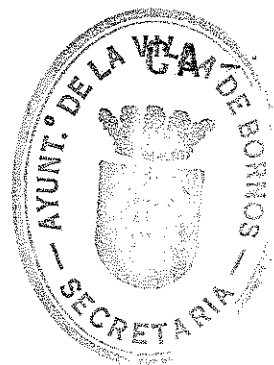
b) Convocar al pueblo para que asista a las manifestaciones que en su momento convoque la Corporación.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



33282

4

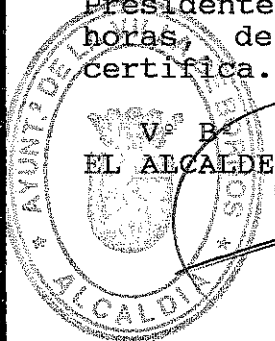
c) Convocar al pueblo de Bornos para que participe en una huelga general que será oportunamente convocada por la Corporación.

d) Que las banderas no ondeen en el balcón del Ayuntamiento hasta tanto no sean puestos en libertad los policías.

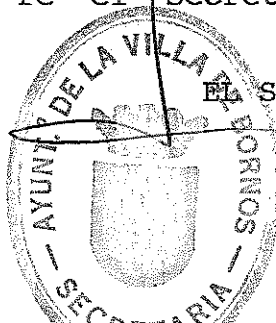
Bornos, 1 de octubre de 1.994
EL ALCALDE, Fdo. JUAN SEVILLANO JIMÉNEZ.

No promoviéndose debate es sometida a votación la moción del Sr. Alcalde, siendo aprobada por unanimidad, adoptándose, en consecuencia, los acuerdos anteriormente expresados.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente da por finalizada la sesión, siendo las 22,40 horas, de todo lo cual da fe el Secretario, que certifica.



V.º B.º
EL ALCALDE,



EL SECRETARIO,

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR
EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE 1.994

SR. PRESIDENTE:

D. JUAN SEVILLANO JIMÉNEZ

SRES. CONCEJALES ASISTENTES:

D. ANTONIO PASTRANA RODRÍGUEZ
D. ANTONIO LÓPEZ RODRÍGUEZ
D. ANTONIO CASTILLO BARRIOS
D. ANTONIO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
D. JUAN ANTONIO VEGA GARCÍA
D. JUAN ANTONIO BLANCO RODRÍGUEZ
D. JOSÉ LUIS RAMÍREZ VEGA
D^a. ANA DÍAZ MORENO
D^a. M^a ÁNGELES BARRIOS RUIZ
D. JUAN ANTONIO DE LA CRUZ VICENTE
D. ANTONIO LUIS ARMARIO JIMÉNEZ

NO ASISTEN:

D. JUAN CARLOS FERNÁNDEZ JURADO (Excusa su asistencia)

SECRETARIO:

D. FRANCISCO JAVIER MOLDES GONZÁLEZ

INTERVENTOR:

D. JOSÉ ANTONIO PIÑA PAVÓN

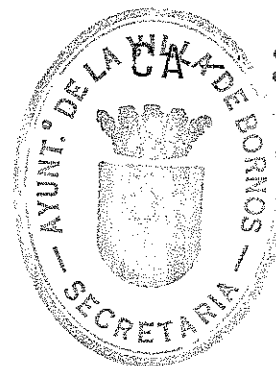
En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 9,00 horas del día veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, en el Salón de Actos del Ayuntamiento se reúnen, en primera convocatoria, los Ediles arriba relacionados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Preside la Sesión el Sr. Alcalde D. Juan Sevillano Jiménez, asistido por el Secretario, accidental D. Francisco Javier Moldes González, que certifica, estando presente el Interventor accidental D. José Antonio Piña Pavón.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación



33283

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

2

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO: ACTAS SESIONES ANTERIORES.

El Sr. Presidente pregunta si algún miembro del Pleno desea realizar alguna observación sobre las actas de las sesiones anteriores, que fueron distribuidas con la convocatoria.

No produciéndose intervenciones, son aprobadas por unanimidad las siguientes actas: de 19 de julio, de 4 de agosto, de 23 de septiembre, y de 1 de octubre de 1.994.

PUNTO SEGUNDO: TOMA POSESIÓN CONCEJAL D. JUAN A. DE LA CRUZ VICENTE.

Por el Secretario se informa al Pleno de la recepción en este Ayuntamiento de la Credencial de Concejal expedida por la Junta Electoral Central al Concejal Electo por el Grupo Partido Andalucista, y que es requisito previo a la adquisición de los derechos y deberes del cargo, la práctica del acto de toma de posesión ante el Pleno.

A continuación y a tenor de lo dispuesto en el art. 1º del R.D. 707/79, el Sr. Presidente procede a tomarle juramento o promesa, utilizando la siguiente fórmula:

"¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir las obligaciones del cargo de Concejal, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?"

A lo que el Sr. de la Cruz Vicente responde: "Si prometo".

Habiendo ya adquirido la condición plena de Concejal, el Sr. Presidente y Sres. Concejales dan la bienvenida al nuevo miembro de la Corporación.

Posesionado el nuevo Concejal, toma la palabra para manifestar que va a ausentarse de la sesión ya que no ha tenido tiempo de consultar los expedientes e ignora el fondo de los asuntos a tratar y que en una próxima sesión vendrá más preparado.

PUNTO TERCERO: DAR CUENTA DECRETOS ALCALDÍA

Por el Secretario se informa que desde la última sesión ordinaria se han dictado por la Alcaldía los Decretos señalados con los números 264 a 595, ambos inclusive.

El Sr. Armario Jiménez, del Grupo IU-CA, solicita autorización para consultar los Decretos una vez finalice la sesión, siendo autorizado por el Sr. Presidente.

El Pleno queda enterado de los Decretos a los que se ha hecho referencia.

PUNTO CUARTO: ADJUDICACIÓN 40 V.P.O. DE COTO DE BORNOS. SEGUNDA CONVOCATORIA

Por el Secretario se da lectura al siguiente dictamen y propuesta de acuerdo formulado por la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente:

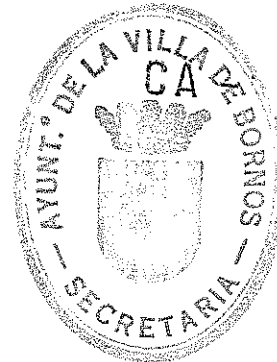
"Examinado el expediente incoado para la contratación por concurso en procedimiento abierto de la obra de "40 VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL EN COTO DE BORNOS".

ATENDIDO que en informe emitido por el Técnico Municipal, de acuerdo con el apartado 3 de la cláusula 20, párrafo 1º del P.C.E.A., se hace constar que la oferta económica presentada por el único concursante RAMÍREZ Y BRAVO, S.L., aún suponiendo el 6% al alza, no supera el 10%, que es la variación con respecto al coste de vida del año anterior (fecha de proyecto).



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación



33284

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

4

La Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente informa favorablemente el expediente y, por mayoría, con el voto en contra del Sr. Armario Jiménez, propone al Pleno la adopción del siguiente

A C U E R D O

"Adjudicar la obra de "40 VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL EN COTO DE BORNOS" a Construcciones Ramírez y Bravo S.L., por la cantidad de PESETAS CIENTODIECISEIS MILLONES, OCHOCIENTAS CUARENTA Y CUATRO MIL, CUATROCIENTAS SETENTA Y TRES (116.844.473 ptas.)"".

El Sr. Blanco Rodríguez anuncia que el Grupo Socialista va a votar favorablemente el acuerdo propuesto por la Comisión Informativa.

El Sr. Armario Jiménez da lectura a la siguiente enmienda:

"I.U.-L.V.-C.A., a través de su portavoz, vota favorablemente a la adjudicación de 40 V.P.O. de Bornos, en su segunda convocatoria.

Nuestro grupo cree necesario la adjudicación de las V.P.O. para su construcción definitiva, dado los informes favorables pertinentes del Arquitecto Técnico Municipal, y así no atrasar más su ejecución.

Aunque pensamos que el proyecto no reúne las condiciones de habitabilidad suficiente, dado que son construcciones de entre 54 y 55 metros cuadrados, que bajo nuestra opinión no reúnen todas las condiciones dignas y humanas para vivir dentro de tan escasos metros.

Por tanto y para no atrasar más la construcción de estas viviendas I.U.-L.V.-C.A., vota favorablemente a la adjudicación, pero con las consideraciones expuestas"".

Toma la palabra el Sr. Presidente para decir que las viviendas tienen esas superficies con la finalidad de abaratar costos. Se trata de viviendas ampliables dirigidas, fundamentalmente, a jóvenes. Una vez finalizada la construcción, los adquirentes pueden ampliarlas hasta ochenta metros cuadrados, lo que supondría dos dormitorios más, incluso patio. De esta forma viene previsto en el proyecto.

El Sr. Armario Jiménez opina que este tipo de viviendas están sujetas a unas restricciones y que no pueden modificarse hasta que los adquirentes terminen de pagar los créditos que les concedan.

El Sr. Presidente manifiesta que el Concejal de IU-CA desconoce el tema y que como dijo antes se trata de viviendas ampliables no sujetas al régimen restrictivo a que se refiere el Concejal.

Sometida a votación la propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, es aprobada por unanimidad, adoptándose el acuerdo anteriormente expresado.

PUNTO QUINTO: RATIFICACIÓN OBRA P.E.R. 1.994 "SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTONICAS EN PZA. ISAAC PERAL Y SAN JUAN DE RIBERA"

Por el Secretario se da lectura al siguiente dictamen y propuesta de acuerdo formulado por la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente:

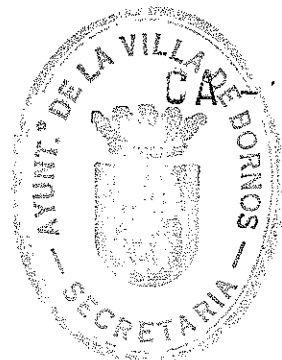
"Examinado el expediente incoado para la ratificación de la obra P.E.R. 1994 "SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTONICAS EN PZA. ISAAC PERAL Y SAN JUAN DE RIBERA".

La Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente informa favorablemente el expediente y, por mayoría, con la abstención del Sr. Armario Jiménez, propone al Pleno la adopción del siguiente



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación



33285

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

6

ACUERDO

"Ratificar la inclusión de la obra "SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTONICAS EN PZA. ISAAC PERAL Y SAN JUAN DE RIBERA" en el Convenio Ayuntamiento-Instituto Nacional de Empleo para el año 1.994"".

El Sr. Blanco Rodríguez anuncia que el Grupo Socialista va a votar favorablemente el acuerdo propuesto por la Comisión Informativa.

El Sr. Armario Jiménez da lectura a la siguiente enmienda:

"I.U.-C.A.-LOS VERDES, a través de su portavoz, vota contrariamente a la Ratificación obra de P.E.R., "Supresión de Barreras Arquitectónicas en plaza Isaac Peral y San Juan de Ribera".

Nuestro grupo, a través de su portavoz y Concejal, vota negativamente al dictamen por considerar que la Comisión de Gobierno está asumiendo competencias propias del Pleno, aunque se está de acuerdo con la eliminación de las barreras arquitectónicas, no podemos asumir las formas y en el lugar donde se presentan las propuestas de obras de P.E.R.

I.U.-C.A.-LOS VERDES vota contrariamente a la ratificación, por las consideraciones expuestas".

No promoviéndose debate, se somete a votación la propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, arrojando el siguiente resultado:

- * Votos a favor: Diez, del Grupo Socialista.
- * Votos en contra: Uno, del Grupo IU-CA.
- * Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno adopta por mayoría el acuerdo anteriormente expresado.

PUNTO SEXTO: CONVENIO COLABORACIÓN COLEGIO DE ARQUITECTOS DE ANDALUCÍA OCCIDENTAL

Por el Secretario se da lectura al siguiente dictamen y propuesta de acuerdo formulado por la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente:

"Examinado el expediente sobre el Convenio de colaboración entre el Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Occidental y el Ayuntamiento de Bornos, que tiene las siguientes

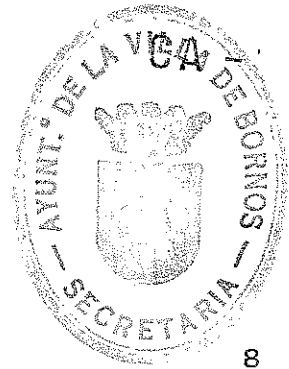
FINALIDADES PRINCIPALES:

- La intervención municipal mediante la exigencia de proyecto técnico visado previamente a la concesión de las licencias de obras.
- El control por parte de la Administración, de la plena observancia de la Normativa Urbanística que sea de aplicación en la localidad.
- La elaboración por parte del Colegio de Arquitectos de bolsas de trabajo, y adjudicación de los encargos a sus miembros.
- La colaboración económica por parte del Colegio de Arquitectos por medio de la minoración de los honorarios, de forma que los proyectos se hagan mas asequibles a la población de esta localidad.
- La realización y exigencia de proyectos técnicos visados y la ejecución de las obras con la dirección técnica adecuada, así como la expedición del certificado final de obras.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación



33286

8

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

OBJETO:

El objeto del presente Convenio de Colaboración, dado el marco social en que se inscribe, es la realización de proyectos y la dirección de obras (incluida la expedición del certificado-final de las mismas) a cargo de aquellos Arquitectos que se incluyan en una bolsa de trabajo que se creará dentro de la Demarcación en Cádiz del Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Occidental, para la construcción de viviendas de nueva planta, modificaciones, grandes reformas, rehabilitaciones o ampliaciones de viviendas existentes.

CONDICIONES PARA SER BENEFICIARIOS DE ESTE CONVENIO:

1ª.- Carecer de vivienda propia, o bien poseer una que no reúna las condiciones mínimas de habitabilidad, debiendo acreditarse estas circunstancias mediante la aportación de la correspondiente Certificación negativa respecto a la no inclusión en el Padrón del I.B.I. de naturaleza urbana, o bien, mediante informe técnico municipal respecto a la no habitabilidad.

2ª.- La propuesta deberá ser conforme con la Normativa Urbanística aplicable en la localidad.

3ª.- Ser residente en la localidad. Esta circunstancia habrá de acreditarse mediante el correspondiente Certificado de Empadronamiento. También se admitirán las solicitudes realizadas por emigrantes o antiguos residentes que acrediten una residencia anterior de, al menos, 5 años.

4ª.- Superficie máxima: Se establece una superficie máxima de 150 metros cuadrados construidos, con un máximo de 90 metros cuadrados útiles destinados a vivienda y un máximo de 50 metros cuadrados útiles destinados a anexos (garaje, trastero, pequeño local comercial....).

En el supuesto de que se trate de ampliaciones de vivienda existente, se admitirá la solicitud siempre que el conjunto de lo edificado más lo proyectado, no se supere los límites de superficies señalados en el párrafo anterior.

Excepcionalmente, podrán acogerse a este convenio aquellas edificaciones que sobrepasen las superficies antes señaladas, por tratarse de solares en los que se proyecte la construcción de edificios de 2 ó 3 plantas en los que en cada una se realicen una o varias viviendas independientes. En estos supuestos, en los que se exigirá que los beneficiarios estén emparentados en primer grado de consanguinidad, las superficies máximas se computarán por vivienda y no por edificio.

5ª.- Las ayudas contempladas en el presente Convenio de Colaboración solo podrán solicitarse y concederse una sola vez por unidad familiar. No se admiten promociones para venta a un tercero.

6ª.- El beneficiario deberá acreditar la propiedad del terreno.

7ª.- El encargo se entiende "en misión completa", comprensivo del estudio y realización material del proyecto (incluso levantamiento del solar), dirección técnica del mismo y expedición del certificado final de obras.

8ª.- Las viviendas objeto del presente Convenio de Colaboración deberán ser, básicamente autoconstruidas, entendiendo por "autoconstrucción", la construcción de viviendas por sus futuros propietarios, mediante la aportación de su trabajo personal, sea en forma individual o bien asociada con otros.

La Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente informa favorablemente el expediente y, por unanimidad, propone al Pleno la adopción del siguiente

A C U E R D O

"PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Occidental y el Ayuntamiento de Bornos.

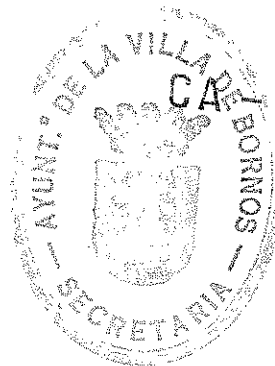
SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde D. Juan Sevillano Jiménez para la firma de todos los actos disposición que sean necesarios".



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



33287

10

El Sr. Armario Jiménez, de IU-CA, pregunta si una vez acogidos al Convenio se va a exigir proyecto para todo tipo de obras.

El Sr. Presidente manifiesta que el Técnico Municipal informará lo pertinente y en se resolverá en consonancia.

Sometida a votación la propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, es aprobada por unanimidad, adoptándose el acuerdo anteriormente expresado.

PUNTO SÉPTIMO: APROBACIÓN PRESUPUESTO 1.994

Por el Secretario se da lectura al siguiente dictamen y propuesta de acuerdo formulado por la Comisión Especial de Cuentas:

"Examinado el expediente sobre aprobación del Presupuesto para 1.994.

Visto el informe emitido por el Secretario, en el que se hace constar:

"De acuerdo con el art. 149 de la ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto será formado por su Presidente y al mismo habrá de unirse la siguiente documentación:

a) Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.

b) Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del mismo.

c) Anexo de personal de la Entidad Local.

d) Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.

e) Un informe económico-financiero en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

Aprobado inicialmente el Presupuesto, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

El Presupuesto definitivamente aprobado será insertado, resumido por capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Del Presupuesto definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y la de la Comunidad Autónoma. La remisión se realizará simultáneamente al envío al Boletín Oficial a que se refiere el apartado anterior".

VISTO el informe emitido por el Interventor, en el que hace constar:

"PRIMERO.- La Legislación aplicable viene determinada por los artículos 143 y siguientes de la Ley 39/1.988, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

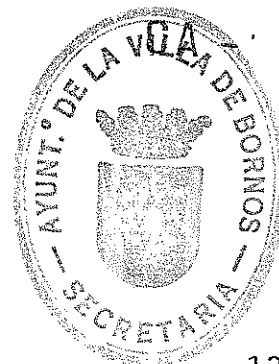
SEGUNDO.- El proyecto de Presupuesto a que se contrae este informe y que se somete a la aprobación del Pleno de la Corporación, asciende en su estado de gastos a la cantidad de quinientos treinta y nueve millones novecientas setenta y cuatro mil seiscientas setenta y seis pesetas (539.974.646 ptas.), y el de ingresos a la cifra de quinientos treinta y nueve millones novecientos setenta y cuatro mil seiscientas setenta y seis pesetas (539.974.646 ptas.).



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



33288

12

TERCERO.- Este proyecto de Presupuesto para el ejercicio de 1.994, contiene la siguiente documentación:

- Relación de Obras a ejecutar para el actual ejercicio.
- Relación de amortización e intereses de préstamos concertados por este Ayuntamiento.
- Relación de contribuyentes que disfrutan de alquileres de viviendas, locales y rústicos propiedad municipal.
- Programas de actividades culturales y otros.
- Relación de puestos de trabajo de esta Corporación.
- El estado consolidado del Presupuesto, tanto de Ingresos como de Gastos.
- Las Bases de Ejecución que sirven de base para llevarlo a cabo.

TERCERO.- Como se puede comprobar, se encuentra nivelado, no obstante es obligatorio retraer de los gastos el déficit originado por la última liquidación del Presupuesto, tal y como establece la normativa oficial, no habiéndose realizado, pues como de todos es sabido, la contabilidad se encuentra atrasada no uniéndose tampoco al presente estado comparativo de los ingresos y gastos originados en el ejercicio de 1.992 y los seis primeros meses del ejercicio de 1.993.

CUARTO.- He de manifestar que aunque procede su aprobación por este Ayuntamiento Pleno, sería necesario revisar las Ordenanzas Municipales para el posterior ejercicio, pues no llega a cubrir las necesidades económicas que esta Corporación viene realizando".

La Comisión Especial de Cuentas informa favorablemente el expediente y, por mayoría, con el voto en contra del Sr. Armario Jiménez, propone al Pleno la adopción del siguiente

A C U E R D O

"PRIMERO.- Aprobar el Presupuesto General para el ejercicio de 1.994, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

<u>CAPITULO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>PESETAS</u>
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1.-	GASTOS DE PERSONAL	147.053.254
2.-	GASTOS EN BIENES C. Y SERV.	109.578.552
3.-	GASTOS FINANCIEROS	40.000.000
4.-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.183.511
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6.-	INVERSIONES REALES	211.967.118
8.-	ACTIVOS FINANCIEROS	5.000.000
9.-	PASIVOS FINANCIEROS	14.192.211
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		539.974.676

ESTADO DE INGRESOS

<u>CAPÍTULOS</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>PESETAS</u>
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1.-	IMPUESTOS DIRECTOS	76.330.000
2.-	IMPUESTOS INDIRECTOS	10.543.096
3.-	TASAS Y OTROS INGRESOS	65.544.095
4.-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	169.304.055
5.-	INGRESOS PATRIMONIALES	4.411.312
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6.-	ENAJENACIÓN DE INV. REALES	12.798.450
7.-	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	186.287.826
8.-	ACTIVOS FINANCIEROS	5.000.000
9.-	PASIVOS FINANCIEROS	9.755.842
TOTAL PRESUPUESTOS DE INGRESOS ..		539.974.676



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



14

SEGUNDO.— Aprobar, en consecuencia, la Relación de Puestos de Trabajo y la Plantilla de Personal que en dicho Presupuesto se contempla. Dicha Relación de Puestos de Trabajo supone la inclusión de las siguientes plazas:

* Personal funcionario.

Número de plazas: 1

Grupo D: Escala Admón. Especial. Subescala Servicios Especiales. Clase Policía Local.

Número de plazas: 2

Grupo E: Escala Admón. Especial. Subescala Servicios Especiales. Clase Personal de Oficios. Denominación: Operario.

La Relación de Puestos de Trabajo supone la extinción de las siguientes plazas:

* Personal funcionario.

Número de plazas: 2

Grupo E: Escala de Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Clase Personal de Oficios. Denominación: Matarife.

TERCERO.— Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General.

CUARTO.— Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

QUINTO.- Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 150 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales"".

El Concejal de IU-CA, Sr. Armario Jiménez, manifiesta que en la reunión de la Comisión Especial de Cuentas no se encontraba la Relación de Puestos de Trabajo y que no obran en el expediente los anexos a que se hace mención en el informe del Secretario, por lo que propone que se retiren los presupuestos, se revisen y se traigan a otra sesión plenaria.

A continuación da lectura a la siguiente enmienda:

"I.U.-L.V.-C.A., a través de su portavoz, vota negativamente la aprobación del presupuesto de 1.994.

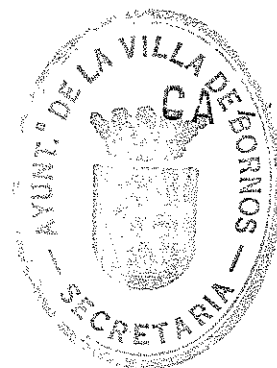
Nuestro grupo vota de esta forma porque no se está cumpliendo con los requisitos exigidos por la Ley, además de existir informe desfavorable por parte de Secretaría y del propio interventor, estando claro que no se han presentado las liquidaciones referentes a los presupuestos anteriores (faltan por liquidar, según el Sr. Interventor, aunque no aparece en las memorias de este presupuesto, los ejercicios del año 1.993 y 1.992, siendo el último ejercicio liquidado el del año 1.991), faltando el informe económico financiero, la deuda anterior de los últimos ejercicios, la situación económica por partidas presupuestarias, no existe el estado de cuentas actual, no se ha presentado el estado de ejecución del presupuesto anterior, al menos los seis últimos meses, además no recoge las deudas pendientes de pago por partidas, etc., además de no recoger la oferta pública de empleo y la relación de los puestos de trabajo que se desarrollan dentro de este Ayuntamiento.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



33290

16

También consideramos que estos presupuestos no reflejan una situación clara para desarrollar una política social dentro de nuestra localidad, ni reflejan inversiones claras para el progreso de nuestro pueblo, siendo de igual parecido que los presupuestos del año anterior, el cual adolecía de un criterio claramente progresista y viable.

Izquierda Unida solicita la retirada de los presupuestos presentados, así como se reserva el derecho de recurrirlo cuantas veces sea necesaria en base a lo explicado y a los informes presentados por el Sr. Interventor y por Secretaría.

Por tanto I.R.-L.V.-C.A., vota negativamente a la aprobación de los presupuestos del ejercicio 1.994"

El Sr. Blanco Rodríguez anuncia que el Grupo Socialista va a votar favorablemente el acuerdo propuesto por la Comisión Especial de Cuentas para no demorar por más tiempo la aprobación del Presupuesto.

El Sr. Armario Jiménez dice que no se trata de demoras. La Relación de Puestos de Trabajo no estaba en el expediente. Deben retirarse los presupuestos y hacerlos correctamente para tratarlo en nuevo Pleno dentro de quince o veinte días. Termina anunciando que es su intención presentar recurso contra la aprobación del Presupuesto.

El Sr. Presidente somete a votación la propuesta de la Comisión Especial de Cuentas, arrojando el siguiente resultado:

- * Votos a favor: Diez, del Grupo Socialista.
- * Votos en contra: Uno, del Grupo IU-CA.
- * Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno adopta por mayoría el acuerdo anteriormente expresado.

PUNTO OCTAVO: MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES 1.995

Por el Secretario se da lectura al siguiente dictamen y propuesta de acuerdo formulado por la Comisión Especial de Cuentas:

"Examinado el expediente incoado para la modificación de las Ordenanzas Fiscales 1.995.

VISTO el informe del Interventor accidental en el que hace constar:

PRIMERO.- La imposición o modificación de tributos viene determinada por los artículos 15 a 19 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO.- Los acuerdos de aprobación de las Ordenanzas deberán adoptarse por mayoría absoluta.

TERCERO.- Independientemente de su exposición en el tablón de anuncios, el acuerdo ha de publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de treinta días como mínimo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

CUARTO.- Caso de no existir reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional".

Seguidamente se ven las Ordenanzas cuya modificación se propone, y que son las siguientes:

1ª.- Precio Público utilización Nave "Las Pitas". Inclusión "El Cine".

2ª.- Precio Público Entrada Vehículos. Nuevo Callejero.

3ª.- Tasa Licencia Urbanística . Inclusión 1ª utilización y parcelaciones urbanísticas.

4ª. Tasa Cementerio. Reducción restos y aperturas nichos.

5ª. Precio Público Suministro de Agua. Derechos de acometida.

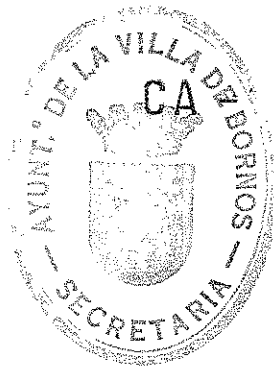
6ª. Nueva Imposición. Guardería Infantil.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



33291

18

1ª.- PRECIO PUBLICO UTILIZACIÓN NAVE "LAS PITAS".
INCLUSIÓN "EL CINE".

Se pretende incluir en la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por la utilización de la Nave "Las Pitass", la utilización de la Nave "El Cine", siendo la tarifa por la autorización de la utilización de 5.000 ptas.

La Comisión Informativa Especial de Cuentas informa favorablemente el expediente y, por mayoría, con el voto en contra del Sr. Armario Jiménez, propone al Pleno la adopción del siguiente

A C U E R D O

Incluir en la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por la utilización de la Nave "las Pitass", la utilización de la Nave "El Cine", siendo la tarifa por la autorización de la utilización de 5.000 ptas"".

2ª.- PRECIO PUBLICO ENTRADA VEHÍCULOS. NUEVO CALLEJERO.

Se pretende aprobar el nuevo callejero para la Ordenanza Fiscal de Entrada de Vehículos, quedando como sigue:

187

CALLES DE PRIMERA CATEGORÍA:

- | | |
|---------------------------|----------------------|
| - Araucaria | - Pza. San Francisco |
| - Brana | - Corrales |
| - Molino Zara | - Calvario |
| - Veracruz | - San Laureano |
| - Sobrealta | - Arrieros |
| - El Convento | - Avda. Diputación |
| - Molino la Gredera | - Carnicería |
| - Amargura | - Pza. Isaac Peral |
| - Ancha | - Molino La Hoce |
| - Granada | - Carreteros |
| - Feria | - Clérigos |
| - Blas Infante | - Molino Ancho |
| - Marimanzano | - Alta |
| - Cuevas | - Pza. 1º Mayo |
| - Arce | - Sotos |
| - Avda. San Jerónimo | - Cárcel |
| - Ramón y Cajal | - Luna |
| - Puerto | - Damasco |
| - Cruz y Traviesa | - Miguel Cerv. |
| - Nogal | - Colegios |
| - Corredera | - Peña |
| - Caridad | - Cuesta Villalón |
| - Avda. Cauchil | - Asomadilla |
| - Camilo José Cela | - Pza. Orellana |
| - Pza. Alcalde José Glez. | - San Jerónimo |
| - Avda. El Pinar | |

CALLES DE SEGUNDA CATEGORÍA:

Restos de calles, plazas y avenidas.

La Comisión Informativa Especial de Cuentas informa favorablemente el expediente y, por mayoría, con el voto en contra del Sr. Armario Jiménez, propone al Pleno la adopción del siguiente

A C U E R D O

""Aprobar el nuevo callejero para la Ordenanza Fiscal de Entrada de Vehículos en los términos anteriormente expresados"".



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



33292

20

3ª.- TASA LICENCIA URBANÍSTICA. INCLUSIÓN 1ª UTILIZACIÓN Y PARCELACIONES URBANÍSTICAS.

Se pretende incluir en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas:

a) PRIMERA UTILIZACIÓN O MODIFICACIÓN DE UTILIZACIÓN

La Tasa por Licencia de primera utilización o modificación de utilización será el 0,15% de la base practicada en la liquidación definitiva para la expedición de la licencia de obras con un mínimo de 2.000 ptas.

b) PARCELACIONES URBANÍSTICAS

La Tasa por licencia de parcelación urbanística será de 20 pesetas por m2 o fracción, con un mínimo de 5.000 ptas.

La Comisión Informativa Especial de Cuentas informa favorablemente el expediente y, por unanimidad, propone al Pleno la adopción del siguiente

A C U E R D O

"Incluir en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas, primera utilización o modificación de utilización y parcelaciones urbanísticas, en los términos anteriormente expresados".

4ª.- TASA CEMENTERIO. REDUCCIÓN RESTOS Y APERTURAS NICHOS.

Se pretende aprobar la nueva tarifa de la reducción de restos y aperturas nichos quedando la cuota tributaria en 1.500 ptas.

La Comisión Informativa Especial de Cuentas informa favorablemente el expediente y, por unanimidad, propone al Pleno la adopción del siguiente

A C U E R D O

"Aprobar la nueva tarifa de la reducción de restos y aperturas nichos según la cuota indicada anteriormente".

5ª.- PRECIO PUBLICO SUMINISTRO DE AGUA. DERECHOS DE ACOMETIDA.

Se pretende modificar los conceptos tarifarios de derechos de acometida, quedando como sigue:

Factor "A" : 1.121 Ptas/mm. + I.V.A. (correspondiendo este importe sólo a la obra de fontanería).

Factor "B" : 6.000 Ptas/L/Seg. instalado + I.V.A.

La Comisión Informativa Especial de Cuentas informa favorablemente el expediente y, por unanimidad, propone al Pleno la adopción del siguiente

A C U E R D O

"Aprobar los nuevos conceptos tarifarios de derechos de acometida en los términos anteriormente expresados".

6ª.- NUEVA IMPOSICIÓN. GUARDERÍA INFANTIL.

VISTO el informe y estudio económico que presenta el Interventor cuyo detalle es el siguiente:

COSTE DEL SERVICIO O ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE:

GUARDERÍA MUNICIPAL DEL COTO DE BORNOS

A) GASTOS:

- REMUNERACIONES DE PERSONAL 3.300.000 Ptas.
- GASTOS CORRIENTES 100.000 Ptas.

TOTAL GASTOS 3.400.000 Ptas.

B) INGRESOS:

- SUBV. JUNTA ANDALUCÍA 2.528.435 Ptas.
- CUOTAS NIÑOS 531.565 Ptas.

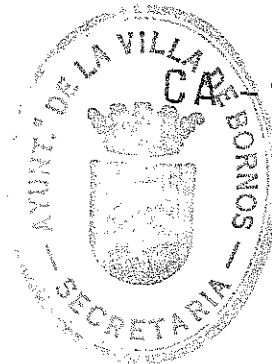
TOTAL INGRESOS 3.060.000 Ptas.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



33293

22

NOTA: Como se puede apreciar, existe un déficit de más de trescientas mil pesetas, y para cubrir este habría que incrementar las cuotas de niños en un 64,00% aproximadamente (cuotas niños de Guardería Coto de Bornos, actualmente es de 2.500 Ptas.mes).

COSTE DEL SERVICIO O ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE:

GUARDERÍA MUNICIPAL DE BORNOS

A) GASTOS:

- REMUNERACIONES DE PERSONAL 8.833.118 Ptas.
- GASTOS CORRIENTES 250.000 Ptas.

TOTAL GASTOS 9.083.118 Ptas.

B) INGRESOS:

- SUBV. JUNTA ANDALUCÍA 4.200.000 Ptas.
- CUOTAS NIÑOS 1.600.000 Ptas.

TOTAL INGRESOS 5.800.000 Ptas.

NOTA: Como se puede apreciar, existe un déficit de más de tres millones de pesetas, y para cubrir este habría que incrementar las cuotas de niños en un 300% aproximadamente (cuotas niños de Guardería de Bornos, actualmente es de 3.500 Ptas.mes).

La Comisión Informativa Especial de Cuentas informa favorablemente el expediente y, por mayoría, con el voto en contra del Sr. Armario Jiménez, propone al Pleno la adopción del siguiente

A C U E R D O

""Aprobar la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por la Prestación de los Servicios de Guarderías Municipales en los siguientes términos:

Artículo 1º.- Concepto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41. B), ambos de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación de los servicios de guarderías municipales, especificadas en las Tarifas contenidas en el apartado 2 del artículo 3º siguiente, que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2º.- Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza quienes se beneficien de los servicios o actividades, prestados o realizados por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3º.- Cuantía.

1.- La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en la Tarifa contenida en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios o actividades.

2.- La Tarifa de este precio público será la siguiente:

GUARDERÍA INFANTIL EN BORNOS

A) Por cada niño y mes: 3.500 ptas.

GUARDERÍA INFANTIL EN COTO DE BORNOS

A) Por cada niño y mes: 2.500 ptas.

Situaciones sociales especiales:

Las tarifas anteriormente mencionadas serán bonificadas con el porcentaje que se determine en sus cuotas, siempre que se acredite dicha situación de necesidad y previo informe de la Asistente Social.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



33294

24

Artículo 4º.- Obligación de pago.

1.- La obligación de pago de precio público regulado en esta Ordenanza nace desde que se preste o realice cualquiera de los servicios o actividades especificados en los artículos anteriores.

2.- El pago del precio público se efectuará por meses adelantados, porrateándose por días caso de fecha de solicitud de entrada del niño/a a la Guardería".

El Sr. Blanco Rodríguez anuncia que el Grupo Socialista va a votar favorablemente los acuerdos propuestos por la Comisión Especial de Cuentas.

El Sr. Armario Jiménez da lectura a la siguiente enmienda:

"I.U.-L.V.-C.A., a través de su portavoz, vota negativamente la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales 1.994:

a) Regulación utilización Cine Coto de Bornos.

Si estamos a favor de incluir en la regulación de las ordenanzas fiscales la utilización de la Nave del cine del Coto de Bornos, en cambio estamos en contra de la cuantía establecida para ello y sus formas.

b) La regulación de entrada y salida garajes.

No estamos de acuerdo con la modificación de esta ordenanza fiscal, por aumentar o modificar las calles de primera categoría donde se incluyen calles que antes eran de segunda categoría y que para esta ordenanza fiscal se modifican. Dado que no existen por parte de este Municipio igualdad de trato con todas las calles por igual, manteniendo un servicio distinto para unas que para otras.

c) Regulación precio guarderías.

Votamos negativamente a la propuesta presentada por entender discriminación entre los ciudadanos/as, a la hora de recibir el mismo servicio. Por lo tanto proponemos nivelar el precio en las dos guarderías existentes en nuestra localidad (Coto y Bornos) a un pago mensual de 3.000 pesetas en las dos por igual y solicitar a la Consejería o Delegación Pval. de Educación que se haga cargo de las dos guarderías y del personal existente en ella con todos los derechos obtenidos. Para así iniciar el ciclo infantil recogido en la L.O.G.S.E. dentro del ciclo de cero a tres años.

Con respecto a las demás ordenanzas fiscales si estamos a favor de su creación o modificación, pero en cambio no estamos a favor de las cuantías establecidas por lo que votamos negativamente.

Por tanto I.U.-L.V.-C.A., vota en consonancia con lo propuesto anteriormente y con las explicaciones expuestas".

El Sr. Blanco Rodríguez manifiesta que ya se ha gestionado ante el I.A.S.S. que se hagan cargo de la Guardería y se han negado a ello y considera que de asumir la competencia este organismo podrían correr peligro los puestos de trabajo de los empleados del Ayuntamiento en este servicio.

El Sr. Armario Jiménez considera que no existe ese peligro ya que existen mecanismos para que el I.A.S.S. absorba al personal municipal.

El Sr. Presidente somete a votación las propuestas de la Comisión Especial de Cuentas, arrojando el siguiente resultado:

- * Votos a favor: Diez, del Grupo Socialista.
- * Votos en contra: Uno, del Grupo IU-CA.
- * Abstenciones: Ninguna.

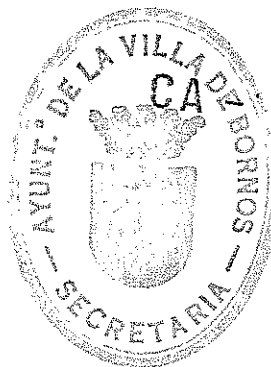
En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno adopta por mayoría absoluta los acuerdos de modificación de ordenanzas anteriormente expresados.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



33295

26

PUNTO NOVENO: FIESTAS LOCALES 1.995

Por el Secretario se da lectura al siguiente dictamen y propuesta de acuerdo formulado por la Comisión Informativa de Servicios Públicos y Patrimonio:

""Examinado el expediente incoado para las Fiestas Locales 1.995.

VISTO el Decreto del Consejo de Gobierno de Andalucía por el que se aprueba el Calendario de Fiestas Laborales de 1.995 para nuestra Comunidad Autónoma, así como de la Orden de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de 11 de octubre de 1.993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales. La solicitud de determinación de las fiestas locales podrá realizarse hasta el 16 de enero próximo, siendo inadmitida toda aquella que se formule con posterioridad a dicha fecha.

La Comisión Informativa de Servicios Públicos y Patrimonio informa favorablemente el expediente y, por unanimidad, propone al Pleno la adopción del siguiente

A C U E R D O

Aprobar el siguiente calendario de Fiestas Locales de 1.995 para nuestro municipio:

BORNOS

- 6 DE MARZO (CARNAVAL)
- 18 DE SEPTIEMBRE (FERIA)

COTO DE BORNOS

- 6 DE MARZO (CARNAVAL)
- 15 DE MAYO (SAN ISIDRO)""

El Concejal de IU-CA, Sr. Armario Jiménez, manifiesta que va a votar favorablemente el acuerdo propuesto, pero quiere dejar constancia de que el lunes festivo siguiente a la Feria de Septiembre debe ser un día de descanso y no de Feria, por lo que los actos que en años anteriores se han celebrado en ese día deben trasladarse al domingo anterior.

Sometida a votación la propuesta de la Comisión Informativa de Servicios Públicos y Patrimonio, es aprobada por unanimidad, adoptándose el acuerdo anteriormente expresado.

PUNTO DÉCIMO: SUBASTA ENAJENACIÓN CUATRO VIVIENDAS COTO DE BORNOS

Por el Secretario se da lectura al siguiente dictamen y propuesta de acuerdo formulado por la Comisión Informativa de Servicios Públicos y Patrimonio:

""Examinado el expediente incoado para la enajenación de cuatro viviendas ubicadas en la calle Sol de Coto de Bornos.

CONSIDERANDO que no se ha presentado ninguna proposición.

La Comisión Informativa de Servicios Públicos y Patrimonio informa favorablemente el expediente y, por unanimidad, propone al Pleno la adopción del siguiente

A C U E R D O

Declarar desierta la subasta para la enajenación de cuatro viviendas en calle Sol de Coto de Bornos"".

El Sr. Armario Jiménez, del Grupo IU-CA, considera que estas viviendas no deben subastarse de nuevo, que deben seguir en el patrimonio municipal arrendadas a sus ocupantes hasta que se les facilite una vivienda.

El Sr. Presidente manifiesta que de lo que se trata es de dejar desierta la subasta, ya que no se ha presentado ningún ofertante. Más adelante se verá la solución que se da a este asunto.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



33296

28

Sometida a votación la propuesta de la Comisión Informativa de Servicios Públicos y Patrimonio, es aprobada por unanimidad, adoptándose el acuerdo anteriormente expresado.

PUNTO DECIMOPRIMERO: CONCURSO CESIÓN PARCELAS PARA CULTIVO BAJO ABRIGO

Por el Secretario se da lectura al siguiente dictamen y propuesta de acuerdo formulado por la Comisión Informativa de Servicios Públicos y Patrimonio:

""Examinado el expediente incoado para la adjudicación en régimen de concesión administrativa de terrenos municipales, para cultivos bajo abrigo a Agrupaciones de Trabajadores vecinos de Bornos y Coto de Bornos.

CONSIDERANDO que no se ha presentado ninguna solicitud.

La Comisión Informativa de Servicios Públicos y Patrimonio informa favorablemente el expediente y, por unanimidad, propone al Pleno la adopción del siguiente

A C U E R D O

Declarar desierto el concurso para la cesión en arrendamiento de terrenos municipales, para cultivos al aire libre, a asociaciones cooperativas de trabajadores en Bornos"".

No promoviéndose debate, se somete a votación la propuesta de la Comisión Informativa de Servicios Públicos y Patrimonio, es aprobada por unanimidad, adoptándose el acuerdo anteriormente expresado.

PUNTO DECIMOSEGUNDO: SUBASTA PARCELAS COTO DE BORNOS

Por el Secretario se da lectura al siguiente dictamen y propuesta de acuerdo formulado por la Comisión Especial de Cuentas:

""Examinado el expediente incoado para la subasta de parcelas en Coto de Bornos.

La Comisión Informativa de Servicios Públicos y Patrimonio informa favorablemente el expediente y, por unanimidad, propone al Pleno la adopción del siguiente

A C U E R D O

"Aprobar el pliego de condiciones para la cesión en arrendamiento de terrenos municipales, mediante subasta, para cultivos al aire libre".

El Sr. Armario Jiménez da lectura a la siguiente enmienda:

"I.U.-L.V.-C.A., a través de su portavoz, vota negativamente la subasta de parcelas Coto de Bornos.

Nuestro grupo piensa que las parcelas que se desean subastar no debe de hacerse o subastarse a libre elección para cualquier persona. Pensamos que se debe de invertir en la creación de empleos a través de cooperativas o de una iniciativa municipal o mixta. Dándose la explotación de estas parcelas a trabajadores/as de nuestra localidad, con la posibilidad de esta forma de generar trabajo dentro de nuestra localidad.

Por tanto I.U.-L.V.-C.A., vota negativamente a la subasta de parcelas del Coto de Bornos, dadas las consideraciones expuestas".

El Sr. Presidente manifiesta que en el punto anterior se ha dejado desierto el concurso destinado exclusivamente a Cooperativas porque desgraciadamente no se ha presentado ninguna. No va a repetirse nuevamente el proceso, ya que si antes no participaron es previsible que no lo hagan ahora. Considera el Sr. Presidente que de la forma que ahora se pretende hacer también van a generarse puestos de trabajo.

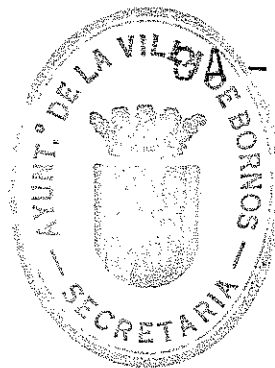
Estima el Sr. Armario Jiménez que no se presentó nadie al concurso por el elevado precio de alquiler que se puso, nada menos de que 300.000 pesetas. Considera que la iniciativa privada no será la misma que si fuera el propio Ayuntamiento el promotor ya directamente o de forma mixta.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



33297

30

El Sr. Presidente dice tener constancia de que en el Coto de Bornos hay un agricultor que ha manifestado estar dispuesto a ofrecer hasta un millón de pesetas por los terrenos, ya que tiene una explotación de espárragos que puede ampliar con la parcela municipal que se encuentra sembrada de este cultivo. Termina diciendo que el papel del Ayuntamiento es promover las condiciones para crear puestos de trabajo y que la iniciativa privada debe hacer el resto.

Sometida a votación la propuesta de la Comisión Informativa de Servicios Públicos y Patrimonio, arroja el siguiente resultado:

- * Votos a favor: Diez, del Grupo Socialista.
- * Votos en contra: Uno, del Grupo IU-CA.
- * Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno adopta por mayoría el acuerdo anteriormente expresado.

PUNTO DECIMOTERCERO: DESAFECTACION VIVIENDAS MAESTROS CALLE JARDÍN

Por el Secretario se da lectura al siguiente dictamen y propuesta de acuerdo formulado por la Comisión Informativa de Servicios Públicos y Patrimonio:

"Examinado el expediente incoado para la desafectación de viviendas de maestros situadas en la calle Jardín núm. 1.

VISTO el informe de Secretaría en el que se hace constar:

"ANTECEDENTES:

1.- Este Ayuntamiento es propietario de seis viviendas sitas en la calle Jardín, que si bien figuran en el inventario de bienes con el carácter de bienes patrimoniales, realmente tienen carácter de bienes de dominio público, destinados a un servicio público, ya que desde su construcción han estado afectadas al servicio de viviendas de maestros.

2.- Por la Alcaldía se considera necesario desafectar dichas viviendas del servicio a que están destinadas, pasando a ser bienes patrimoniales para posteriormente cederlas a personas y familias que carezcan de vivienda y no tengan posibilidades de adquirirlas o que poseyéndolas presenten problemas de habitabilidad u otras carencias.

Vistos los antecedentes, corresponde señalar la legislación aplicable:

LEGISLACIÓN APLICABLE:

1.- La desafectación de un bien de dominio público se encuentra regulada en el art. 81 de la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1.985 y en el art. 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1.986. De acuerdo con dichos textos legales el expediente de desafectación requiere:

- a) Acreditar la oportunidad y la legalidad de la desafectación.
- b) Información pública durante un mes.
- c) Acuerdo Pleno con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros.

2.- El Decreto 3.186/78, de 1 de diciembre exigía para la desafectación de las viviendas de maestros, la autorización de la Dirección Provincial de Educación. Sin embargo, por esta Secretaría se estima que la legislación vigente y la jurisprudencia han dejado sin efecto el anterior Decreto, en base a lo siguiente:



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



33298

32

a) Sentencia del Tribunal Constitucional de 2 de febrero de 1.981, que deja sentado que la autonomía municipal quedaría afectada en los supuestos en que la decisión correspondiente a la gestión de los intereses respectivos fuera objeto de un control de oportunidad de forma tal que la toma de la decisión viniera a compartirse por otra administración. Lo cual es íntegramente aplicable al caso de la toma de decisión por una Corporación Local sobre el uso o aplicación que quiera dar a un bien de su propiedad, máxime si se tiene en cuenta el art. 81 de la Ley 7/85, de 2 de abril, en el que se establece que la aprobación por la Corporación de un proyecto de obra basta para producir automáticamente la alteración de la calificación jurídica del bien municipal implicado.

b) La anterior legislación establecía el concepto de edificio público escolar, en el que se entendían incluidas las viviendas de maestros. Sin embargo, la actual legislación (Ley Orgánica del Derecho a la Educación de 03.06.1985) no recoge dicho concepto, estableciendo otro distinto: el de Centro Público Docente. En este, tal como aparece definido, no se pueden incluir las viviendas de maestros. Por tanto, si bien podría discutirse la competencia de los Ayuntamientos para alterar la calificación jurídica de los Centros Docentes, no lo parece con respecto a las viviendas de maestros, en cuanto que éstas son bienes de propiedad municipal no incluidos en dicho concepto.

c) Asimismo, la Ley Orgánica del Derecho a la Educación no hace mención alguna sobre la obligación de proporcionar vivienda a los maestros.

CONCLUSIÓN:

En vista de lo anterior, la solución adecuada a la legislación vigente sería la de desafectar las viviendas del servicio de viviendas de maestros, pasando a ser bienes patrimoniales. Posteriormente se procedería a iniciar expediente para el arrendamiento o enajenación de las mismas, según las indicaciones y criterios que en su momento acuerde la Corporación.

No obstante, por esa Alcaldía se adoptará la solución que estime conveniente".

VISTA la moción de la Alcaldía en la que se hace constar:

"De acuerdo con el informe de Secretaría que figura en el presente expediente, la desafectación de un bien de un servicio público exige expediente en el que se acredite su oportunidad y legalidad.

La legalidad de dicha desafectación queda suficientemente acreditada en el anterior informe, procediéndose por esta Alcaldía a seguir todos los trámites exigidos en la Legislación vigente.

La oportunidad también queda acreditada en base a los siguientes argumentos:

1º.- Las viviendas de maestros que se pretenden desafectar originan unos gastos de conservación que tienen que ser soportados íntegramente por este Ayuntamiento, sin que se reciba ayuda alguna de la Consejería de Educación, ni de ningún otro organismo público.

2º.- Estas viviendas apenas vienen siendo utilizadas por los maestros destinados a esta localidad, situación que se contradice sobremanera con las graves carencias de viviendas que tiene la localidad, especialmente en las personas y familias menos favorecidas económicamente.

3º.- Para ello, la solución legal consiste en desafectarlas del servicio de viviendas de maestros, pasando a tener la calificación de bienes patrimoniales y, posteriormente proceder a su arrendamiento o enajenación a personas y familias que carezcan de vivienda y no tengan posibilidades de adquirirlas o que poseyéndolas presenten problemas de habitabilidad u otras carencias.

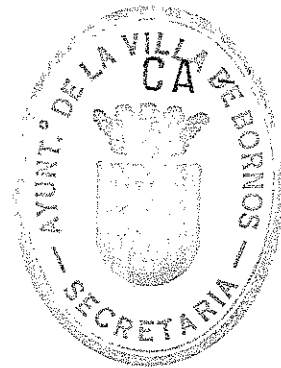
Por todo ello, propongo al pleno acuerde iniciar el expediente de desafectación correspondiente".



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



33299

34

La Comisión Informativa de Servicios Públicos y Patrimonio informa favorablemente el expediente y, por unanimidad, propone al Pleno la adopción del siguiente

A C U E R D O

"PRIMERO.-Iniciar expediente de desafectación de las seis viviendas de maestros situadas en la calle Jardín núm. 1.

SEGUNDO.- Una vez desafectadas las viviendas referidas, iniciar expediente para el arrendamiento o enajenación a personas y familias que carezcan de vivienda y no tengan posibilidades de adquirirlas o que poseyéndolas presenten problemas de habitabilidad u otras carencias"".

No promoviéndose debate, se somete a votación la propuesta de la Comisión Informativa de Servicios Públicos y Patrimonio, es aprobada por unanimidad, adoptándose el acuerdo anteriormente expresado.

PUNTO DECIMOCUARTO: INCLUIR INVENTARIO SEGREGACIONES Y PARCELACIONES REALIZADAS EN HUERTA ORDOÑEZ

Por el Secretario se da lectura al siguiente dictamen y propuesta de acuerdo formulado por la Comisión Informativa de Servicios Públicos y Patrimonio:

""Examinado el expediente incoado para las segregaciones y parcelaciones realizadas en Huerta Ordoñez y terrenos permutados con Hermanos Hidalgo Jiménez.

VISTO el informe del Arquitecto Técnico Asesor, en el que hace constar:

""HUERTA ORDOÑEZ

Superficie actual 33,790 m2

AGREGACION:

De la finca propiedad de los Hnos. Hidalgo Jiménez se permutan los siguientes solares y se agregan a la Huerta Ordoñez:

- Solares 20, 21, 33, 34 738,72 m2
- Zona de viario 987,50 m2

TOTAL 1.726,00 m2

El total de la permuta se le añade al total de la finca Huerta Ordoñez, quedando esta con una superficie de 35.516,22 m2 de la cual se hace la siguiente segregación.

SEGREGACIÓN:

- Zona de viario 5.679,00 m2
- Zona verde 760,07 m2
- Zona de equip. y reserva de suelo . 5.681,00 m2
- Solares para promoción viviendas .. 2.686,65 m2
- Solares que se van a parcelar 4.290,78 m2

TOTAL 19.097,50 m2

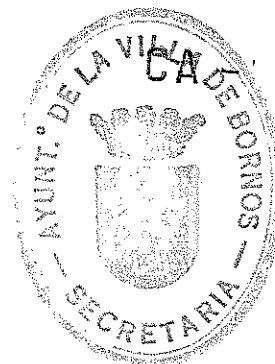
De la segregación anterior quedaría una finca matriz de 16.418,72 m2, con los siguientes linderos, al Norte con Urbanización Huerta Ordoñez y Huerta de los Almendros propiedad de D^a. Natalia Jiménez Marchán, al sur con zona expropiada por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, correspondiente al Pantano de Bornos, por el Este con parcela perteneciente a D^a. Mercedes Gordillo Mancilla y por el Oeste con parcela propiedad de los herederos de D. Francisco Jiménez Márquez.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



33300

36

PARCELACIONES:

Del solar de 4.290,78 m2 se realizan las siguientes parcelaciones:

<u>NÚM.</u>	<u>SITUACIÓN</u>	<u>SUPERFICIE.M2</u>	<u>VALOR PTAS.</u>
1-HO	Pr. Huerto Agua	131,98	1.451.780
2-HO	"	132,99	1.329.900
3-HO	"	133,99	1.339.900
4-HO	"	135,40	1.354.000
5-HO	"	136,41	1.364.100
6-HO	"	138,02	1.380.200
7-HO	"	139,63	1.396.300
8-HO	"	140,64	1.547.040
9-HO	"	123,00	1.230.000
10-HO	"	"	1.230.000
11-HO	"	"	"
12-HO	"	"	"
13-HO	"	"	"
14-HO	"	"	"
15-HO	"	"	"
16-HO	"	"	"
17-HO	"	"	"
18-HO	"	"	"
19-HO	"	"	1.353.000
20-HO	"	"	1.408.000
21-HO	"	125,00	1.250.000
22-HO	Pr. Río Guadal.	123,00	1.230.000
23-HO	"	"	"
24-HO	"	"	"
25-HO	"	"	"
26-HO	"	"	"
27-HO	"	"	"
28-HO	"	"	"
29-HO	"	"	"
30-HO	"	"	"
31-HO	"	"	"
32-HO	"	"	1.353.000
33-HO	"	126,10	1.387.100
34-HO	"	116,62	1.166.200

La Comisión Informativa de Servicios Públicos y Patrimonio informa favorablemente el expediente y, por unanimidad, propone al Pleno la adopción del siguiente

A C U E R D O

"Incluir en el Inventario de Bienes las Segregaciones y Parcelaciones relacionadas anteriormente".

No promoviéndose debate, se somete a votación la propuesta de la Comisión Informativa de Servicios Públicos y Patrimonio, es aprobada por unanimidad, adoptándose el acuerdo anteriormente expresado.

PUNTO DECIMOQUINTO: ENAJENACIÓN SOLARES HUERTA ORDOÑEZ

Por el Secretario se da lectura al siguiente dictamen y propuesta de acuerdo formulado por la Comisión Informativa de Servicios Públicos y Patrimonio:

"Examinado el expediente incoado para la enajenación de Solares en la "Urbanización Huerta Ordoñez".

VISTO el informe del Secretario accidental en el que hace constar:

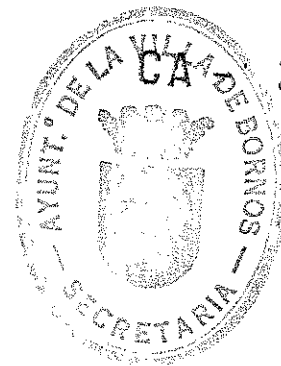
"En el Inventario de Bienes del Ayuntamiento figura inscrito el siguiente bien inmueble:

Núm. 59. Una huerta de árboles frutales, solería y tierra calma llamada del Palmar y vulgarmente de Ordoñez, situada en la ribera de Bornos y de cabida de tres hectáreas, veintinueve áreas y ochenta y una centiáreas, equivalentes a siete aranzadas y tres octavas, con casa de tejas para el servicio de la huerta, señalada con el núm. 9. Linda este predio por levante y sur con tierras de D. José Moreno; por poniente con otras de los herederos de Antonio Soto y D. Francisco Andrades; por norte, con huerto llamado del agua y huerta de D. José Ortiz Armario. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 225, libro 28 de Bornos, folio 157, finca 1.490, inscripción 10ª.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación



33301

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

38

Dicho bien está calificado como bien patrimonial.

Con fecha 7 de noviembre de 1.994 la Alcaldía dicta Providencia en la que consta: Que el Ayuntamiento ha realizado en dicha finca obras de urbanización de acuerdo con proyecto aprobado por la Corporación y ejecutado a través de los Planes de Obras y Servicios de la Diputación Provincial. En una de las parcelas resultantes el Ayuntamiento tiene previsto realizar una promoción de 60 viviendas. Deducida esta parcela quedan un total de 34 solares cuya utilización por parte del Ayuntamiento no es previsible en un futuro inmediato. El Ayuntamiento está tramitando el presupuesto único en cuyo plan financiero para la ejecución de los proyectos técnicos que le sirvan de base, entre los recursos que contribuyan el estado de ingresos, se prevé los procedentes de la venta de dichos bienes y dispone que se evacuen informes jurídicos y técnicos.

En cumplimiento de este deber se emite el siguiente

I N F O R M E

1. Los bienes patrimoniales son los que siendo propiedad de la Entidad local no están destinados a uso público ni afectados a algún servicio público y puedan constituir fuentes de ingresos para el erario de la entidad.

Los bienes patrimoniales se rigen por su legislación específica (LRBRL, TRRL, RB) y, en su defecto, por las normas de Derecho privado.

2. Por si el bien en cuestión tiene la apariencia se pertenecer al Patrimonio Municipal del Suelo, se hace preciso aclarar que los bienes de este Patrimonio específico constituyen un patrimonio separado de los restantes bienes municipales, con la finalidad de regular el mercado de terrenos, obtener reservas de suelo para actuaciones de iniciativa pública y facilitar la ejecución del Planeamiento.

Pero es precisamente la ausencia de instrumento de Planeamiento en este municipio lo que hace que el bien que nos ocupa no tenga la consideración de Patrimonio Municipal del Suelo, ya que según el art. 276.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (R.D. Legislativo 1/1.992, de 26 de junio), tienen la obligación de constituir su respectivo Patrimonio del Suelo aquellos ayuntamientos que dispongan de planeamiento general.

3. Toda enajenación de bienes inmuebles habrá de comunicarse al órgano competente de la Comunidad Autónoma. Si su valor excediere del 25 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la Corporación requerirá, además, autorización de aquélla.

4. Requisito previo a cualquier enajenación es la previa regularización de la situación física y jurídica del inmueble, a cuyo efecto el art. 113 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales dispone que antes de iniciarse los trámites conducentes a la enajenación del inmueble se procederá a depurar la situación física y jurídica del mismo, practicándose su deslinde si fuese necesarios, e inscribiéndose en el Registro de la Propiedad si no lo estuviese.

5. También es requisito previo a toda venta de bienes patrimoniales la valoración técnica de los mismos que acredite de modo fehaciente su justiprecio (art. 118 RB).

Dicha valoración, que ya consta en el expediente, tiene trascendencia a efectos del procedimiento a seguir, ya que según dijimos anteriormente la necesidad de petición de autorización a la Comunidad Autónoma dependerá del valor del bien en relación con el presupuesto municipal.

La valoración también influye en el quórum necesario para acordar la enajenación, pues en congruencia con el art. 47.e,k) LRBRL, el art. 114 RB dispone: "En cualquier supuesto, las enajenaciones de bienes cuyo valor exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto deberán ser acordadas con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación".



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



33302

40

6. En cuanto al modo de selección del adquirente o forma de contratación, el art. 80 TRRL dispone que las enajenaciones de bienes patrimoniales habrán de realizarse por subasta pública.

Y el art. 112 RB concreta que las enajenaciones de bienes patrimoniales se regirán en cuanto a su preparación y adjudicación por la normativa reguladora de la contratación de las Corporaciones locales.

Teniendo en cuenta:

1ª.- El importe del Presupuesto de 1.993 prorrogado para el actual ejercicio, asciende a 477.093.465 pesetas.

2ª.- El bien cuya enajenación se pretende ha sido valorado en 43.680.620 pesetas, equivalente al 9,15 por 100 del presupuesto.

De lo anterior se deducen las siguientes

CONCLUSIONES

1ª.- Procede segregar de la finca denominada Huerta Ordoñez tanto la parcela donde el Ayuntamiento pretende promover la construcción de sesenta viviendas, como los treinta y cuatro solares cuya enajenación se pretende, aprobando las parcelaciones que van a realizarse. Todo ello con carácter previo a la enajenación.

2ª.- No se requiere autorización de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía por no alcanzar el 25 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto, pero si debe darse cuenta a dicho organismo del hecho de la enajenación.

3ª.- No superando el 10 por 100 del presupuesto, no se precisa mayoría cualificada para adoptar el acuerdo de enajenación.

4ª.- El procedimiento para la enajenación debe ser el de subasta pública.

No obstante, la Corporación acordará lo conveniente".

VISTO el informe del Arquitecto Técnico Asesor en el que se hace constar que el grado de desarrollo de la edificación es de más del 75%, con unos equipamientos generales (sanidad, docencia, lúdicos,...) en grado SUFICIENTE, que las comunicaciones de la zona son BUENAS y la capacidad de los aparcamientos SUFICIENTES, que los solares disponen de los equipamientos de abastecimiento de agua, alcantarillado, energía eléctrica, alumbrado público y buen estado de la pavimentación.

VISTO que en el mismo informe se hacen constar las superficies y coste de los solares.

MANZANA A

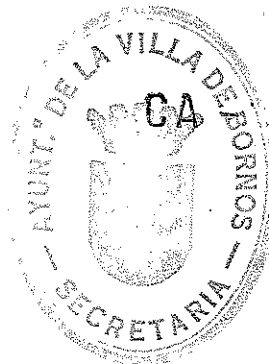
<u>SOLAR</u>	<u>SUPERFICIE.M2</u>	<u>VALOR PTAS.</u>
1	131,98	1.451.780
2	132,99	1.329.900
3	133,99	1.339.900
4	135,40	1.354.000
5	136,41	1.364.100
6	138,02	1.380.200
7	139,63	1.396.300
8	140,64	1.547.040

SUMAN 11.163.220



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación



33303

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

42

MANZANA B

<u>SOLAR</u>	<u>SUPERFICIE.M2</u>	<u>VALOR PTAS.</u>
9	123,00	1.230.000
10	"	1.230.000
11	"	"
12	"	"
13	"	"
14	"	"
15	"	"
16	"	"
17	"	"
18	"	"
19	"	1.353.000
22	123,00	1.230.000
23	"	"
24	"	"
25	"	"
26	"	"
27	"	"
28	"	"
29	"	"
30	"	"
31	"	"
32	"	1.353.000

SUMAN..... 27.306.000

MANZANA C

<u>SOLAR</u>	<u>SUPERFICIE.M2</u>	<u>VALOR PTAS.</u>
20	128,00	1.408.000
21	125,00	1.250.000
33	126,10	1.387.100
34	116,62	1.166.200

SUMAN 5.211.300

RESULTADO DE LA TASACIÓN:

MANZANA A	11.163.220 PTAS.
MANZANA B	27.306.000 PTAS.
MANZANA C	5.211.300 PTAS.
TOTAL	43.680.520 PTAS.

La Comisión Informativa de Servicios Públicos y Patrimonio informa favorablemente el expediente y, por unanimidad, propone al Pleno la adopción del siguiente

A C U E R D O

"Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas para la Enajenación de treinta y cuatro solares en la "Urb. Huerta Ordoñez" de Bornos".

El Sr. Presidente propone que se incluya en el Pliego que el Pleno faculta a la Comisión de Gobierno para que adjudique de forma directa a posibles solicitantes los solares que no se adquirieran mediante la subasta, siempre que se ofrezca el tipo mínimo de la licitación. El ámbito temporal de esta facultad está limitado a la finalización del mandato de la actual Corporación.

Sometida a votación la propuesta de la Comisión Informativa de Servicios Públicos y Patrimonio, con la modificación propuesta por la Presidencia, es aprobada por unanimidad, adoptándose el acuerdo expresado además de la citada modificación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente da por finalizada la sesión, siendo las 10,20 horas, de todo lo cual da fe el Secretario, que certifica.



V. B.
EL ALCALDE



EL SECRETARIO,

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA-URGENTE CELEBRADA POR
EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 1.994

SR. PRESIDENTE:

D. JUAN SEVILLANO JIMÉNEZ

SRES. CONCEJALES ASISTENTES:

D. ANTONIO PASTRANA RODRÍGUEZ
D. ANTONIO LÓPEZ RODRÍGUEZ
D. ANTONIO CASTILLO BARRIOS
D. JUAN ANTONIO BLANCO RODRÍGUEZ
D. JUAN ANTONIO VEGA GARCÍA
D. JOSÉ LUIS RAMÍREZ VEGA
D^a M^a ÁNGELES BARRIOS RUIZ
D. ANTONIO LUIS ARMARIO JIMÉNEZ
D. JUAN A. DE LA CRUZ VICENTE

SECRETARIO:

D. FRANCISCO JAVIER MOLDES GONZÁLEZ

INTERVENTOR:

D. JOSÉ ANTONIO PIÑA PAVÓN

NO ASISTEN:

D ^a ANA DÍAZ MORENO	(NO JUSTIFICADA)
D. ANTONIO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ	(JUSTIFICADA)
D. JUAN CARLOS FERNÁNDEZ JURADO	(JUSTIFICADA)

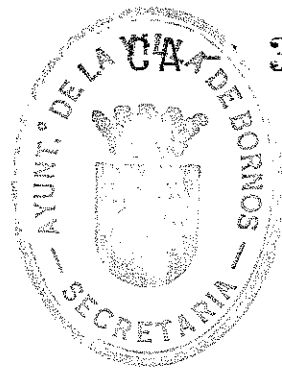
En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 8,40 horas del día veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, en el Salón de Actos del Ayuntamiento se reúnen, en primera convocatoria, los Ediles arriba relacionados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, con carácter de urgencia, del Ayuntamiento Pleno.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



33305

2

Preside la Sesión el Sr. Alcalde D. Juan Sevillano Jiménez, asistido por el Secretario D. Francisco Javier Moldes González, que certifica. Asiste el Interventor D. José Antonio Piña Pavón.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO: PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA.

Toma la palabra el Sr. Presidente para justificar, a la vista del punto 3º de la convocatoria, el carácter de urgencia con el que ha sido convocada la Sesión. Argumenta que en fecha 20 de octubre pasado se presentó en la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales una solicitud de prórroga para el ejercicio de 1.995 de la vigencia de la resolución aprobatoria de reducción del 25% de las retenciones con cargo a la participación del Ayuntamiento en los tributos estatales para la compensación de deudas firmes. En contestación a dicha solicitud, la citada Dirección General indica que la petición debe ser aprobada por el Pleno de la Corporación.

No promoviéndose debate, es sometida a votación, a tenor de lo dispuesto en el art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la apreciación de la urgencia por el Pleno, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor de la apreciación de la urgencia: Ocho (PSOE)
- Votos en contra: Ninguno.
- Abstenciones: Dos, del representante de IU-CA y del representante del P.A.

En consecuencia el Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adopta el siguiente ACUERDO:

"Ratificar el carácter de urgencia con que ha sido convocada la sesión plenaria del día 22 de diciembre de 1.994".

PUNTO SEGUNDO: ACTA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Presidente pregunta si algún miembro del Pleno desea formular alguna observación al acta del 28 de noviembre, que fue distribuida junto con la convocatoria.

Interviene el Sr. Armario Jiménez, Concejal de IU-CA, para manifestar que en la página 12 del acta, en el informe del Interventor dice: que acompaña al Presupuesto entre otra documentación, la Relación de puestos de Trabajo, queriendo dejar constancia de que no existía tal relación en la Comisión Especial de Cuentas.

Seguidamente se somete a votación la aprobación del acta del 28 de noviembre, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: Ocho (PSOE)
- Votos en contra: Ninguno.
- Abstenciones: Dos, del representante de IU-CA y del representante del P.A.

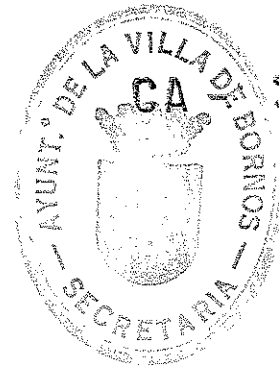
En consecuencia el Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adopta el siguiente ACUERDO:

"Aprobar el Acta de la Sesión del Ayuntamiento Pleno celebrada el 28 de noviembre de 1.994".



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación



33306

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

4

**PUNTO TERCERO: REDUCCIÓN 25% RETENCIÓN PARTICIPACIÓN
TRIBUTOS DEL ESTADO PARA EL PAGO DE DEUDAS.**

En primer lugar y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82.3 del ROFRJEL, se procede a votar la ratificación de la inclusión de este asunto en el ORDEN DEL DÍA, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor de la ratificación de la inclusión:
Ocho (PSOE)
- Votos en contra: NINGUNO
- Abstenciones: Dos, del representante de IU-CA y del representante del P.A.

En consecuencia el Ayuntamiento Pleno, por mayoría, acuerda incluir este asunto en el Orden del Día.

Seguidamente por el Secretario se da lectura al escrito del Sr. Alcalde mediante el que solicita al Ministerio de Economía y Hacienda, hacer extensiva al ejercicio de 1.995 la reducción del 25% en la retención de la Participación de este Ayuntamiento en los Tributos del Estado para el pago de deudas, así como al escrito remitido por la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales, solicitando Certificación del Acuerdo del Pleno de la Corporación sobre la conveniencia de prorrogar la vigencia de la resolución aprobatoria de reducción de retenciones durante 1995.

Promovido debate interviene el Sr. Armario Jiménez, Concejal de IU-CA, para manifestar que en el mismo escrito la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales, solicita un resumen de la liquidación del presupuesto de 1.993, no estando ésta aprobada.

Contesta el Sr. Interventor que efectivamente no está aprobada, pero se comunica esta incidencia y no existe problema, al igual que ha ocurrido en años anteriores.

El portavoz del Grupo Socialista interviene para expresar la intención de su grupo de votar favorablemente a la solicitud de reducción de retenciones.

202

Por último, y al no producirse más intervenciones, se somete a votación, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: Ocho (PSOE)
- Votos en contra: Ninguno.
- Abstenciones: Dos, del representante de IU-CA y del representante del P.A.

En consecuencia el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, adopta el siguiente ACUERDO:

"Solicitar a la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales, la prórroga para el ejercicio de 1.995 de la vigencia de la resolución aprobatoria de reducción de retenciones con cargo a la participación de este Ayuntamiento en los tributos estatales para la compensación de deudas firmes".

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente da por finalizada la sesión, siendo las 8,50 horas, de todo lo cual da fe el Secretario, que certifica.

